



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección
Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORA:

Llactahuaman Caro, Paola Alexandra (orcid.org/0000-0003-4828-5829)

ASESOR:

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3339)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**ESTUDIO SOBRE LOS ACTOS DEL ESTADO Y SU
REGULACIÓN ENTRE ACTORES INTERESTATALES**

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Daniel LLactahuaman y Carmela Caro por ser mis pilares fundamentales, siendo mis dos principales promotores en realizar mis sueños, por haber confiado y creído en mis expectativas, por todos los valores, consejos y principios morales que me han enseñado.

Agradecimiento:

A Dios por haberme dado la vida, por ser mi guía y ser mi acompañante en el transcurso de mi vida, por haberme brindándome paciencia y sabiduría para poder culminar con éxito mis metas propuestas.

A la Universidad César Vallejo, quien me abrió las puertas para el logro de la titulación, a los docentes y asesores en particular.

Índice de contenidos

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	30

Índice de tablas

Tabla 1:	Categorías y subcategorías	12
Tabla 2:	Participantes	13
Tabla 3:	Validación de instrumentos	16
Tabla 4:	Reducción de datos y generación de subcategorías	92
Tabla 5:	Matriz de triangulación de abogados	174
Tabla 6:	Matriz de triangulación de ingenieros	190
Tabla 7:	Matriz de triangulación de participantes	203
Tabla 8:	Matriz de triangulación de resultados	213

Resumen

La investigación que se presenta, esencialmente, aborda la realidad del proceso de formalización Minera, gestionada y desarrollada en Ayacucho, Perú 2021. Estudio que plantea como objetivo general: Evaluar la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho durante el año 2021. Para tal caso, la metodología empleada tuvo lugar a un nivel descriptivo de tipo básico, bajo un diseño fenomenológico y dentro del enfoque cualitativo; el instrumento metodológico fue la guía de entrevista, validada por tres expertos y, conforme al visto bueno, fue aplicada a cada uno de los participantes de la investigación, en calidad de funcionarios y servidores, ingenieros y abogados con experiencia en el tema. Las conclusiones sostienen que tal proceso que formaliza la minería en la DREM región Ayacucho, no es efectivo en su totalidad, debido al análisis de informaciones y hallazgos, donde se categorizó y apreció que los trabajadores y especialistas únicamente trabajan con los recursos limitados que tienen, impidiéndoles lograr los resultados de formalizar a toda esa población de operadores mineros que se encuentran en la informalidad y no tienen cómo brindar seguridad jurídica dentro de sus actividades, demostrándose falta de efectividad en este proceso.

Palabras clave: proceso, formalizar, minera, efectividad.

Abstract

The research that is presented, essentially, addresses the reality of the mining formalization process, managed and developed in Ayacucho, Peru 2021. Study that poses as a general objective: Evaluate the effectiveness of the mining formalization process in the Regional Directorate of Energy and Mines of Ayacucho during the year 2021. For this case, the methodology used took place at a basic descriptive level, under a phenomenological design and within the qualitative approach; the methodological instrument was the interview guide, validated by three experts and, according to the approval, it was applied to each of the research participants, as officials and servers, engineers and lawyers with experience in the subject. The conclusions maintain that such a process that formalizes mining in the DREM Ayacucho region is not fully effective, due to the analysis of information and findings, where it was categorized and appreciated that workers and specialists only work with the limited resources they have, preventing them from achieving the results of formalizing the entire population of mining operators that are informal and do not have a way to provide legal security within their activities, demonstrating a lack of effectiveness in this process.

Keywords: process, formalize, mining, efficiency.

I. INTRODUCCIÓN

El interés fundamental de esta tesis tiene como objetivo poner en manifiesto la realidad de la formalidad minera a nivel local, propiamente en la región de Ayacucho, periodo 2021. Es entonces que, a la actualidad, más de 8,000 mineros informales en el departamento de Ayacucho se hallan inscritos en el (REINFO); sin embargo, solo 1,434 pequeños mineros se han formalizado a partir del año 2012 hasta el 2021, incluyendo a mineros artesanales. De esto se observa que no es efectiva la formalización en la esfera minera delimitado en Ayacucho, debido a que han transcurrido 20 años de promulgación de la Ley N° 27651, concerniente a la formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal; y 9 años aproximadamente dándose el comienzo del proceso de formalización minera con el Dec.Leg. N°1105. Durante este periodo de tiempo, la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM/Ayacucho, tenían el deber de cumplir las normativas nacionales relacionadas desde el D.L N°1105 al D.S. 029-2014-PCM. Relativos al proceso de formalización. Así mismo evaluar cada avance y cada debilidad que se tuvo en la implementación de éstas, que dio origen para la proyección y ejecución de este trabajo investigativo; de igual forma no se observa una apropiada difusión de políticas que asume el Estado respecto a la actividad minera según zonas donde se realiza, ya que se hallan minerías artesanales informales y un gran número de mineros también en la informalidad, evidenciándose la ineficiencia y el desinterés por parte del Gobierno, que no permiten el avance en su proceso de formalización, debido a que es prácticamente inasequible, para los operadores mineros, poder cumplir con los requisitos como el de obtener un contrato de explotación cuando ellos no poseen titularidad de una concesión minera y poder hacer frente a los altos costos en la elaboración de cada instrumento de gestión ambiental, entre otros para poder formalizarse. Es necesario y fundamental implementar la capacidad operativa de la DREM en la región de Ayacucho; esto para mejorar y garantizar la capacidad de respuesta en el proceso de formalización minera.

Se presentó como problema general: ¿Qué tan efectivo fue el Proceso de Formalización Minera en la Región de Ayacucho?

Asimismo, se presentó como problema específico: ¿de qué manera se cumplen los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros?, ¿cuál es el compromiso que tienen los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho?, y ¿existe capacidad de Recursos Humanos, Logísticos y Presupuestales en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho?

En virtud a ello, los objetivos trazados constituyen cuatro horizontes, desde lo general: EVALUAR la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho el año 2021; asimismo se tienen los específicos: Analizar el cumplimiento de los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros; Examinar el nivel del compromiso de los funcionarios, servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho; y Evaluar la capacidad de Recursos Humanos Logísticos y Presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho.

En la investigación se presentó como justificación social, la cual radica de manera directa el reducido número de operadores mineros que llegaron a la formalización en la región Ayacucho al año 2021, sumados a esto la falta de capacidad de operativa por parte de la DREM de Ayacucho, motiva a realizar el trabajo de investigación referido al Proceso que se desarrolla para tener formalizados las mineras ubicadas en la región de Ayacucho. A raíz de esta problemática y la presente investigación busca evaluar la eficacia del proceso de formalización minera en la citada región.

Con respecto a la justificación metodológica, el desarrollo de la investigación me condujo, de acuerdo al método científico; a un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico de tipo básico; los cuales me han permitido alcanzar respuestas que ayuden de manera directa a la resolución de una problemática.

Asimismo, se presentó en la investigación el supuesto general, como la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021, que permitirá conocer el avance de la formalización de los operadores mineros.

Finalmente se presentaron los supuestos específicos donde los resultados del proceso de formalización en la DREM de la región Ayacucho, permitió conocer los logros alcanzados y los objetivos establecidos al año 2021. Y la evaluación de la formalización minera en la citada dirección regional, lo que ha facultado comprender las dificultades operativas presentadas en el período 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Para Cárdenas (2017), a través de su investigación sostuvo como objetivo estudiar la condición de la minería informal, y calidad de vida de las familias en las provincias de norte del país como son: Huamachuco y La Libertad, empleando el enfoque del método cualitativo y como instrumento utilizó las entrevistas. Concluye que la minería, a pesar de representar una actividad positiva dentro del crecimiento económico de un país, tiene un efecto adversos el cual es que se ve limitado la acción en favor del desarrollo y progreso de la calidad de vida de los pobladores que se hallan dentro de la línea de acción de dichas actividades, lo cual también refleja en contraste el efecto negativo que por no atender este tipo de problemática se afecta de forma directa a la integridad y derechos de los pobladores y el medio ambiente.

Para Garcés (2015) en el trabajo de investigación realizado plantea como objetivo poder validar todos los procedimientos de las instituciones públicas, sobre su actuación dentro de su propia jurisdicción en materia de minería, en Colombia, lo cual para dicho trabajo se empleó el enfoque cualitativo, el instrumento es la entrevista. Concluye Que existe una eficacia a nivel instrumental de carácter simbólico y valorativo, denotada por el laboratorio de Legalización y Formalización de la Minería en la Subregión Bajo Cauca Antioqueño que regula la extracción de minerales en áreas designadas de su territorio. (Colombia).

Los especialistas Pantoja y Pantoja (2016) proponen como objetivo estudiar a la minería: el oro puro y artesanía en el país de Colombia, en relación a la situación económica, ambiental, social, tecnológica y política. Llegaron como conclusión que, mediante la realización de diversos programas con colaboración del gobierno, la fragmentación de la localización de la pequeña minería puede darse a nivel de formalización, conocimiento y experiencia ambiental, social y tecnológica en términos de mejora de las condiciones de trabajo y calidad de vida de la población minera artesanal y la pequeña escala.

Para Corcuera (2015), quien propone como objetivo en establecer en efecto contaminación durante el aumento de la minería informal a pequeña escala en las colinas de “El Toro”, del distrito Huamachuco, región La Libertad, dando por conclusión el efecto positivo al aumento de trabajos y manos de obras en los

pobladores que originaron el desarrollo de comercio, además produjo efectos desfavorables para el medio ambiente, para la población y la vida debido a que ha aumentado la actividad minera informal que está próximo a las viviendas que impactaron en las zonas de agricultura.

Por su parte, Torres (2015) en su trabajo de investigación abordó el objetivo de estudiar el impacto socioeconómico del sector de minería aurífera nacional, la investigación lo condujo a evaluar y evitar los impuestos causados por víctimas no oficiales e ilegales de minerales nacionales. Resultó que, en el 2003 a 2014, la producción no oficial e ilegal aumentó en 10,000 USD, por otro lado, la producción no oficial del departamento de Madre de Dios; participó en el monto de US \$ 5,777 millones, porque ese tiempo ahorrando el Impuesto fiscal, esta vez de (IR), en el tercer tipo ha causado fluctuaciones de \$ 94 a 145 millones en el promedio anual de producción en el país de Bolivia. Y estimado en los años 2012-2014; logra desarrollarse a la gran cantidad de 47 toneladas de oro en el Perú, llegando al país de Bolivia de manera ilegal.

La investigación de Romero (2017) presenta como objetivo estudiar la política pública ambiental con referencia a la formalización minería en la región de Madre de Dios en los años 2012 a 2014 y la réplica de los pequeños mineros informales. Se ha concluido que ha sido adoptado por los mineros artesanales o de pequeña escala con referencia a la formalización, sin embargo, se ha evidenciado que en el marco del desarrollo del proceso de formalización entre 2012 y 2014, hubo discrepancias referentes a los requisitos para la minería informal; sector a implementar, y política de gobierno sobre el proceso de formalización de la industria minera.

La DREM (2021) de Ayacucho, viene ser una institución pública de característica desconcentrada adscrita a la gerencia regional de desarrollo económico; tiene como labor esencial de ofrecer los servicios públicos guiando el progreso e implementación de cada mecanismo que promociona, asesora y orienta sobre temas relacionados a toda actividad minera energética. Por otra parte, es muy importante el crecimiento de las acciones de la misma manera se comprende el funcionamiento y desenvolvimiento por una entidad pública, asimismo, de su gestión, se señala que participa con un papel muy fundamental en el momento en

que las actividades se vinculan con cada operación que surgen de los procesos de formalización.

En los años del 2002 con la (Ley N° 27651, 2002), El Parlamento de la República de Polonia promulgó por unanimidad una Ley sobre la formalización y promoción de la minería artesanal y de pequeña escala, que por primera vez sostiene una base legal para la MAPE en nuestro país, con el objetivo de promover, fomentar y desarrollar. No obstante, después de dos décadas desde la promulgación de dicha ley, el proceso de formalización aún no se soluciona y, más bien, los cambios incluidos en el tiempo se distancian de una regulación y gobernanza que plantean de manera integral las cadenas productivas del oro y otros metales. (Cano, 2021)

Según el Decreto Legislativo 1105, define la minería informal, como la actividad extractiva de recursos minerales, las cuales se realizan en áreas permitidas, pero con la característica de que estas empresas no han adquirido los permisos a nivel administrativo, social y técnica, por otra parte, define a la minería ilegal, que lleva a cabo en las no autorizadas, en las zonas ecológicas, arqueológicas, tierras de uso agrícola y de uso propio de cada comunidad, sea de naturaleza nativa, campesina y/o indígena.

En la actualidad nuestro MINEM, ha dispuesto de manera procedimental conforme a ley, entregar facultades de carácter explícito a los diversos gobiernos regionales, para que a través de sus órganos desconcentrados como lo son, las direcciones regionales, en este tipo de problemática, orienten, motiven y sobre todo proporcionen a todos los mineros tanto artesanales y pequeños para que puedan formalizar sus actividades en pos de que este tipo de acción permitirá su adecuado desarrollo, como también el aumento de ingresos al tesoro público (Pozo y Ferreiro, 2020).

Según Much (2019) el sector de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE), está relacionada generalmente con costos sociales y ambientales altos, alrededor de una vida inestable con: las enfermedades, la escasa seguridad, el trabajo infantil, la explotación sexual, la trata de personas, la evasión fiscal, la deforestación y la contaminación ambiental. Asimismo, Espinosa (2020) expone

que cada conflicto socioambiental que se produce es debido a una distribución desigual de conocimientos legítimos entre dos distintos grupos poblacionales; es el caso de la población del grupo de mineros con el grupo de comuneros; ambos grupos tienen conocimientos distintos sobre el tema de minería. Para uno es un beneficio, y para otros únicamente genera perjuicios.

Para Galiano (2016), en su investigación de trabajo determina cuáles son los aspectos de la minería a gran y pequeña escala, requieren requisitos para acreditar la ubicación de los productores manuales y la pequeña minería: así como los derechos e intereses de quienes se encuentran en tales condiciones; luego se hace todo el camino hasta el comienzo de las actividades de exploración, explotación y/o aprovechamiento, entendidas como concesión minera y concesión de servicios, procedimiento minero común para expresarlo, hasta que la ley exija su concesión, licencias y permisos; se cumplan, esto establecerá una concesión para la explotación minera.

Es preciso señalar que la minería peruana, según el MINEM (2018), es el productor número dos, a escala mundial, de cobre, plata y zinc. Asimismo, en Latinoamérica se mantiene en primer puesto en cuanto a la producción de oro, zinc y plomo. Además, cuenta con las mejores reservas de plata mundial y ocupa el puesto tres, también a nivel mundial, en recursos de cobre; y en el contexto Latinoamericano es líder en la reserva de plomo, zinc y molibdeno. Perú tiene el estatus de la industria minera peruana y la solidez de su política económica.

Conforme el (MINEM, 2018), señala en definitiva que, la Minería a pequeña escala, es propietaria de esta operación minera de pequeña escala; se cree que la minería manual y de pequeña escala debe demostrar el estado que tienen de (PPM) o (PMA).

Según Cayo (2019) la minería ilegal e informal laboran al margen de la ley. Asimismo, no obedecen los requisitos para poder llevar a cabo, esta actividad económica. La gran disimilitud es que los mineros informales son aquellos que ya comenzaron o están dispuestos a iniciar una etapa de formalización con el Estado. No obstante, en el transcurso, siguen colocando en riesgo sus vidas y las de terceras personas, y afectando al medio ambiente.

De acuerdo al Dec. Leg N^o 1105 (2012) se describe que la minería ilegal es realizada por una persona natural, es decir, un individuo común y corriente, así como por personas jurídicas, además de un grupo organizado de personas utilizando equipos y maquinarias, que no involucre a un pequeño productor minero o artesano, y que no cumpla con los requisitos de conducta que rigen esta actividad o que la actividad se lleve a cabo en áreas donde la pesca está prohibida.

Para dicho escenario, debe entenderse el término formalizar como aquello que va acorde a lo establecido, que va orientado según el cúmulo de requisito legal y su procedimiento cumplido (Chávez, 2014), de modo que la formalización, como acción de formalizar, entonces, la efectividad de una formalización será una vez que la empresa, o en el caso del estudio, la minera pase de un sector informal, al sector formal, reconocido y amparado por las bases legales nacionales. Asimismo, cabe precisar que, según se refiere en el artículo de Gámez (2011) que en América Latina se requiere una profunda y objetiva intervención pública que tenga eficacia, a fin de lograr promociones al emprendimiento, y que condesienda a potenciar el control interno en todas las gestiones, entre éstas, el formalismo empresarial.

Según el MINEM (2018) el planeamiento del nuevo proceso de formalización minera, de acuerdo a las precisiones establecida por la entidad que la dirige, contiene los siguientes parámetros: Liderazgo, focalización, gestión por resultados, perfeccionamiento y rol promotor; lo cual en base a nuestra políticas internas nacionales, estos factores intentan generar una mayor conciencia de carácter formal a las empresas mineras informales o pequeñas creciente, para que puedan adoptarse y sobre todo responder de forma favorable a la exigencia que la ley permite, siempre salvaguardando la integridad de las personas y del cuidado del medio ambiente.

De acuerdo al Dec. Leg. N^o 1336 (2017) para poder realizar la formalización minera se debe de cumplir los siguientes requisitos: la debida Aprobación del IGAC y la Fiscalización para llevar a cabo la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal o cuando concierne el IGAFOM, la correspondiente Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial, por último, la Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minerales

El Proceso de Formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal; según la base normativa (Dec. Leg. N° 1105, 2012) establece en sus fundamentos las acciones y medidas necesarias de acorde a nuestra realidad y en base a la leyes que toda acción extractiva en relación a la minería, ya sea practica en áreas no registradas y áreas protegidas, deben cumplir los requisitos exigibles por ley para así poder ser considerado sujeto formalizado dentro de este tipo de actividades, logrando así también una protección jurídica a etas empresas para evitar multas o acciones legales penales que puedan limitar sus acciones a futuro (Sánchez y Moralea, 2016).

Es preciso señalar los pasos para la formalización, según la normativa territorial (Dec. Leg. N° 1105, 2012), donde resulta necesario mencionar los siguientes pasos para formalizar las actividades desarrolladas por la minería artesanal, que son los siguientes: presentar la declaración de compromiso, la adecuada acreditación de titularidad, la correspondiente autorización para usar el terreno superficial, una debida autorización del agua, la aprobación del IGAC, finalmente la autorización para iniciar y reiniciar la actividad de explotación y exploración.

De acuerdo al Congreso de la Republica (Dec. Leg. N° 1105, 2012) se figura que adicionalmente se debe lograr un Certificado de Capacitación, donde este se precise el ejercicio de la actividad de extracción minera, la cual también este, estará dentro del proceso de formalización, y por ende documento debe ser emitido por el Gobierno regional, siempre guardando las coordinaciones del caso con el propio Ministerio de Energía y Minas.

Ahora, conforme al Dec. Leg. N° 1105 (2012) la Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera, tendrán una relación directa con la propia suscripción del contrato de cesión o el de explotación, siempre en relación que se encuentre inscrito en los Registros Públicos (SUNARP).

Asimismo, tal disposición legal (Dec. Leg. N° 1105, 2012) sostiene que esta acreditación de propiedad, o del propio uso del terreno superficial, no será de forma directa e imprescindible la presentación de dicho documento, siempre y cuando el

minero en proceso de formalización, se sitúa en un terreno eriazado del estado que no esté debidamente catastrada, logrando notificar al Gobierno Regional a la SBN de Bienes Estatales.

Según el Dec. Leg. N°004-2012-MINAM, (2012) el IGAC, en su normativa la cual está estipulada referido en el art. 9° del DL N°1105 en efecto un adecuado proceso de formalización de la actividad extractiva minera; tanto como la pequeña minera y artesanal; donde el individuo que pretenda esta opción formal, se acogerá a las diversas medidas de carácter ambiental, para lograr así prevenir, mitigar, controlar y remediar; sobre todo mitigar el impacto ambiental que pueda surgir de la actividad que va a realizar. Asimismo, el IGAC abarca un conjunto de metas, cronogramas de inversión y, sobre todo, de resultados de materia ambiental; que están sujetos a un seguimiento y fiscalización explícita donde la persona que incumpla la aplicación de este instrumento será de forma definitiva la cancelación del proceso de formalización.

Del mismo modo es aplicable el IGAC para toda aquella persona natural y jurídica que a pesar de haber sido aprobado dicho instrumento pueda también generarse modificaciones tanto en su ubicación y características y condiciones en su actividad para hacer renovadas o restringidas; de ello resulta necesario mencionar las fases del IGAC siendo, la elaboración, revisión, aprobación, seguimiento y control.

De acuerdo al Dec. Leg. N° 1336 (2017), se establece que el (IGAFOM), es aquel documento que presenta cada minero informal para ser inscrito en el REINFORMA ante la autoridad competente; cabe señalar que el IGAFOM tiene dos figuras muy importantes dividiéndose en Correctivo y Preventivo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo: El trabajo desarrollado corresponde al tipo básico, siendo sus características principales de esta tipología ser el pilar o fundamento de investigaciones posteriores que colaboraran con el desarrollo de nuevos conocimientos en concordancia a la problemática material establecida en el trabajo investigativo; y de forma explícita, se palca el método científico (Ñaupas, 2018).

El nivel del trabajo investigativo es descriptivo pues a través del mismo se va lograr establecer la agrupación de información asertiva, el cual ayudara a describir en un contexto sencillo y adecuado la problemática de proceso de formalización (Villagomez, 2013).

Asimismo, este precepto metodológico básico y descriptivo, tiene sustento porque se describe el fenómeno, conforme a la tarea investigativa que se ha proyectado y ejecutado, identificando también a los agentes que son partícipes de dicho escenario, presentando así las realidades conforme a los objetivos trazados (Strauss y Corbin, 2002).

Diseño: La presente tesis de investigación es de diseño Fenomenológico, de acuerdo a la investigación científica es u tipo de diseño enfocado a la comprensión y extracción de mensajes y significados de fenómenos de carácter social, que también pueden ser de las propias experiencias vividas de un apersona.

El Profesor Monje (2017); menciona que en el mundo metodológico, el diseño está basado y direccionado a la fuente de conocimiento; es decir, acumular y seleccionar adecuadamente todo material bibliográfico que sirva a los propósitos investigativos, que sea referencia útil y aporte para cuestiones de corroboración o discusión de cada resultado hallado, analizado y debatido, tal cual como se ha realizado y como se demuestra en el presente trabajo, referido a la debida determinación del proceso de formalización minera.

Asimismo, posee un enfoque cualitativo, teniendo en cuenta que se evalúa las particularidades y calidades de cada categoría, según las experiencias y vivencias de los participantes del estudio (Zerpa, 2016).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En esta sección, se identifica y detalla cada categoría de estudio, y la descomposición que se ha realizado para encaminar la investigación, y conforme a ello, poder estudiarlas, analizarlas y evaluarlas. De modo que, cada uno de los resultados son presentados a través de una matriz, un cuadro de categorización que permite identificar su esencia metodológica.

Como **categoría 1**: Proceso de Formalización, la misma que se desprende en **tres subcategorías, denominadas**: Aprobación del IGAFOM, Acreditación de titularidad y Autorización de uso de terreno.

Como **categoría 2**: Efectividad; desprendiéndose en **dos subcategorías, identificadas como**: eficiencia y eficacia.

Respecto a las subcategorías, debe entenderse como aquellos elementos que se originan desde la propia categoría, siendo de utilidad para simplificar la temática de estudio. (Muñoz, 2015)

Tabla 1 categorías y subcategorías

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Proceso de Formalización	Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesana (IGAFOM)
	Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera
	Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial

Efectividad	Eficacia
	Eficiencia

Fuente: elaboración propia (2022).

3.3. Escenario de estudio

Conforme al espacio investigativo, la tesis se llevó a cabo en la región de Ayacucho, propiamente, en las instalaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, donde yace la problemática; entidad donde la investigadora visitó, en forma coordinada, y dialogó con los principales trabajadores de la DREM de Ayacucho, propiamente referido al tema de formalización minera.

3.4. Participantes

En virtud a lo cualitativo de la investigación, y conforme a los objetivos trazados, se ha tomado en cuenta a profesionales que laboran en la DREM/Ayacucho; a fin de poder conocer las funciones que desarrollan, los problemas que aquejan y de qué manera llevan los procesos de formalización minera. De modo que los participantes han sido principales trabajadores de dicha entidad, y con el apoyo y soporte profesional de dos abogados independientes conocedores del tema quienes brindaron la entrevista y generaron mayores luces, una vista y perspectiva desde las afueras de la DREM/Ayacucho. Ya que, la visión interna y externa, ha permitido globalizar y madurar la información, por lo cual se estableció a los participantes de esa manera (Mendieta y Cuevas, 2019).

Tabla 2

Participantes

Profesión	Experiencia Laboral
Abogado	15 años
Abogado	10 años

Abogado	9 años
Abogado	6 años
Ingeniero de Minas	10 años
Ingeniero de Minas	8 años
Ingeniero de Minas	5 años

Fuente: Elaboración Propia (2022).

3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

Según Montenegro (2019) cada técnica e instrumento representa el elemento necesario para llevar una indagación, ya que permite acumular datos, información tras información, seleccionándolas las más indicadas para que aporte al investigador. Bajo esa premisa y como técnica aplicada en la presente investigación de carácter cualitativo fue la: **entrevista**, que de acuerdo a expertos en metodología consiste en la conversación fluida e interactiva entre el entrevistador y el entrevistado, denotando claramente la captación de información real, a raves de la experiencia y de los propios conocimientos adquiridos de nuestros entrevistados. Ahora el instrumento que se va a emplear en base a la técnica presentada será la **guía de entrevista**, donde se va a colegir una serie de premisas para así por medio de sus postulación y conversación, se lograra acopiar información necesaria y objetiva de la materia estudiada, y que estas premisas al ser construidas a nivel metodológico, contendrán alternativas de respuesta de carácter abierto, guardando siempre el vínculo con los fines u objetivos de la propia investigación o del tema tratado.

3.6. Procedimiento

Bajo orientación del maestro Hernández (2018), refiere que la investigación pasa por procedimientos, siendo las principales el recojo de información y su

posterior selectividad; sin embargo, va más allá, ya que, además de reunir y seleccionar datos, éstas deben procesarse según las necesidades de cada investigador y los objetivos establecidos. Asimismo, el procedimiento que se ha tomado en cuenta, cumple con cada estándar y exigencia de la universalidad científica. Ya que, antes de recoger la información, producto del trabajo de campo, se han validado cada categoría que contiene el instrumento metodológico, esto a través de expertos en la materia.

El procedimiento seguido y ejecutado fue:

- Identificación del problema por parte de la investigadora
- Identificación de la Entidad que tramita la formalización minera
- Predisposición de los agentes y participantes de la investigación
- Determinación del tiempo de desarrollo del estudio.
- Visita a la entidad correspondiente: DREM/Ayacucho.
- Entrevista registrada en audio
- Transcripción de audio a documento escrito para la credibilidad de la investigación
- Traslado de las entrevistas al cuadro y matriz de categorización

Este procedimiento se realizó conforme a las exigencias del docente/tutor de la investigación; siendo adecuado para poder cumplir con el capítulo de discusión y poder explicar los resultados hallados en concordancia con los objetivos de estudio.

3.7. Rigor científico

Tal como han señalado los especialistas como Gallardo (2017) todo estudio de esta índole debe cumplir con aplicarse correctamente el método científico, en todo el entendimiento posible; comenzando por el diseño, su nivel, tipología, su enfoque y los procedimientos que se realizará, así como del traslado de información, de los resultados, de su interpretación, de la transparencia y veracidad de los datos encontrados, permitiendo que se

tenga un rigor científico desde su aplicación metodológica hasta la emisión de resultados. Con el fin de generar un producto final sólido, real, nada tendencioso, propio de la comunidad científica, y con intereses que se han trazado en la investigación.

Asimismo, se ha cumplido con el rigor científico, porque, tal como se exige que cada instrumento aplicado, como la guía de entrevista, debe ser evaluado y validado por profesionales especialistas, expertos, quienes muestran respaldo y garantizan lo efectivo y apropiado del instrumento metodológico, tal es así que se tiene y expone la siguiente tabla:

Tabla 3

Validación de instrumentos

Instrumento	Datos Generales	Cargo Institución	Opinión
Guía de entrevista	García Becerra, Paúl Gustavo	Docente UCV- Lima Norte	Aplicable
	Revollar Ochatoma, Edith	Fiscal Provincial – Distrito Fiscal de Ayacucho	Aplicable
	Carrión Calderón, Alberto Félix	Docente UNSCH - Ayacucho	Aplicable

Fuente: elaboración propia (2022).

3.8. Método de análisis de datos

Bajo el tipo acogido, la investigación adoptó el método descriptivo, ya que se ha buscado y logrado estudiar el fenómeno del proceso minero, en el tema de la formalidad, es decir sobre los avances del proceso de formalización minera en la región de Ayacucho; de las falencias que poseen los funcionarios y servidores, que no le permiten o no dan a conocer la efectividad de sus labores, así como de los propios operadores mineros para no formalizarse. Entonces, en relación con el método **descriptivo, ha**

concedido el análisis de cada resultado acopiado a través del instrumento efectuado, esto permitió examinar el fenómeno estudiado, para luego analizarlas, compararlas e interpretarlas los resultados. En consecuencia, se ha podido plasmar los resultados en su totalidad según los siguientes procesos logrados.

La **triangulación** ha sido el método apropiado ya que implicó utilizar diversas fuentes de información en la tarea de producir un resultado categórico y concordante a la temática de estudio (García, 2020); habiendo realizado entrevistas a abogados e ingenieros, dos fuentes pero con un mismo sentido temático.

En cuanto a la **categorización**, autores como Hindrichs (2020), explican que esta figura investigativa representa un proceso que induce y clasifica el contenido teórico de las fuentes, alineándolas a los objetivos de la investigación. Por lo que se cumplió este proceso en el presente estudio.

La **saturación de categoría**, referente a delimitar las múltiples informaciones que llegan a un punto similar (García, 2020); por lo que, habiéndose tenido que los informantes concuerdan y repiten lo mismo, se produjo este suceso metodológico de cerrar el discurso repetitivo.

En ese sentido, la codificación se realizó en virtud a las explicaciones de Gallardo (2017), al señalar que es la dación de nombres que se le otorga a cada concepto derivado desde el proceso de codificación.

3.9. Aspectos éticos

La investigadora ha desarrollado el trabajo investigativo cumpliendo con los principios y valores humanos, con la ética profesional que se conoce en el mundo jurídico y en el mundo social. Asimismo, la investigación cumple con cada exigencia que establece la casa de estudios UCV, exigencias metodológicas y lineamientos académicos.

Previa recolección de datos, se ha presentado un consentimiento que accedieron los participantes, quienes manifestaron su voluntad de participación.

Se reconoce cada derecho de autor, por cuanto se realiza las citas y referencias bajo el denominado sistema APA, con su edición más actualizada que viene a ser la séptima.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Conforme al trabajo de campo efectuado, se ha cumplido con realizar las entrevistas que fueron dirigidas, en un primer momento, a cinco trabajadores de la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, logrando registrar en audio y en transcripción textual, los conocimientos, informaciones y opiniones sobre la temática de estudio, por parte de dos abogados y tres ingenieros que laboran en la referida entidad; en un segundo momento, se logró entrevistar a dos profesionales del derecho, en condición de abogados independientes pero con experiencia y capacitación profesional que laboran en el Distrito de Ayacucho.

Todos los participantes, previa lectura de la carta de consentimiento informado, accedieron a brindar la entrevista y ser grabados en audio, esto conforme a los fines de una investigación académica y el ambiente de respeto en el que se desarrolló, así como del compromiso de la investigadora en el respeto de la confidencialidad de cada participante. En virtud a este trabajo de campo, se han logrado sintetizar los siguientes resultados para cada uno de los objetivos de la investigación.

En cuanto al **objetivo general**:

Evaluar la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho.

El proceso de formalización minera, está regulado por la base legal Dec. Leg N^o 1105, 2012, donde establece en sus fundamentos las acciones y medidas necesarias de acorde a nuestra realidad y en base a la leyes que toda acción extractiva en relación a la minería, ya sea practica en áreas no registradas y áreas protegidas, deben cumplir los requisitos exigibles por ley para así poder ser considerado sujeto formalizado dentro de este tipo de actividades, logrando así también una protección jurídica a estas empresas para evitar multas o acciones legales penales que puedan limitar sus acciones a futuro.

De los resultados, se entiende que el proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, posee fundamentos normativos en la que se establecen requisitos indispensables, para que los operadores mineros puedan desarrollar sus actividades de explotación

minera; lo que, hechas las evaluaciones, poseen efectividad en cuando a la justificación jurídica, es decir, el proceso de formalización tiene razón de ser porque garantiza ciertos bienes jurídicos que la Constitución Política protege, como la de vivir en un ambiente saludable y sano, salvaguardar el derecho a la salud, entre otros. Sin embargo, no existe efectividad en la aplicación y ejercicio real, debido a los obstáculos que se presentan para cumplir cada uno de los requisitos, bien lo refiere el abogado 1, al señalar que existen complicaciones a la hora de la suscripción de contratos entre los titulares y operadores mineros, existe demora en el uso del terreno superficial; algunos terrenos no están debidamente identificados y aquellos que tienen problemas judiciales entre posesionarios y entre propias comunidades. Por su parte el abogado 3, expone que no es efectivo el proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, debido a la existencia de deficiencias en algunos requisitos como la de acreditación de terreno superficial de comunidades campesinas que, antes de aprobar, deben sostener una reunión o asamblea general para otorgar las autorizaciones.

En cuanto al **objetivo específico 1**:

Analizar el cumplimiento de los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros.

Los resultados dan a conocer que el cumplimiento y su efectividad puede analizarse desde la facilidad en el rellenado de los contenidos de cada uno de los requisitos, desde las buenas expectativas respecto al costo actualmente. Asimismo, no se logra alcanzar inmediatamente porque se han visto complicaciones mínimas en la participación y proceso de negociación, sobre todo en la suscripción de un contrato, el cual es uno de los requisitos que cuesta cumplir, siendo el problema más común. De esto, el ingeniero 1, explica que hay un porcentaje de todos los mineros que no tienen concesión minera, solamente están en concesiones de terceros, en este caso de que también muchos de ellos no tienen contrato de cesión y contrato de explotación de parte de los titulares; a ello se suma el ingeniero 2 que ha indicado que el conflicto que existe en algunos casos, entre el titular de la concesión y el minero informal, por no llegar a un entendimiento o

acuerdo, no llegan a firmar un contrato de explotación que es requisito indispensable del proceso de formalización de la minería.

En cuanto al **objetivo específico 2:**

Examinar el nivel del compromiso de los funcionarios, servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho

El proceso de formalización en realidad tiene una orientación a tratar de formalizar a los mineros, pero se ha manoseado, se ha manipulado tanto este tema que empezó el año 2012 y supuestamente debía terminar en dos años, por diversas razones el Estado ha ido prorrogando, en el 2012, como refiere el entrevistado, ingeniero 3, se habían inscritos alrededor de 11,000 mineros y de ahí se ha ido depurando, en el 2017 y 2020 se volvió abrir la inscripción, entonces se inscribieron más mineros y han causado problemas porque en muchos casos se inscriben como la inscripciones a través de la SUNAT, ponen una coordenadas y puntos, y muchas veces coordenadas están en el mismo lugar de otro minero que ya estaba inscrito anteriormente, entonces nos genera mucho problema, algunas decisiones que está haciendo el estado con respecto a esta formalización, por eso no está avanzando y se están generando algunas conflictos que debería ser eficaz, va permitir que los mineros ingresen a la formalidad, pero debidamente diversos problemas porque los titulares no le quieren dar contrato o las comunidades campesinas no quieren dar, y muchos mineros no creen tampoco con este proceso de formalización porque la mayoría de mineros que tenemos, trabajan en un lugar, se les pierde la veta y se van a otro lugar, entonces con ellos no va funcionar este proceso de formalización, porque eso indica que son nómadas, entonces eso el problema, entonces de eficaz se ha tergiversado

Por su parte, el entrevistado ingeniero 1 ha señalado que existe un compromiso en los instrumentos de gestión ambiental presentado por las personas que están en el proceso de formalización en este caso en el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.), tanto correctivo como preventivo, sin embargo, no se está dando el cumplimiento de esos compromisos principalmente al medio ambiente y de seguridad porque no tienen de repente los recursos necesarios para poder

ejecutar esos compromisos. Asimismo, de la interpretación de los abogados entrevistados se sintetiza que, si bien existen obligaciones y compromisos, como de aquellas medidas ambientales que previenen los impactos negativos, se concibe que no se terminan por cumplir por muchos factores y deficiencias, entre éstas la informalidad que existe en las actividades mineras.

En cuanto al **objetivo específico 3**:

Evaluar la capacidad de recursos humanos, logísticos y presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho.

Los resultados arrojan que existe debilidad del Estado, porque no hay capacidad de recursos humanos, debido a que no existen personal suficiente (funcionarios, servidores) para garantizar que se cumpla con el proceso de formalización. No hay capacidad logística, debido a que no cuentan con los bienes apropiados para el seguimiento del proceso de formalización, no existen vehículos (sobre todo para llegar a los distritos y anexos más alejados), herramientas tecnológicas. No posee un presupuesto adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades que exige el proceso de formalización minera, debido a que el tema presupuestario lo maneja el Gobierno Regional de Ayacucho, conjuntamente con el Ministerio de Energía y Minas. Bien lo refiere el entrevistado abogado 2 que, en dos años debería formalizarlos a todos, como habido problemas se han dado otro dos años y otro dos del 2012, y ya pasaron 10 años y los resultados no son los óptimos y ahora se está ampliando hasta el 2024, entonces seguimos en el mismo problema, a esto se suma el ingeniero 3, quien agrega que cada vez que se amplía, lamentablemente los peruanos cuando te dicen que mañana se amplía el plazo, todos se aglomeran para cumplir, pero si tú dices que se amplía dos años más se les retardan durante los dos años y sus últimos días vuelven, y es lamentable, eso ocurre es debilidad del estado, el estado debería decir se acaba y punto, pero eso demuestra debilidad.

Para la **discusión** del objetivo general, se debe tener en cuenta la interpretación del resultado general, que el proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, posee fundamentos normativos en la que se establecen requisitos indispensables, para

que los operadores mineros puedan desarrollar sus actividades de explotación minera; lo que, hechas las evaluaciones, poseen efectividad en cuando a la justificación jurídica, es decir, el proceso de formalización tiene razón de ser porque garantiza ciertos bienes jurídicos que la Constitución Política protege, como la de vivir en un ambiente saludable y sano, salvaguardar el derecho a la salud, entre otros. Este resultado es concordante a la posición del abogado 1, indicando que no existe interés seguir los pasos para terminar el proceso de formalización, porque, sosteniendo que el grado de efectividad es mínimo en el proceso de formalización minera, y así lo fundamenta el entrevistado, señalando que existen deficiencias en el contrato de explotación, lo que ocasiona un conflicto de intereses entre el titular de la concesión y los mineros. Sin embargo, el abogado 2, muestra una posición relativamente contraria al indicar que existe facilidad en el relleno de los contenidos de los requisitos de formalización y que existe buenas expectativas respecto al costo actualmente.

El autor Corcuera (2015) mantiene concordancia con los resultados de la presente investigación, ya que pone en manifiesto el aumento de la actividad minera informal, esto debido a la falta de efectividad y falta de cumplimiento de cada documentación y requisito que se debe presentar para la formalización minera y el ejercicio legal de cada una de las actividades.

Sin embargo, una posición contraria sobre el particular, es el caso de la investigación de Romero (2017) sostiene que los requisitos han sido adoptados por los mineros artesanales o de pequeña escala con referencia a la formalización, sin embargo, se ha evidenciado que en el marco del desarrollo del proceso de formalización entre 2012 y 2014, hubo discrepancias referentes a los requisitos para la minería informal; sector a implementar, y política de gobierno sobre el proceso de formalización de la industria minera.

Entonces, por lo mencionado, puede advertirse que la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho tiene mucho por recorrer y trabajar, ya que no existe efectividad en la aplicación y ejercicio real, debido a los obstáculos que se presentan para cumplir cada uno de los requisitos.

V. CONCLUSIONES

Primero: relacionado al objetivo general, se evaluó la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, encontrándose que no es efectivo en su totalidad, debido de que el análisis de cada una de las entrevistas realizadas, se categorizó y apreció que los trabajadores y especialistas únicamente trabajan con los recursos limitados que tienen, impidiéndoles lograr los resultados de formalizar a toda esa población de operadores mineros que se encuentran en la informalidad y no tiene cómo tener y brindar seguridad jurídica dentro de sus actividades, demostrándose falta de efectividad en este proceso.

Segundo: Que, el cumplimiento de los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros es mínimo, en su mayoría no cumplen con los requisitos por las trabas y complicaciones que se presentan en el tema de la participación en el proceso de negociación, en la suscripción del contrato, requisito que cuesta cumplir; asimismo un gran porcentaje de mineros no tienen concesión minera, solamente están en concesiones de terceros, y el conflicto que existe en algunos casos, entre el titular de la concesión y el minero informal, que al no encontrar entendimiento o acuerdo, no llegan a firmar un contrato de explotación que es requisito indispensable del proceso de formalización de la minería.

Tercero: relacionado al nivel del compromiso de los funcionarios, servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, se tiene que si bien existen obligaciones y compromisos, como de aquellas medidas ambientales que previenen los impactos negativos, se concibe que no se terminan por cumplir por muchos factores y deficiencias, entre éstas la informalidad que existe en las actividades mineras, concibiendo que los funcionarios y servidores tienen buen compromiso pero que debe reflejarse en sus resultados.

Cuarto: relacionado a la capacidad de los recursos humanos, logísticos y presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, se concluye que no existe personal suficiente para las labores de la DREM – Ayacucho, asimismo, de los pocos que se encuentran no puede decirse a

cabalidad que sí son personal calificado, ya que los resultados no son buenos, por la gran informalidad minera que persiste a la actualidad; además de la insuficiencia de servidores y funcionarios, la logística es pobre por la falta de bienes inmuebles y muebles para cumplir con los objetivos de la DREAM.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Que la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho pueda tener mayor conocimiento de la realidad de la Dirección Regional de Energía y Minas en su proceso de formalización minera para que puedan mejorar la efectividad de sus funciones, no sólo con compromisos y capacitaciones, sino también con la dación de presupuestos, logística y personal calificado para llegar a sus metas.

Segunda: Que los servidores y funcionarios muestren y expresen constantemente sus necesidades a los órganos superiores, así como mejorar la calidad de sus atenciones en aras de lograr el fortalecimiento de la entidad.

Tercera: Mejorar la capacidad de los recursos humanos, logísticos y presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, ya que no existen personales calificados, insuficiencia de servidores y funcionarios, mejorar la logística porque actualmente es pobre por la falta de bienes inmuebles y muebles para cumplir con sus objetivos.

REFERENCIAS

- Cano, Á. (2021). *Formalización de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala en la Amazonia Peruana*. Lima: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09934.
- Cárdenas, M. J. (2017). *IMPLICACIONES DE LAS ACTIVIDADES MINERAS INFORMALES EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE HUAMACHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÚ*. Brasil: [Tesis de maestría. Universidad Federal de Vicosa] Repositorio Institucional. <https://www.locus.ufv.br/bitstream/123456789/11641/1/texto%20completo.pdf>
- Cayo, R. (28 de Agosto de 2019). Minería informal: ¿cuál es su situación actual en el Perú? (C. ESAN, Entrevistador)
- Chávez, M. (2014). *Eficacia Jurídica de los derechos sociales y disponibilidad económica (La exigibilidad del contenido prestacional condicionado de los derechos sociales en el ordenamiento Jurídico Peruano)*. Lima: Tesis presentada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar el grado académico de Magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos. <https://doi.org/https://hdl.handle.net/20.500.12672/4074>
- Coll Morales, F. (25 de Marzo de 2020). *Economipedia*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/recursos-humanos-rrhh.html>
- Corcuera, C. A. (2015). *Impacto de la contaminación de la minería informal en el cerro el toro - huamachuco*. Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- D.S.Nº01492-EM. (04 de Junio de 1992). *Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería*. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/94/PLAN_94_DS%20N%C2%BA%20014-92-EM_2008.pdf
- Dec. Leg. N° 1336. (06 de Enero de 2017). *Ministerio de Energía y Minas*. <https://www.minem.gob.pe/archivos/legislacion-k8366lqj9z8sc674z-Decreto-Legislativo-n-1336-1471014-2.pdf>
- Dec. Leg. N° 1105. (2012). Normas Legales, Propuestas Legales: http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/norma_legal/archivos/DL1105.pdf
- Dec. Leg. N°004-2012-MINAM. (2012). Normas Legales: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds-004-2012-minam.pdf>
- DREM. (17 de Noviembre de 2021). *Informes de Gestión*. <https://dremayacucho.gob.pe/>
- Espinosa, C. (2020). Conocimiento como causa y medio de resistencia a la minería de gran escala: casos heurísticos del Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*. <https://doi.org/10.17141/iconos.69.2021.4481>
- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo: Universidad Continental.

- Gómez, I. M. (2011). Análisis comparativo de los sistemas de control interno y de calidad. *Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo*, 1(54), 11-31. <http://asocex.es/analisis-comparativo-de-los-sistemas-de-control-interno-y-de-calidad>
- Garcés, G. P. (2015). *La Legalización Minera en el Bajo Cauca Antioqueño*. Colombia: Universidad EAFIT Medellín.
- García, P. G. (2020). *La debida motivación de la reparación civil en las resoluciones judiciales en los Juzgados Penales de Los Olivos*. [Tesis doctoral. Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional.
- Hernández, S. R. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Hindrichs, I. (2020). *Entre el campo y la teoría: estrategias de categorización inductiva y deductiva en investigación cualitativa*. El Colegio Mexiquense, A.C. https://www.researchgate.net/publication/340954040_Entre_el_campo_y_la_teoria_Estrategias_de_categorizacion_inductiva_y_deductiva_en_investigacion_cualitativa
- Ley N° 27651. (21 de Enero de 2002). *Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal LEY N° 27651*. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-27651.pdf>
- Mendieta, G. y Cuevas, J. M. (2019). Estrategias Metodológicas e Instrumentos de Abordaje sobre Estudios de Emociones en Hombres: Revisión Narrativa. *Universidad Militar Nueva Granada*.
- MINEM. (30 de Abril de 2018). <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/112024-anuario-minero-2017>. <http://www.minem.gob.pe/minem>
- Monje, C. A. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montenegro, J. (17 de Septiembre de 2019). *slideshare*. <https://es.slideshare.net/juanmontenegro2000/jmo-2019-tcnicas-e-instrumentos-172783377>
- Much, L. (2019). La Minería Artesanal y de Pequeña Escala: abordando los desafíos en las cadenas de suministro globales. *ALLIANCE FOR RESPONSIBLE MINING*.
- Muñoz, C. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Oxford University Press México.
- N°014-92-EM, D. (04 de Junio de 1992). *Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería*. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/94/PLAN_94_DS%20N%C2%BA%20014-92-EM_2008.pdf
- Ñaupas, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Pantoja, F. H. y Pantoja, S. D. (2016). Problemas y Desafíos de la Minería de Oro Artesanal y en Pequeña Escala en Colombia. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*.

- Pozo, S. y Ferreiro, A. (2020). Entrepreneurship and Internal Control with a Systemic Perspective – A Bibliographic Review. *Revista Estudios del Desarrollo Social*, 8(3), 10-20.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322020000300006&lang=es
- Quiroa, M. (07 de Mayo de 2020). *Economipedia*. Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/recursos-materiales.html>
- Ramos, G. (Abril de 2014). *Definición de Recursos*. Definición de Recursos:
<https://definicion.mx/recursos/>
- Republica, C. d. (2012). Decreto Legislativo N° 1105. *Procesos de Formalizacion Minera*. Lima, Lima, Peru: CRP.
- Romero, K. I. (2017). *Proceso de formalización minera: políticas ambientales y respuestas del sector minero informal a pequeña escala en el poblado Fortuna de Laberinto, Madre de Dios 2012 - 2014*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, J. y Moralea, F. (09 de Febrero de 2016). *Economipedia*.
<https://economipedia.com/definiciones/presupuesto.html>
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Torres, V. (2015). Minería Ilegal e Informal en el Perú: Impacto Socio Económico. *Revista CooperAcción - Acción Solidaria para el Desarrollo, Lima, Perú: Cuadernos de Cooperación N° 2*.
- Ucha, F. (Octubre de 2009). *DefiniciónABC*. DefiniciónABC:
<https://www.definicionabc.com/economia/financiamiento.php>
- Villagomez, A. (2013). *Metodología de la Investigación*. Lima: Ediciones de la U.
- Zerpa, Y. B. (2016). Lo cualitativo, sus métodos en las ciencias sociales. *Revista Sapienza Organizacional - Universidad de los Andes*, 3(6), 207-230.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056828013/html/index.html>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho – 2022

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>P.G. ¿Qué tan efectivo fue el Proceso de Formalización Minera en la Región de Ayacucho?.</p>	<p>O.G. EVALUAR la efectividad del proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho el año 2021</p>	<p>S.G. El proceso de formalización Minera en la Región de Ayacucho, es efectivo de acuerdo a la exigibilidad de la norma que lo regula.</p>	<p>Categoría Independiente</p> <p>Proceso de Formalización</p> <p>Subcategorías</p>	<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Tipo de Investigación Básica</p>
<p>P.E. 1) ¿De qué manera se cumplen los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros? 2) ¿Cuál es el compromiso que tienen los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho? 3) ¿Existe capacidad de Recursos Humanos, Logísticos y Presupuestales en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho?</p>	<p>O.E. 1) Analizar el cumplimiento de los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros. 2) Examinar el nivel del compromiso de los funcionarios, servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho. 3) Evaluar la capacidad de Recursos Humanos Logísticos y Presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho.</p>	<p>S.E. 1) Existen complicaciones para que los operadores mineros cumplan cabalmente con los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho. 2) Existe un buen compromiso por parte de los funcionarios y servidores, con respecto al Proceso de Formalización Minera en la Región de Ayacucho. 3) La Dirección Regional de Energía y minas de Ayacucho, logra desarrollar eficazmente con los recursos que posee, el proceso de formolización minera dentro de la región de Ayacucho.</p>	<p>Aprobación del IGAFON</p> <p>Acreditación de titularidad</p> <p>Autorización de uso de terreno</p> <p>Categoría Dependiente</p> <p>Efectividad</p> <p>Subcategorías Eficiencia Eficacia.</p>	<p>Nivel de Investigación Descriptivo Correlacional</p> <p>Diseño Fenomenológico</p> <p>Participantes Los participantes de la investigación fueron trabajadores de la DREM de Ayacucho.</p>

Anexo2
GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución donde labora:

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?
2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?
3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?
4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?
5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?
6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?
8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?
9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado
10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?
11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?
12. ¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?
13. ¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?
14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?
15. ¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?

Anexo 3
Validez de instrumentos
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Proceso de formalización		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesana (IGAFOM)	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?	X		X		X		
2	¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera.							
1	¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?	X		X		X		
2	¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?	X		X		X		
3	¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 3: Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial							
1	¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?	X		X		X		
2	¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?	X		X		X		
3	Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr ...GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....

DNI:.....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

...28.....de...JUNIO.....del 2022

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo 3

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

x		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Eficacia	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?	x		x		x		
2	¿Cuantos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?	x		x		x		
3	¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?	x		x		x		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Eficiencia							
1	¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?	x		x		x		
2	¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?	x		x		x		
3	¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: :DR. GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....
DNI:....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

...28.....de...JUNIO.....del 2022

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo 3

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Proceso de formalización		Pertinencia¹		Relevancia²		Claridad³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesana (IGAFOM)	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?	X		X		X		
2	¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera.							
1	¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?	X		X		X		
2	¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?	X		X		X		
3	¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 3: Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial							
1	¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?	X		X		X		
2	¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?	X		X		X		
3	Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: DR. ALBERTO FELIX CARRION CALDERON DNI: 29236206

Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...14...de JULIO del 2022.



Firma del Experto Informante
ALBERTO CARRION CALDERON
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
CAA 857

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Efectividad		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Eficacia	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?	X		X		X		
2	¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?	X		X		X		
3	¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Eficiencia							
1	¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?	X		X		X		
2	¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?	X		X		X		
3	¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: DR. ALBERTO FELIX CARRION CALDERON DNI: 28236206

Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO


14 de Julio del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


ALBERTO CARRION CALDERON
 Firmado del Excmo. Infanzante
 ABOGADO
 DOCTOR EN DERECHO
 CAA 202

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Proceso de formalización		Pertinencia¹		Relevancia²		Claridad³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesana (IGAFOM)	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?	X		X		X		
2	¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?	X		X		X		
3	¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera.							
1	¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?	X		X		X		
2	¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?	X		X		X		
3	¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 3: Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial							
1	¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?	X		X		X		
2	¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?	X		X		X		
3	Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos criados de propiedad del estado.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable |


Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Mg. Edith Revollar Ochoa DNI: 41584877

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Julio del 2022



Edith Revollar Ochoa
Firma del Experto Aprobante
CAA N° 1080

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Efectividad		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Eficacia	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?	X		X		X		
2	¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?	X		X		X		
3	¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Eficiencia							
1	¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?	X		X		X		
2	¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?	X		X		X		
3	¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Edith Revollar Ocharina DNI: 41584877

Especialidad del validador: Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos

13 de Julio del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


 Edith Revollar Ocharina
 ABOGADA
 Firma del Experto Informante

Anexo 4

Consentimiento Informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, _____, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: _____

Firma:

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, José Olivares Palermín, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 22-07-2022

Firma:

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS' and 'AYACUCHO' around the perimeter. The signature is a cursive script that reads 'José Olivares Palermín'.

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Victor Raúl Condoni Panamanco, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 26 julio 2022

Firma:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Abog. Victor R. Condoni Panamanco
AREA LEGAL

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Efraín Nelson ARQUE ARANA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 27-07-2022

Firma:



Ing. Efraín Nelson Arque Arana
CIP.: 156558

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Carlos Raul Garcia Gomez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 27/07/2022

Firma:



Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - AYACUCHO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Dr. Daniel Angel Soto Zavala, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 01 de Agosto de 2022

Firma:

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is written in a cursive style.

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, RUDY AUGUSTO PILLPE YARANCA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 03-08-22

Firma:


Rudy Augusto Pillpe Yaranca
ABOGADO
C.A.A. N° 2120

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho - 2021

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, David Quispe Vargas, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 11-08-2022

Firma:




David Quispe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

Anexo 5
Entrevistas

ABOGADO I



GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

fecha: 26-07-22

Abogado I

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Abogado en el área de formalización y asuntos ambientales energéticos de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho

Institución donde labora:

Dirección Regional de Energía y Minas

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?

Respecto al tema de los cumplimientos de obligaciones y compromisos ambientales, tenemos que hay deficiencia en el tema de cumplimiento de compromisos ambientales ya que como vemos en la región de Ayacucho hay un poco número de mineros en proceso de formalización que hayan presentado justamente los instrumentos de gestión ambiental, si bien es cierto un minero en proceso de formalización tiene como compromisos ambientales generales donde el que sincera esto es el instrumento de gestión ambiental y, como le digo aquí en el tema de la región de los 8,000 mineros en proceso de formalización, el treinta o cuarenta por ciento viene cumpliendo con los instrumentos de gestión ambiental y, en consecuencia, el cumplimiento de los compromisos ambientales es en ese nivel, a un treinta o cuarenta por ciento a nivel de región de Ayacucho.

2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?

Sí, como le digo el tema del instrumento de gestión ambiental al tener ese carácter de declaración jurada y al contener todo el desarrollo de las actividades mineras, así como los compromisos ambientales, es de carácter muy importante porque, uno delimita los aspectos sobre los cuales nosotros vamos a tener que realizar una verificación, una fiscalización y en base a nivel de cumplimientos se va a aplicar la sanción correspondiente.

3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

A nivel de la región de los aspectos de fiscalización o de las acciones de capacitación que hemos tenido o hemos realizado, las expectativas que tienen los mineros dicen que en sus actividades o desarrollos de actividades mineras son algunos a corto plazo y algunos a largo plazo, los que tienen actividades a largo plazo tienen muchas expectativas respecto al IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), porque, si bien en cierto asumen compromisos, ellos vienen realizando o cumpliendo de manera eficiente esos compromisos; sin embargo, aquellas actividades que no tienen proyecciones o son proyecciones a corto plazo, ellos dicen para qué yo voy a presentar un instrumento de gestión ambiental si mis actividades acaban en un año a dos años. Esto, muchas veces es un aspecto muy deficiente en el tema de las expectativas que tienen instrumento de gestión ambiental.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

De acuerdo a lo que se tiene al proceso de formalización desde la fecha del 2012, y como vemos a nivel de la región, en promedio tenemos 1,200 formalizados, de los cuales han venido cumpliendo con los requisitos del proceso de formalización; sin embargo, de la totalidad de mineros en proceso de formalización que tenemos en la región, justamente el cuello de botella o las deficiencias que se han tenido es referido al tema de contrato de explotación, porque uno, hay un conflicto de intereses entre el titular de la concesión y los mineros en proceso formalización, o el otro aspecto es de que los mineros en proceso de formalización no le han tomado interés de seguir los pasos para terminar el proceso de formalización, en consecuencia, no han estado haciendo seguimientos del tema de la firma del contrato de explotación.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

Más que un problema de los pequeños mineros es un tema de la voluntad del titular de la concesión, como le decía hay un conflicto de intereses entre los titulares de la concesiones, empresas y actividades mineras, lo que buscan ellos muchas veces es un interés respecto a las actividades, para entrar en



algún momento a realizar actividades mineras y es por eso que no se han realizado las firmas de los contratos de explotación. Porque de los mineros en proceso de formalización que a la fecha tienen instrumentos de gestión ambiental, hay voluntad de la firma del contrato de explotación, pero al no tener una respuesta de los titulares de la concesión muchas veces se ha truncado esa iniciativa de los mineros del proceso de formalización.

6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

Tenemos un sistema de acceso público, que es Sidemcat y Geocatmin pues no tenemos problemas en cuanto identificar el titular de la concesión por cuanto este es accesible por toda persona que pueda tener el carácter de verificar esta información; y respecto al personal calificado, nosotros como la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas), tenemos personal calificado para fiscalizar. Sobre las deficiencias que se tienen son el tema de presupuesto, vehículos y otros aspectos que no tenga que ver con el tema de desenvolvimiento del profesional, los profesionales están en la capacidad de cumplir las funciones de fiscalización o realizar las fiscalizaciones; sin embargo, hay aspectos que no permiten que esta se cumpla de forma idónea.

7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?

En el tema de acreditación de terreno superficial no hemos tenido muchos inconvenientes, pero sí existen algunas deficiencias, hay problemas en el tema de delimitación de las comunidades campesinas, no se tienen áreas delimitadas; otro es la no identificación de los terrenos eriazos o el tema de la tardía de respuestas de las búsquedas catastrales para poder identificar justamente los terrenos superficiales, porque las comunidades campesinas como vemos en las actividades mineras, lo desarrollan los comuneros en muchas ocasiones o en gran medida; y en consecuencia, no hay muchos problemas en el tema de uso de terreno superficial, porque ésta son otorgadas de forma rápida y de forma concreta.

8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?

En el tema de la acreditación del uso de terreno superficial o en el tema de otorgamiento de autorizaciones de uso de terreno superficial no he visto



muchos problemas o inconvenientes; sin embargo como te digo hay deficiencias, hay casos atípicos en los cuales o bien no están acreditadas las juntas directivas de las comunidades campesinas razón por la cuales demora, o se demora el tema del usos del terreno superficial o el otro problema es el tema de que no están debidamente identificados algunos terrenos, ya sean porque correspondan al estado o a las comunidades campesinas, o hay problemas de las delimitaciones, de los problemas judiciales con los terrenos entre comunidades.

9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado

En el tema de la Dirección Regional de Energía y Minas, si bien es cierto tramitamos y hacemos el tema de intermediarios entre la Superintendencia de Bienes Nacionales, para el otorgamiento de terrenos eriazos, pero no tenemos un registro en la cual significa cuántas autorizaciones servidumbre se han dado respecto a la Superintendencia de Bienes Nacionales, pero en promedio estamos hablando entre noventa u ochenta autorizaciones que se han dado.

10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?

Hay que tener que el proceso de formalización no solo depende de una Dirección de Energía y Minas, sino depende del Gobierno Regional o del tema del Ministerio de Energía y Minas, si hablamos de eficacia en la región de Ayacucho, si tenemos un proceso de formalización eficaz, pero siempre con algunas deficiencias o con algunos aspectos que están pendientes de mejorar y justamente el tema del cambio de gestión o el cambio de rotación permanente personal hace de que este proceso de formalización muchas veces se vea truncado por dos, tres y cuatro meses que genera justamente problemas en el proceso de formalización

11. ¿Cuantos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?

El tema del proceso de formalización es un proceso que nace desde el momento de inscripción que sería el primer paso y requisito para el proceso de formalización, consecuentemente, una vez que tú tengas el tema de inscripción en la REINFO (Registro Integral de Formalización Minera), presentas tu instrumento de gestión ambiental comprendido en los aspectos correctivo y preventivo, ahora paulatinamente que no son requisitos que tú



que presentas en solo momento, sino en cualquier momento que tú lo obtengas, posteriormente tienes que acreditar del uso de terreno superficial, un contrato de explotación, una constancia o una declaración jurada de no afectar carreteras, la declaración jurada de no afectar restos arqueológicas, la presentación del expediente técnico y básicamente esos son los requisitos principal.

12. ¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?

Los beneficios, las capacitaciones que nosotros hemos brindado son básicamente aspectos de acuerdo a nuestras competencias; sin embargo siempre se les orienta del que tema de llegar a un proceso de formalizarse ser formales genera benéficos tanto tributarios, genera beneficios en el tema del cuidado del medio ambiente porque si se tiene identificado correctamente a un titular minero o a una empresa minera que realiza actividades dentro de la región esta se va ser o va asumir los compromisos ambientales correspondientes cuidando el medio ambiente son los aspectos más resaltante en el tema proceso de formalización.

13. ¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?

Yo considero que el tema de la ampliación tanto la inscripción como la presentación de los requisitos para el proceso de formalización de alguna u otra manera entorpece el proceso de formalización, porque hace ver al proceso de formalización como un proceso moldeable justamente genera un estado de inseguridad jurídica respecto a los mineros, en la cual ellos señalan para que ello presentara un instrumento de gestión ambiental o acreditarlos requisitos del proceso de formalización va tener un proceso de ampliación basta que haya un tema a de presión por parte de los mineros en proceso de formalización y como hemos visto se ha estado generando ampliaciones tanto del proceso de formalización como el cumplimiento de los requisitos del proceso de formalización.

14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?

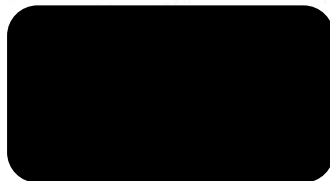
Normalmente el proceso de formalización ha surgido a razón que ya existia actividades que no tenían un respaldo para poder iniciar o revisar actividades mineras. Sin embargo, como vemos a nivel de la región en todos los proyectos de inversión de pesquería, producción, tema de los MIPES o cualquier otro



proyecto de inversión tenemos y vemos que hay proyectos que han sido ejecutados y que no ha tenido el debido procedimiento y con la certificación. En fin, considero que si debería darse en un proceso paulatino o paralelo al proceso de formalización que tenga las características para esos procesos, como vemos en el tema de hidrocarburos y electricidad hay proyectos que han sido ejecutados pero no han contado con la certificación pese a que existe al momento de la ejecución de los proyectos han existido proceso justamente para otorgar esos permisos; sin embargo considero que sí debería ver procesos paulatinos que igualmente regularicen este tipo de actividades, uno, para generar el cuidado del medio ambiente, el otro también para tener debidas actividades dentro de un marco legal.

15. ¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?

Respecto a esta pregunta hay que tener en cuenta que muchos de nosotros muchos del personal que están en las direcciones regionales son personas que están a través de prestación de servicios y están regidos por una determinada de orden de servicios; sin embargo, de esa presentación de servicios, que nosotros realizamos atendemos todos los mineros en proceso de formalización, sea aquí en la Dirección Regional de Energía y Minas, sea en las capacitaciones programadas, sea en los acompañamientos que se realiza en las fiscalizaciones, incluso se atiende en horarios fuera de la oficina porque muchas veces los mineros al no tener acceso al internet a las líneas telefónicas, llamas en horarios fuera de la oficina y necesariamente tenemos que atenderlos porque nosotros somos partes de estos, y la finalidad justamente del Estado es de garantizar que los mineros cumplan con el proceso de formalización y justamente la atención que se realiza fuera de horario es necesaria porque esta amerita para que ellos puedan absolver sus dudas o realizar las consultas correspondientes al proceso de formalización.





GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

fecha: 01-08-22

Abogado II

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Abogado del área de Formalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho

Institución donde labora:

Dirección Regional de Energía y Minas

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. **¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?**

Respecto al cumplimiento de las obligaciones y compromisos, los que están inmersos en el proceso de formalización minera, nótese que estamos hablando de los operadores mineros que están inscritos necesariamente en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), efectivamente tienen obligaciones y compromisos, podríamos señalar que estos compromisos son de prevención, mitigación, compensación o rehabilitación referente a cuestiones ambientales, la opinión que se merece que en efecto, es necesario, está muy bien el hecho de que ellos al someterse al proceso de formalización minera y al obligarse a presentar los expedientes ambientales tienen que cumplir esas obligaciones, esos compromisos respecto a las actividades mineras que van a realizar día a día.

2. **¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?**

El expediente ambiental en este caso llámese IGAFOM, (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), contiene declaraciones juradas, respecto al tipo de explotación, al método de explotación al lugar de flora y fauna entre otros, cuyo contenido tiene que ser evaluado por el área técnica de esta Dirección Regional, por tanto, es obvia la importancia que conlleva por cuanto a esta actividad, por su naturaleza tiene un impacto ambiental, en este sentido el



proceso de formalización culmina al aprobarse un expediente técnico, pero inicia con la presentación del IGAFOM, con su aspecto correctivo y su aspecto preventivo que también tiene que ser aprobado en el área técnica y en el área legal, digamos que la aprobación del IGAFOM conlleva un 50% de avance que reúne ciertos requisitos en su contenido y que se somete incluso una verificación respecto de los datos que cada operador minero declara en el contenido del mismo, por tanto reitero que es una evaluación necesaria y propicia.

3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

Las expectativas sobre la aprobación del IGAFOM, anteriormente el IGAFOM que se aprueba en el año 2017 con el Decreto Legislativo N° 1336, se adopta el término llamado IGAFOM a lo que anteriormente llamada IGAC, instrumento de gestión ambiental, de alguna manera tiene cierta facilidad en el relleno de los contenidos, si hablamos del aspecto correctivo el llenado de su primera etapa, incluso solamente realizar los operadores mineros, por cuanto son rubros que conllevan declaraciones juradas, respecto al tipo de actividad o explotación que se va a realizar, es decir, informaciones básicas no técnicas, las técnicas ya lo contiene el IGAFOM en el aspecto preventivo, ahora las expectativas que se generaron justamente, dejar de lado o reducir el aspecto económico, por cuanto el IGAFOM o IGAC anteriormente era elaborado por un profesional técnico, cuyos datos eran más específicos y sustentados, tanto el costo y tiempo de elaboración era un poco mayor al costo que actualmente es el IGAFOM y de alguna manera se ha simplificado el procedimiento de aprobación pero que si o si se someta a una verificación in situ para contrarrestar o para corrobora los datos que en ella contienen, entonces de que el IGAFOM haya sido un elemento o un complemento para simplificar el IGAC, tiene sentido de haberse aprobado esta modificación.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

Si los operadores mineros cumplen o no con los requisitos de acreditación, en realidad siendo realista, la acreditación de la titularidad es necesariamente expedida como su propio nombre lo dice, por el propietario o el titular, por un lado de la concesión expidiéndole un contrato de explotación y por otro lado uso del terreno superficial, ahora de que cumplen o no con los requisitos te podría decir lamentablemente no es un requisito que se logre alcanzar inmediatamente porque implica necesariamente tanto el concesionario como



el operador minero previamente realicen una reunión, tengan que suscribir la condición de cada uno de ellos, un permiso siendo negociante costo tipo para que puedan suscribir, en realidad es difícil de inscribir, a la fecha son muy pocos concesionarios quienes tienen la predisponibilidad de poder otorgar este contrato, la acreditación de titularidad de tierras, en gran mayoría se ve que lo detentan las comunidades campesinas, no hemos visto complicaciones al respecto pero de todas maneras la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) Ayacucho, participa como facilitador o como tercero, problemas en proceso de negociación, como es proceso de negociación en ambas partes tienen que suscribir un contrato, siempre lleva su tiempo ciertos desacuerdos, como te repito, en porcentaje que les va a corresponder a los concesionarios por el transporte o por la explotación de minerales, el tiempo en la que va tener vigencia el contrato u otras condiciones que entre ellos puedan suscitar, entonces de que tengan que cumplir tienen que cumplir, es uno de los requisitos, de lo que tengan fácilmente no se puede obtener ese es el problema, no se puede obtener tan fácil como ir a una Notaria y suscribirlo.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

El problema más común que se ha visto actualmente es el porcentaje, es lo que cobra, el concesionario siempre es mayor y oscila entre un diez a quince por ciento del peso; sin embargo, los operadores mineros siempre estimamos de que están con un porcentaje menor, como finalmente, señalaba que esto es necesariamente un acuerdo entre las partes es bajo este criterio, es lo que no se ponen de acuerdo o que exista esa dificultad entre ellos, a veces este desacuerdo conlleva que otros operadores mineros que se encuentran contiguos puedan obtener ya sea por equis razones este contrato, pero que digamos se complica un poco al momento de que se estime de que los concesionarios puedan otorgar a cada uno de los operadores mineros en las áreas correspondientes a cada uno de ellos. Entonces lo que más problemas tienen es en determinar el porcentaje, básicamente.

6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

Sobre la acreditación de titularidad entiendo de que se tendría que dividir en dos esquemas, acreditación de titularidad del concesionario y acreditación de la titularidad de uso superficial de terreno, si a esto se refiere la pregunta, el personal que trabaja en la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) al momento de hacer una fiscalización y determinar que el determinado fulano

detente a este derecho minero la concesión, se derivaba de los análisis en gabinete, es decir, todas las resoluciones que expiden en este caso el INGEMMET (El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico), se encuentran en el portal web todas las concesiones van enumeradas, que van con códigos, se encuentran registradas, desde el inicio de su solicitud de inscripción hasta de la resolución que finalmente le otorga la titularidad, en este caso los concesionarios; es decir, para verificar que las personas tengan esa titularidad, primero nos vamos a verificar el portal web, respecto a la acreditación de titularidad de tierras, obviamente se tiene que acreditar, a través de las copias literales, si es que la propiedad se encuentra en registros públicos se a nombre de un particular o a nombre de una comunidad, en el caso de que no estén inscritos que sean terrenos eriazos de igual forma con la búsqueda catastral, que regularmente hacen los operadores mineros en registros públicos pueden terminar que esta propiedad se encuentre inscrito o no o forme parte de una matriz, ahí se determina que es el titular o en todo caso escrituras públicas que no han sido inscritos, pero que tengan esta claridad de testimonios o partes notariales de aquellos corregidos por partes notariales públicos, de esta forma se puede corroborar, una vez corroborado el gabinete con el estado de comunicación se va a cotejar va a una verificación o fiscalización respecto a las actividades que realiza, en este caso un operador minero respecto a su calidad de operador minero informal que necesariamente tiene que estar inscrito en el REINFO (Registro Integral de Formalización Minera), en todo caso entenderíamos que por un lado el concesionario acredita su condición por que esta inscrito en el INGEMMET, tiene una extensión de una resolución que lo reconoce como tal y de la misma forma los titulares de los terrenos, para el operador minero se acredita con la incorporación o el número RUC que tiene que estar inscrito en el REINFO, entonces todo lo que está inscrito en el REINFO se supone que cuenta con esta acreditación, quienes no aparecen en la REINFO, son porque no están inscritos, por lo tanto, no deberían, no estarían inmersos en este proceso de formalización.

7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?

La acreditación de propiedad, como te mencionaba, es uno de los requisitos para finalizar el proceso de formalización minera, no he notado de que exista desacuerdos entre los titulares del terreno, personas naturales, comunidades y personas jurídicas, porque siempre llegan a un acuerdo de porcentajes, montos en las que se les puede pagar beneficios, incluso ciertas comunidades han suscrito de los contratos sobre aperturas de carreteras, también, poder

llevar agua o extender riachuelos para poder utilizar agua, es decir las actividades mineras de cierta forma implementan o ayudan a exceder a necesidades básicas como agua o desagüe, entonces bajo esos términos tanto el concesionario o el operador minero que realiza, que quiera realizar actividad, el titular de la propiedad siempre llega a un acuerdo beneficioso, por cuanto ahí se nota de que apunta un objetivo común, sea que la zona en la cual se va realizar actividad, como te repito, tengan servicios básicos de necesidad de la propia población, hasta ahí no he visto una traba más en el contrato de explotación.

8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?

El inconveniente que sí ha existido, que presuntamente quien realiza actividades, que los operadores mineros están contaminando el agua, fauna y flora, eso es elemental en cuanto a las denuncias que pueden hacer las comunidades campesinas, incluso ese registro lo tiene la fiscalía, en algunos casos, no en todos. La oposición que muestran las actividades campesinas son por actividades que contaminan el medio ambiente, el agua, etc.; entonces, ese sería el inconveniente, pero al existir esta denuncia el papel de la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) es necesario y de inmediato por cualquier denuncia pública o de los mismos comuneros inmediatamente. El área de fiscalización se hace presente in situ, en dichas zonas efectivamente dar con los levantamientos de actas correspondientes, sea para tomar muestras, para realizar otras evaluaciones y verificar si en concreto es la contaminación del medio ambiente y poder dejar a los especialistas para que hagan las evaluaciones correspondientes, entonces básicamente, como te repito los inconvenientes es la contaminación del medio ambiente.

9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado

Específicamente en terrenos eriazos desconozco, en lo que hemos participado en los últimos años para expedir una resolución de inicio o reinicio, hemos visto que las propiedades del uso, lo detentaban las comunidades campesinas en mayor proporción, ahora en zonas en el que el estado haya sido propietario en zonas eriazos no tendría una respuesta concisa, porque hasta donde sé, en todas las que hemos formalizado han sido de propiedad de las comunidades campesinas.

10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?

El proceso de formalización es necesario y este proceso de formalización se debió justamente por la necesidad de regular esta actividad, y más porque en el año 2013 que se da la norma y la apertura de este inicio del proceso de formalización, se advierten que existían una gran cantidad de población que se dedicaba a esta actividad y que esta actividad estaba siendo desarrollada sin las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención para no realizar o no contaminar el medio ambiente, por esta razón que se apertura el proceso de formalización. Ahora me preguntabas si es eficaz o no es eficaz, el proceso de formalización en Ayacucho específicamente siempre ha tenido digamos situaciones en las que no hemos podido lograr una cantidad considerable de operadores mineros formalizados debido a este problema que tienen los concesionarios y operadores mineros. Es eficaz, pero no cuantitativamente, digamos, nuestra meta, el objetivo de la DREM es de los ocho mil operadores mineros aproximadamente que existe todavía vamos en un diez o quince por ciento, si más no me equivoco que se vienen formalizando, existe sí pues deficiencias, pero que anualmente siempre planificamos que en un número considerable logramos formalizar. Otro punto sería de que si hablamos que no ha sido tan eficaz pues hablaríamos de los igafones porque no tienen un contenido técnico correcto, por cuanto ocho mil mineros que presentan los igafones a esta dirección regional, un noventa por ciento es rechazada, el contenido técnico que conlleva estos expedientes de impacto ambiental, llamados IGAFOM, no tienen un contenido apropiado, tienen un contenido deficiente; y si hablamos de qué requisito es necesario para el inicio de la evolución pues se traba en esta primera etapa, eso sería un elemento que no ayuda a que sea mucho más eficaz este proceso de formalización, a esto más se suma hay operadores mineros que han declarado sus actividades presuntamente existente en distintos derechos mineros que en realidad no realizan actividades que simplemente presentan un IGAFOM, para aparentar en el sistema de que si encuentran vigentes y se encuentra inmerso en el proceso de formalización, pero que a la larga un calificación técnica ilegal, rechazan esa calificación y desaprueban este IGAFOM, entonces todavía hay falencia en el proceso de formalización pero la intención es de que se llegue a un gran número por lo menos a un cincuenta por ciento.



11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?

Como te mencionaba el proceso de formalización conlleva etapas, ahora sí, primero que nada, los operadores mineros que se encuentren en el REINFO, necesariamente tiene que presentar su IGAFOM correctivo y preventivo como la primera etapa. Este IGAFOM preventivo y correctivo tiene contenido técnicos de las actividades de los métodos y formas de explotación y todo los datos de flora y fauna dentro de la zona en la que vienen desarrollando la actividad esto es realmente una evaluación técnica y legal aprobado este IGAFOM con un visto bueno, digamos que la autoridad nacional del agua terminarían una etapa, la primera etapa y la segunda etapa contempla un contrato de explotación, el uso del agua, el IGAFOM aprobado, el contrato superficial del uso del terreno, la constancia de declaración jurada de que no hay restos arqueológicos en la actividad donde se realiza la explotación para luego terminar la última etapa la que sería la aprobación del expediente técnico, entonces todos estos requisitos al final son evaluados nuevamente para dar pase a una resolución de inicio y reinicio cumpliendo necesariamente con los documentos que te mencione.

12. ¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?

La Dirección Regional de Ayacucho tiene el programa anual, en la que de forma virtual y presencial se viene realizando capacitaciones y orientaciones. Esta capacitación es necesaria y permanente, el área técnica capacita respecto al contenido, elaboración y relleno de los igafones, que es uno de las trabas al momento de ser evaluados y el área legal capacita también sobre los demás requisitos por ejemplo como se logra un contrato de explotación, qué términos se debe discutir al momento de suscribir un contrato de uso superficial de terreno, los otros documentos que te mencioné sobre las declaraciones juradas de restos arqueológicos que no existan restos arqueológicos; también, que implica el hecho de no presentar igafones a la DREM, que implica la suspensión actualmente del estado de procedimental de todos los operadores mineros en este sistema. Básicamente estos temas y otros temas que son necesarios que muchos mineros nos hacen llegar son los procedimientos de cambio de derechos mineros, regularmente un operador que no encuentra minerales en ciertas zonas, necesita saber los requisitos, cuando es procedente una modificación y los otros temas que son necesarios sobre la exclusión del REINFO sobre la superposición de áreas, sobre la denuncia de operadores mineros o usurpadores mineros que realizan actividad ilegal que no están en la REINFO, entonces todas estas preguntas



son básicamente comunes, la DREM a partir de los reglamentos y el Decreto Supremos N°1308 del año 2017, básicamente impartimos orientación y capacitación sobre esos temas.

13. ¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?

El tema de ampliación del tiempo hasta el 2024 ha sido emitido por la Ley N° 31388, amplía este proceso hasta el 31 de diciembre del 2024, ahora de que sea oportuno o de que sea necesario, particularmente señalo de que no es necesano o no debió ser necesario, por cuanto este proceso de formalización ya con la creación desde el 2013 cerca de 10 años, entonces si bien el REINFO se ha aperturado el 2013, 2020 el plazo, se viene extendiendo sin hacer un filtro, sin hacer una depuración de quienes son los que no cumplen o no están cumpliendo desde el año 2017, 2013 y 2020, lo que se debió hacer es que si se va ampliar hasta el 2024 se toma el grupo que haya sido incorporado al REINFO del año 2020 digamos y filtrar de los que son del año 2017, que ya debieron haber terminado o darle un plazo excepcional, previo para poder terminar este procedimiento igual con los del año 2013, pero si se va ampliar sin hacer un filtro sin evaluar por qué razón no hay un gran número de operadores mineros que a pesar de haber inscrito desde el 2017 todavía vienen siguiendo este procedimiento no le veo sentido a la ampliación, creo deberían filtrar para presionar o como lo hicieron el Decreto Legislativo N°09-2021, se generó un estado de suspensión para quienes habían incumplido con presentar el IGAFOM y además se implementó un costo de la evaluación del IGAFOM, anteriormente hasta septiembre en Ayacucho del año pasado no existía un pago, era gratuito presentar un IGAFOM, pero con la aprobación del TUPA se estima un monto de S/1,026.00 soles aproximadamente, entonces este costo que se ha aplicado por un tema de que se cobertura la evaluación técnica, especialista y legal ha hecho que se tenga más cuidado al momento de elaborar igafones se tenga más cuidado al cumplimiento de las fechas, este tipo de condicionamientos bajo norma y que sean lógicas creo que va mejorar y va presionar de que estos operadores mineros no vuelvan a descuidar a este proceso de formalización.

14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?

Te podría decir que para el tema de formalización es necesario, se evita así temas de trato de personas, que en otro departamentos son más graves, temas laborales que para estas actividades a veces no se tiene, no se cumple

con la norma y más con quienes trabajan ahí, trabajan con riesgo pero para otras actividades que no sean mineras.

15. ¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?

El proceso de formalización es un tema puntual no muy complejo; digamos, la DREM, el año pasado ha desarrollado actividades virtuales de capacitación cada miércoles, de igual forma ahora estamos realizando actividades de información, orientación hace dos semanas en las zonas de Palpa, Otoa, Pacolla, en la que se ha llevado documentación necesaria, lo que implica el proceso de formalización minera, se han absuelto consultas sobre el estado procedimental de los expedientes técnicos, de los igafones, el contenido de los mismo y en esta semana de agosto se ha viajado a Relave, de igual forma con ese objetivo de absolver dudas sobre el proceso, sobre la elaboración de los igafones, es básicamente el problema sí, es uno de los mayores problemas y todo lo que comprendería el proceso de formalización, estamos desarrollando estas actividades porque son necesarias, lamentablemente la distancia en las que existe donde actualmente realizan actividades los operadores mineros y la DREM están aproximadamente ocho y nueve horas a más, entonces tratar de estar cerca y poder absolver sus dudas es un poco complicado, por eso hemos visto por conveniente realizar actividades virtuales y aparte de esto mandar un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas, de poder también captar a que algunos operadores mineros que ya cuenta con los igafones aprobados y expedientes técnicos y que, incluso, puedan tener contrato de explotación ya firmados en contratos preparatorios le demos una importancia, por ejemplo, en zonas de Otoa, Pacolla y Relave hay un grupo de mineros que sí tienen y han obtenido este contrato, pero todavía está en el proceso del IGAFOM. Entonces la DREM de alguna manera está ubicando a este grupo para ayudarlos, pero sin dejar descuidado a los demás que también tienen que lograr el proceso de formalización.



GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

fecha: 03-08-22

Abogado III

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Abogado

Institución donde labora:

SUNAFIL

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?

Respecto a su pregunta, considero que los pequeños mineros en la región de Ayacucho deben cumplir con sus obligaciones y compromisos, no sólo de cuidar el medio ambiente sino de restaurar los espacios explotados; también, establecer medidas ambientales para prevenir dichos impactos. Los operadores mineros, al no tener una fiscalización directa, no están cumpliendo con sus compromisos ambientales y las cosas pueden ser diversas, puede ser que no haya un estudio técnico en su gestión o tema escasos recursos económicos por parte de las empresas.

¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?

Considero que sí es muy importante, porque el IGAFON es el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, es un documento en el que existen compromisos ambientales de acuerdo a la normativa, y es muy importante para los operadores mineros, es de obligatorio cumplimiento o debería ser de obligatorio cumplimiento puesto que es una prioridad de cuidar el medio ambiente.

3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

Tengo entendido que muchos de los operadores mineros no tienen conocimiento que es el IGAFOM este Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, por ello considero que no hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse, y eso parte un rol preventivo por parte del estado puesto que se necesita hacer la difusión correspondiente, ese instrumento y las políticas públicas adecuadas para una formalización minera y, a su vez, también que se cumplan las normas ambientales y se da a promoción a este tipo de empresas que podrían aportar en cierta medida la economía nacional.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

Considero que no en su totalidad. Si bien es cierto, el tema de acreditación de titularidad, viene generando conflictos de intereses entre los titulares de concesiones mineras y los mineros en proceso formalización; asimismo, muchos de los mineros en proceso de formalización no tienen un contrato de cesión y contrato de explotación por parte de los titulares, estarían en una situación de informalidad inclusive al realizar esas operaciones, entonces existen algunos a lo que tengo entendido algunos pequeños mineros que sí vienen cumpliendo los requisitos de acreditación de titularidad y es por ello que se necesita, urgentemente, que puedan formalizarse.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

En mi opinión la dificultad que existe entre los titulares de la concesión y los pequeños mineros, es que existe un conflicto de intereses, pueden ser por las empresas o actividades mineras, muchas veces, solo buscan un interés respecto a las actividades. Asimismo, existe voluntad de algunos pequeños mineros sobre la firma del contrato de explotación, pero al no tener una respuesta por parte de los titulares de la concesión, muchas veces se ha esa interrumpido el impulso de los mineros en el proceso de formalización y esto parte de un tema de comunicación y diálogo entre las instituciones encargadas como la Dirección Regional de Energía y Minas y las organizaciones de mineros informales.

6. **¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?**

Yo pienso que no tiene el suficiente personal, puesto que no es muy visible en la región de Ayacucho, respecto a las visitas de campo al menos en el tema de noticias o comunicados institucionales, no se tiene un aporte significativo de los fiscalizadores respecto a la Dirección Regional de Energía y Minas, aproximadamente tengo entendido que hay 8,000 operadores mineros, de tal modo se requiere mayor personal, mayores presupuestos para que hagan una debida fiscalización a nivel regional.

7. **¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?**

Considero que sí, la acreditación de terreno superficial tiene muchos inconvenientes ya que, en algunas zonas de la región de Ayacucho, por ejemplo, las comunidades tienen el derecho a la consulta previa y ellos tienen que brindar las autorizaciones correspondientes o al menos ser consultados por los operadores mineros, porque según algunos pobladores de las comunidades, la contaminación es uno de los problemas más comunes que existen. Asimismo, en la misma comunidad hay grupos que sí están de acuerdo con la minería, entonces yo creo que debe solucionarse bajo una perspectiva democrática y tanto las comunidades y personas que son titulares de la superficie puedan negociar correctamente el tema de exploración o explotación minera.

8. **¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?**

Bueno, si bien es cierto existe una falta de capacitación en el tema de la acreditación del uso de terreno superficial o en el tema de otorgamiento de autorizaciones del uso de terreno superficial por parte de las comunidades, pero no se ha visto muchos inconvenientes y conflictos sociales, al menos en la región Ayacucho, pero si considero que sí existe deficiencias puesto que tiene que haber un nivel de diálogo directo entre las comunidades o personas titulares del terreno de superficie y las responsables de la exploración o explotación minera.



9. **Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado**

Bueno, yo no tengo conocimiento de un registro operadores, considero que no se tienen, es un trámite que realiza la Superintendencia Nacional de Bienes.

10. **¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?**

Considero que no es eficaz, puesto que parte de un mayor control estatal a los servicios públicos en esta Dirección de Energía y Minas, a través del Gobierno Regional de Ayacucho y del Ministerio de Energía y Minas, deberían implementar destinadas políticas públicas a efectos de fortalecer el tema de formalización y fiscalización a los pequeños mineros o mineros artesanales que son una realidad, pero lamentablemente el gobierno no los visibiliza como tal.

11. **¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?**

Tengo conocimiento que deben tener, contar primero con estar inscritos en la Registro Integral de Formalización Minera, deben tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales, la autorización del propietario de la concesión minera, tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas, tener autorización para uso de agua y finalmente tener expediente técnico, de esta manera se comprende y se obtiene el inicio de sus operaciones para calificar como pequeño minero o minero artesanal.

12. **¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?**

Opino que los operadores mineros son orientados por parte de los trabajadores de la Dirección Regional de Energía y Minas de manera regular, siendo orientados sobre temas referentes al proceso de formalización. Asimismo se realiza actividades dentro de la región, haciéndoles asumir los compromisos y obligaciones ambientales correspondientes, como cuidando el medio ambiente y capacitando todo lo que corresponde sobre los requisitos que se necesita para el proceso de formalización, que deberían cumplir cada operador.



13. **¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?**

Pienso que no fue adecuado conforme se realizó, ya que se ha dado, debe fijarse unas fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados, y que debidamente se cumpla una correcta administración para obtener resultados óptimos.

14. **¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?**

Bueno sí, en efecto, es muy importante la formalización en todo sentido, puesto que en las diversas áreas de especialización del derecho debe darse la formalización laboral, en temas de derechos laborales la formalización ante SUNAT para efectos contributivos, la formalización ante las entidades municipales para las autorizaciones pertinente, siendo que, y si es que el Perú identifica a cada rubro en sector económico en nuestro país, va a tener un mayor control de los procesos económicos a diferencia de sectores que están en la informalidad donde no se tributa, no cumplen las normas ambientales, es todo un caos, hay una situación de desgobierno, considero que el proceso de formalización es muy importante para todas las áreas de especialización en el derecho.

15. **¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?**

Respecto a la pregunta (No se le realizó la pregunta por no ser personal de la Dirección Regional de Energía y Minas).





GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 11-08-22

Abogado IV

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Maestro en Derecho Penal

Institución donde labora:

Abogado Independiente

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1 ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?

De manera genérica, cumplir obligaciones sugiere y exige una dedicación del tema, de tiempo y responsabilidad, y si acaso, gastos económicos. Ahora, de manera particular, sobre los operadores mineros, es una actividad que se encuentra regulada y que, desde luego, deben cumplir cada obligación y compromiso ambiental suscrito; sin embargo, la informalidad minera que existe es sinónimo de que no hay compromiso ni voluntad de cumplir las obligaciones que se exigen según rubro de actividad. Entonces el nivel de compromiso es mínimo por parte de los operadores mineros. Sobre los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, considero que, pese a las dificultades logísticas y presupuestarias, tienen el compromiso de seguir trabajando para garantizar el proceso de formalización minera.

2 ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?

Si, indiscutiblemente. El IGAFOM, además de ser un requisito indispensable para la formalización minera y el desarrollo de actividades, posee importancia porque va a permitir identificar los impactos ambientales producto de la actividad minera, pero únicamente los impactos negativos, ¿a fin de qué? a fin de evitar cualquier riesgo que cause daño o perjuicio ambiental. De modo que, existirá efectividad si se aprueba correctamente el requisito de aprobación del IGAFOM, y si posterior a ello, si existen denuncias por contaminación



ambiental, se podrá concluir que este requisito aprobado carece de efectividad dentro del proceso de formalización.

3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

El propósito del IGAFOM es importante, pero la realidad es que las expectativas para quienes lo van a cumplir varían de acuerdo a sus posibilidades y propósitos de la labor de los mineros. Es decir, las expectativas siempre serán buenas por aquellas mineras que trabajan y se proyectan a largo plazo; pero las expectativas serán malas para las mineras con una labor proyectada a corto plazo.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

En su mayoría no se cumplen. Primero: la normatividad exige que la acreditación podrá darse mediante la suscripción de un contrato de cesión o de un acuerdo o contrato de explotación; el contrato suscrito debe estar debidamente inscritos ante la SUNARP. Segundo, este requisito es complejo debido a que existen dificultades entre los concesionarios y los operadores mineros; debido a ciertos desacuerdos que se presentan. Entonces, muchos de los operadores mineros no llegan a cumplirlas.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

Los pequeños mineros tienen dificultades a la hora de lograr el contrato de explotación y puedan conseguir su formalización. La realidad es que los operadores mineros recurren a los titulares de las concesiones para la suscripción de los contratos, pero por cuestiones de intereses y conveniencias, no llegan a suscribirse de manera inmediata o en un tiempo razonable. Los pequeños operadores mineros están condicionados a este factor y están a la espera de la decisión y voluntad de los titulares; a veces la espera hace que terminen por no formalizarse.

6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

Considero que, como todo despacho, deben estar en permanente capacitación. Podría decirse que existe personal calificado, pero son los



resultados los que dotan de veracidad. La gran informalidad minera existente dice mucho. Sin embargo, pueden ser personales y trabajadores calificados, pero si la carga laboral es abundante no se esperarán los resultados deseados, y eso lo digo porque considero que deben ampliarse la capacidad de sus recursos humanos, como también los logísticos, para poder cumplir sus metas de formalización minera.

7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?

Si Muchos que conocemos este tema podemos confirmar que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial, es un importante problema en Ayacucho. Ya que demora mucho lograr el documento que prueba que el solicitante es el propietario o está autorizado por el propietario del predio para utilizar el terreno donde se ubicará el desarrollo de las actividades, propiedad que debe estar inscrito en SUNARP, y sin problema alguno, es complejo en los trámites y tiempo que amerita. La demora evita la efectividad del proceso de formalización minera.

8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?

El inconveniente en las zonas alejadas, que son las comunidades campesinas, terrenos que no están inscritas en SUNARP, muchos de esos terrenos no tienen una delimitación clara, lo que genera conflictos de uno con otro posesionario, o incluso entre la delimitación de una comunidad con otra, así como de aquellas comunidades que no autorizan por el tema de contaminación ambiental que genera y causa daños.

9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado

Desconozco la información, ya que no se tienen reportes oficiales que se hagan público, para el conocimiento de la población.

10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?

No. Considero que aún falta mucho para que se diga que el proceso de formalización minera es eficaz en la DREM de Ayacucho. No se han reportado sus metas e índices de logros, así como las deserciones de



trámite, esto es un indicador y que refleja de que algo no anda bien.

11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?

Se tiene conocimiento que para la debida calificación deben contener los siguientes requisitos, todos los operadores mineros deben de contar primero con estar inscritos en el REINFO (Registro Integral de Formalización Minera), segundo, tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales, tercero, las autorización del propietario de la concesión minera, cuarto, tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas, tener autorización para uso de agua y finalmente tener expediente técnico, de esta se comprende se obtiene el inicio de sus operaciones para calificar como pequeño minero o minero artesanal.

12. ¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?

Si bien es cierto, los operadores mineros son orientadores por parte de los trabajadores de la DREM, orientados sobre el proceso de formalización, asimismo, tengo conocimiento de que realizan actividades dentro de la región, haciéndoles asumir los compromisos y obligaciones ambientales correspondientes, como el cuidando del medio ambiente y realizando capacitaciones referidos a los requisitos que se necesita cumplir para el proceso de formalización.

13. ¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?

Considero que no es adecuada la ampliación, ya que se debe tener una fecha y plazo establecido, esto para evitar demoras en los resultados. Sin embargo, podrían presentarse casos excepcionales. Pero lo recomendable es que se fije, se establezca y se regule legalmente un tiempo prudente.

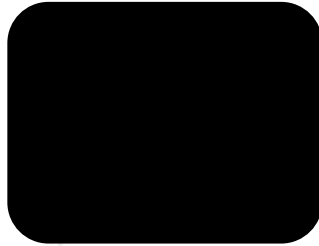
14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?

En efecto, la formalización es muy importante para otros rubros y otras actividades, ya que es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional, ya que, en algunos sectores, existen empresas informales que tienen estos problemas de informalidad, por lo que considero que debe adecuarse el proceso de formalización.



15. ¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?

No se realizó la pregunta por no ser trabajador de la DREM



INGENIERO I



GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

fecha: 22-07-22

Ingeniero I

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Ingeniero de Minas en el área de Formalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho

Institución donde labora:

Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?

Respecto a su pregunta, podemos indicar, que si bien es cierto que existe un compromiso en los instrumentos de gestión ambiental presentado por las personas que están en el proceso de formalización, en este caso en el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal) tanto correctivo como preventivo; sin embargo, no se está dando el cumplimiento a esos compromisos, principalmente lo que corresponde al medio ambiente y de seguridad, porque no tienen, de repente, los recursos suficientes necesarios para poder ejecutar esos compromisos y obligaciones.

2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?

Efectivamente, tiene que haber algún documento necesario para poder autorizar su inicio de operaciones, en este caso particular de la presentación solamente del IGAFOM tanto correctivo y preventivo, dado por la últimas normas hace que el minero este activo, pero si no presentan aquellos dos instrumentos ambientales llegan pues a la situación de inactivos lo cual es necesario de que efectivamente de que tengan ese compromiso de haber presentado sus instrumentos de gestión ambiental tanto correctivo y preventivo.



3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

Haber la expectativa, yo creo que si bien es cierto de este proceso de formalización viene del año 2002, han dado con la Ley 27651 y que a la fecha muy pocos han llegado a formalizarse, de manera tal, de que con la presente disposiciones de formalizar a todos los mineros, tampoco considero de que no hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse, simplemente están haciendo uso de esta facilidad que les da este gobierno para continuar con su actividad, toda vez de que muchos de ellos no van a cumplir con presentar todos los requisitos que se necesita para tener su expediente técnico y tener su inicio de operaciones.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

Si bien es cierto hay un porcentaje de todos los mineros que no tienen concesión minera, solamente están en concesiones de terceros, en este caso de que también muchos de ellos no tienen contrato de cesión y contrato de explotación de parte de los titulares y eso hace que va ser ese requisito indispensable para que no puedan formalizarse el llegado del último día del plazo de formalización.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

Dificultad, es tal vez la falta de aproximarse y hacer una buena comunicación con el titular, los titulares si bien es cierto de que pagan su derecho de vigencia y no tienen vigentes las concesiones; sin embargo, las personas que están en proceso de formalización llegaron pues de manera digamos como invadiendo, invadiendo propiedades ajenas, eso ha hecho que muchos titulares no les otorgue ese derecho para darles el contrato de explotación de una determinada área, de tal forma que es ahí un cuello de botella de parte de los mineros, uno, porque el titular no desea darles a ninguna persona su contrato respectivo; y otro de los operadores mineros tampoco van en busca de los titulares.



6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

Si bien es cierto de que aquí en la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) de Ayacucho, cuenta con un personal mínimo permanente, el personal que se ha tomado los servicios para evaluaciones tanto de igafones en el aspecto correctivo y preventivo y verificación de los expedientes técnicos, son personal contratado pero sí ya tienen un poco de experiencia y ya están llevando a cabo pues este proceso, de tal forma de que solamente no cuenta con el personal suficiente permanente como para poder continuar, ir hacer las visitas a campo, porque se tienen un número considerable, estamos hablando de casi 8,000 operadores mineros y si tengamos pues operadores en la actualidad con los 30, no vamos a poder visitar a todos los operadores mineros. De tal modo, se requiere presupuestos y ese presupuesto va ser de que se tome, pero servicios de mayor cantidad de profesionales para que realicen la fiscalización tanto minera como ambiental, más que nada recursos económicos, porque esa dirección cuenta con recursos bastante.

7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?

Efectivamente, de que expresen es uno de los requisitos principales como para que puedan tener su inicio de operaciones, mientras no cumple con todos requisitos, no va ser posible otorgarles el inicio o reinicio de operaciones, por lo tanto, este operador llegado el término del plazo de formalización al día siguiente, pues al día siguiente simplemente se le denominará como minero ya no informal, sino ilegal por no haber cumplido con los requisitos indispensable.

8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?

Bueno, si bien es cierto que las comunidades campesinas muchas de ellas no están inscritas en Registros Públicos, también hay comunidades que están inscritas en Registros Públicos; sin embargo, de que las comunidades no les otorgan a personas que nos son prácticamente de la región, porque hay operadores que vienen del norte del sur y son personas que son ajenas a la región, por lo tanto de que ellos ven más convenientes otorgarles o facilitarles pues a personas que se encuentren en la región o dentro del radio de influencias directas o indirectas.





9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado

Ese detalle no lo tengo a tanto, no podría darle una cifra, son pocos los que han solicitado, por ejemplo, ante la Superintendencia Nacionales de Bienes como parte de los requisitos para obtener permiso del terreno superficial de que tenga entendido serán mínimo cinco.

10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?

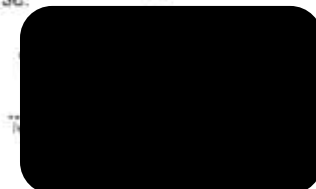
Debería serlo; sin embargo, de que este detalle esta en función a todos los recursos, si una entidad no cuenta con recursos suficientes, no necesariamente pues va ser eficaz, tendríamos que buscar la eficiencia para que todo esto marche de la mano.

11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?

Para su debida calificación, como pequeños mineros y mineros artesanales deben de contar con su inicio de operaciones, inicio o reinicio, eso quiere decir que deben cumplir toda una serie de requisitos: uno, estar inscritos en el REINFO (Registro Integral de Formalización Minera); dos, tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales, tres, autorización del propietario de la concesión minera; cuatro, tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas; cinco, tener autorización para uso de agua y finalmente tener expediente técnico, que engloba casi todos los requisitos para que obtenga su inicio de operaciones y de esa manera calificarse como pequeño minero o minero artesanal.

12. ¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?

Las pocas veces que se ha salido a campo el personal de la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) ha capacitado en todo lo que corresponde a los requisitos, los requisitos que deberían cumplir cada operador minero en distintos lugares convocados con anticipación para agrupar a mayor cantidad de personas y tengan conocimientos y facilidades que da el estado como para poder formalizarse.



13. **¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?**

Mira no parece adecuado de que se amplie y otra vez se amplie y se amplie, debe fijarse una fecha indicada, porque cada vez que se amplia no hay señales por parte del operador para cumplir con los requisitos, simplemente esperan último momento para que agruparse entre todos los operadores y hacer un pequeño movimiento y el Estado pues para evitar ese tipo de confrontaciones amplía y eso es desfavorable, porque particularmente para mí es desfavorable, porque toda vez, nosotros incentivamos a que deben cumplir con tal fecha, y si amplían, nos deja sin piso, como se dice.

14. **¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?**

Yo creo que toda actividad necesita marchar de una manera formal, la formalidad hace de que el estado perciba a impuestos, yo creo que toda actividad debe ser formal, toda vez que se necesita y se requiere de esos recursos como para poder tener pues diferentes obras de infraestructura a nivel local, regional y nacional, porque sin la captación de impuestos el Estado no va poder cumplir con las comunidades o diferentes poblaciones necesitan elementos básicos.

15. **¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?**

Mediante un dialogo, dialogo que puede ser media hora, una hora, hasta que tranquilamente salga pues con conocimiento, porque muchas veces orientadores podemos tener, que más salgan confundidos que ilustrados, de tal forma, con detalles con ejemplos con proyecciones se hace notar cuales son las ventajas y desventajas y cuál es el camino correcto que deben seguir y de esa manera que se les orienta a todos nuestros administrados que vienen a solicitar este tipo de información, ese mismo seda esa información para cuando el personal sale a campo y hace las orientaciones respectivas.





GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

fecha: 27-07-22

Ingeniero II

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Ingeniero de Minas, Evaluador en el área de Formalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho

Institución donde labora:

Dirección Regional de Energía y Minas

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?

Yo creo que, cuando el Estado ha implementado el tema de los instrumentos de gestión ambiental de pequeña minería, el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), es aquí donde los comuneros tienen una serie de compromisos ambientales, particularmente me parece bien que todos los pequeños mineros y mineros artesanales cumplan con estas obligaciones, con estos compromisos, efectivamente es para mitigar todos los impactos que puedan generar esta actividad.

2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?

Sí, según las normas vigentes en base al IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), tiene el proceso de evaluación y conforme a esta evaluación se puede vertir algunas observaciones al IGAFOM, donde el minero informal está en la capacidad de poder absolver esas observaciones, una vez hecha el levantamiento de las observaciones estos instrumentos ambientales pueden ser aprobados.

3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

Anteriormente la normativa del tema del proceso de formalización propuso lo que era el IGAC (Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo), que particularmente, pienso yo, que era un poco tedioso, era un expediente, prácticamente parecido al guía, era un tema por temas de presupuestos, era un poco fastidioso para los mineros poder presentar este tipo de instrumentos ambientales, es por eso que la Dirección de Energía y Minas, optan tal vez por una manera de reducir este o convertir este expediente en ambiental con pequeños formatos, la cual se le ha denominado el IGAFOM, la cual es netamente para los mineros en proceso de formalización.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

Bueno la acreditación de titularidad se podría entender que es referente a la titularidad de concesión minera donde ellos están laborando, actualmente la gran mayoría de los mineros informales están trabajando en concesiones de otros titulares, entonces son y se podría decir que hay una pequeña cantidad de mineros que podrían tener la titularidad de la concesión minera.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

Puede recabar o escoger el campo, podría ser el conflicto que pueda existir entre el titular de la concesión y el minero informal, eso serían las dificultades, no llegarían a un entendimiento a un buen acuerdo, es por ello que muchas veces no llegan a firmar un contrato de explotación.

6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

La Dirección Regional de Energía y Minas no realiza ese tipo de fiscalizaciones, lo que si realizamos es fiscalizaciones en temas ambientales, temas de seguridad y ocupacional.



7. **¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?**

Muchas veces, al igual que la dificultad que tienen algunos mineros en poder obtener el contrato de explotación, también sucede en el tema en la autorización en el uso del terreno superficial, ya que, en algunas zonas, lugares, las comunidades son un poco reacios al poder brindar autorizaciones, por el tema de contaminación o ya que muchas veces las comunidades no tienen una idea clara de lo que es una minería a pequeña escala.

8. **¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?**

La falta de comunicación, o la falta de capacitación a las comunidades en temas de minerías, ya que desconocen de estos temas, por lo general comenta que la minería hace daño que ocasiona contaminación y es por eso no quieren brindar este tipo de contratos.

9. **Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado**

No respondió.

10. **¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?**

Yo considero que sí, es eficaz el proceso de formalización en nuestra región, debidamente se está avanzando con la formalización de los mineros. Hay mineros que todavía están en esa deficiencias, tal vez de conseguir el contrato de explotación y los otros requisitos, contrato de explotación autorización del uso de terreno superficial para poder culminar su formalización, pero en una gran parte de mineros que cuentan con ese tipo de requisitos, es ahí donde nosotros entramos le damos un apoyo correspondiente y lograr su formalización.

11. **¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?**

Primero está la presentación del IGAFOM con aspecto correctivo y preventivo, una vez aprobado este se tiene una resolución la cual se debe adjuntar al



expediente técnico y también debe contener los requisitos del contrato de explotación, en este caso si es titular o no es titular presentar la titularidad de la concesión, el uso del terreno superficial, el contrato por parte del ANA (Autoridad Nacional del Agua), reunida estos requisitos el minero pasa ser formal.

12. **¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?**

Se realiza tanto aquí en oficinas, ya que vienen en su mayoría a visitarnos; entonces se les orienta en oficina las capacitaciones. Hemos salido a campo a los diversos centros mineros, donde hay gran cantidad de minero, se les reúne, es ahí donde brindamos nuestras capacitaciones en temas de formalización minera, específicamente los beneficios, los requisitos en el tema IGAFOM como presentarlos y muchos aspectos más.

13. **¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?**

Si bien es cierto el Estado ha ampliado nuevamente este proceso, que es hasta el 2024, creo yo que estas ampliaciones, no son convenientes a mi forma de pensar.

14. **¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?**

Yo creo que si este tipo de programas funciona en tema de minería, yo creo que si podría adecuarse a otro tipo de actividades, consideraría que si es bueno.

15. **¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?**

La orientación le damos tanto en la oficinas, en su mayoría vienen a visitarnos, a través inclusive con documentos, entrando al sistema; asimismo, también se les orienta o se les da capacitaciones en el campo en los centros mineros, en temas de seguridad, salud ocupacional, temas ambientales y así también temas legales.



GUIA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

fecha: 27-07-22

Ingeniero III

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Ingeniero de Minas en el área de Formalización Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho

Institución donde labora:

Dirección Regional de Energía y Minas

Título: Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho – 2021

1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?

Tenemos actualmente en Ayacucho alrededor de 8,500 mineros informales inscritos en nuestra región, la mayoría son mineros empíricos que no tienen ninguna formación académica, simplemente se han aventurado hacer minería porque alguien les instó, les enseñó y nada más. Entonces, como no tienen esta formación, desconocen la normativa tanto en seguridad minera en la parte medio ambiental, desconocen ese tema; en el proceso que hemos iniciado nosotros como DREM (Dirección Regional de Energía y Minas), es tratar de educar a estas personas, tanto en el cuidado ambiental y como seguridad, en ese camino estamos; son más de 8,000 mineros que es imposible llegar casi a todos, pero estamos en ese camino, nos reunimos en algunas charlas para que puedan cumplir estas obligaciones y compromisos ambientales que es básico, nadie está exento de cumplir, no solo en la actividad minera, sino en todas las actividades en esta parte ambiental es básica.

2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?

El IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), en ese instrumento ambiental están contenidas los compromisos ambientales que cada minero ejecuta, entonces eso se evalúa, nosotros evaluamos en base a la ubicación del minero en qué lugar esta si están en zonas sensibles, y en base a eso se

les aprueba este IGAFOM, donde están estos compromisos ambientales, de acuerdo a la ley tienen que coincidir con la presentación del IGAFOM, y es decir son los compromisos ambientales que ellos lo hacen casi como una declaración jurada.

3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?

Ellos desconocen sobre la normativa en todo sentido, ellos han venido trabajando sin ningún control, una vez que se inicie el proceso de formalización, cuando se inscribe en el proceso de formalización asumen todos los compromisos que hace cualquier empresa formal, entonces al asumir el compromiso, ellos lógicamente al principio se sorprendieron de la cantidad normativa que ellos deben cumplir, dentro de eso está el IGAFOM, por lo tanto al principio se sorprendieron, pero es parte del trabajo, parte de la normativa y ahora todos están, al menos una gran cantidad, están asumiendo este compromiso de presentar el IGAFOM.

4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?

El cuidado ambiental es básico, sobre todo en la actividad minera ya que esta tan vilipendiada, entonces eso hace que sea de estricto cumplimiento, entonces los mineros han visto, han entendido que están en obligaciones básicas y por eso están cumpliendo muchos en presentar estos igafones, parte de su compromiso ambiental.

5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?

Los requisitos para poder formalizarse es tener un título de concesión o un contrato de explotación, el IGAFOM que se tiene que presentar, el permiso del terreno superficial, permiso para usar agua, estos son los requisitos básicos, entonces eso necesariamente se tiene que cumplir, sin eso no se van a formalizar. Ahora el tema es de que el 95% de mineros, están trabajando en concesiones de terceros, digamos que han invadido esas concesiones desde hace muchos años y se han inscrito en el proceso de formalización, entonces ellos como no tienen la titularidad de la concesión tienen que hacer un contrato de explotación con el titular, entonces en la mayoría de los casos, los titulares no les quieren dar contrato por diversas razones, en algunos casos la formalización en Ayacucho más de 1,500 se



supone que ellos han cumplido con la titularidad, es un contrato de explotación, entonces ese es el principal problema que tenemos aquí, que muchos titulares no les quieren dar el contrato, y eso es un acuerdo entre terceros entre privados, nosotros como DREM no podemos intervenir.

6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?

Si tiene un título de concesión de minero informal presenta su título y el otro es presentar un contrato de explotación que debe estar inscrito en Registros Públicos, eso no es fiscalizar, simplemente es la presentación del documento.

7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?

En Ayacucho tenemos dos zonas distintas, la zona sur, donde están la gran mayoría de los mineros en el límite entre Ica, Ayacucho y Arequipa, en esa zona están la mayoría de los mineros, en esa zona se han vuelto comunidades mineras, sus componentes que eran campesinos han tomado la minería como actividad principal, entonces siendo ellos como comuneros, no tienen problemas para obtener la certificación, el contrato de terreno superficial con las comunidades, el problema es la parte norte de Ayacucho, Huanta, Cangallo, La Mar y Vilcas Huamán, aquí las comunidades no conocen el tema minero, entonces ellos son más reacios a firmar este contrato de superficie, salvo contadas comunidades, pero la gran mayoría influenciadas por grupos anti mineros se niegan hacer y firmar esos contratos.

8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?

El inconveniente es por el desconocimiento de las comunidades, piensan de que van a destruir el medio ambiente cosas así, se niegan a los contratos, pero las otras personas que si saben cómo se hace minería ahí no tienen problema.

9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado

Es un trámite que se hace aparte, cuando las propiedades del Estado tienen que hacer un trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes a los



mineros informales no les está atendiendo, porque ellos creen que el minero va tener solo por un tiempo determinado, entonces no es un proyecto minero digamos grande, en donde ellos si pueden solicitar y les van a dar por 15 años a 20 años, los mineros pueden estar dos años, tres años, entonces no han tramitado, o la Superintendencia Nacional de Bienes no les atiende en ese tema.

10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?

El proceso de formalización en realidad tiene una orientación a tratar de formalizar a los mineros, pero se ha manoseado, se ha manipulado tanto este tema que empezó el año 2012 y supuestamente debía terminar en dos años, por diversas razones el Estado ha ido prorrogando, en el 2012 habíamos inscritos alrededor de 11,000 mineros y de ahí hemos ido depurando, en el 2017 y 2020 se volvió abrir la inscripción, entonces se inscribieron más mineros y nos causan problemas, porque en muchos casos se inscriben como la inscripciones a través de la SUNAT, ponen una coordenadas y puntos, y muchas veces coordenadas están en el mismo lugar de otro minero que ya estaba inscrito anteriormente, entonces nos genera mucho problema, algunas decisiones que está haciendo el Estado con respecto a esta formalización, por eso no está avanzando y se están generando algunas conflictos que debería ser eficaz, va permitir que los mineros ingresen a la formalidad, pero debidamente diversos problemas, porque los titulares no le quieren dar contrato o las comunidades campesinas no quieren dar, y muchos mineros no creen tampoco con este proceso de formalización porque la mayoría de mineros que tenemos, trabajan en un lugar, se les pierde la veta y se van a otro lugar, entonces con ellos no va funcionar este proceso de formalización, porque eso indica que son nómadas, entonces eso el problema, entonces de eficaz se ha tergiversado.

11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?

Primero se tiene que presentar el título de concesión minera o contrato de explotación, el siguiente es presentar el instrumento ambiental que ha salido el IGAFOM, presentar autorización para uso el de agua, autorización para uso de terreno superficial y una declaración jurada de que no hay restos arqueológicos que no van a trabajar y finalmente presenta un expediente técnico.

12. ¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?

Desde el 2012, como DREM hemos ido a los principales centros mineros donde hay una gran cantidad de mineros para capacitarlos sobre este tema, para orientarlos a que pues formalizados tienen mayores ventajas que estar como mineros informales. Entonces hemos hecho ese trabajo en toda la región, lamentablemente las normas lo han cambiado, se van adecuado otro y eso hace que tengamos que ir a esos centros mineros, lamentablemente no tenemos el presupuesto adecuado para atender ese tema, las normas están cambiando a cada rato eso es el gran problema.

13. ¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?

En mi opinión, eso demuestra la debilidad del Estado, en dos años debería formalizarlos a todos, como habido problemas se han dado otro dos años y otro dos del 2012, y ya pasaron 10 años y los resultados no son los óptimos y ahora se está ampliando hasta el 2024, entonces seguimos en el mismo problema, cada vez que se amplía, lamentablemente los peruanos cuando te dicen que mañana se amplía el plazo, todos se aglomeran para cumplir, pero si tú dices que se amplía dos años más se les retardan durante los dos años y sus últimos días vuelven, y es lamentable, eso ocurre y es debilidad del Estado, el Estado debería decir se acaba y punto, pero eso demuestra su debilidad.

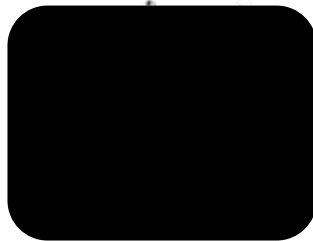
14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?

En otras actividades, esta formalización es básica para la economía del país cuando hablamos de informalidad se está omitiendo muchas cosas, sobre todo impuestos, en minería esto es un poco que se ha mejorado, porque los mineros que anteriormente sacaban el mineral vendían el mineral y les compraba a bajo precio, sin tener una adecuada tributación cosas así, a partir de ahora no; cada minero tiene que vender a una planta y si este minero no está acreditado, si no está en el proceso de formalización simplemente no le compran, porque hay un control de la SUNAT sobre eso, en los otros sectores, digamos cuestión de ambulantes, industrias, hay empresas que hay totalmente informales que están en estos mismos problemas, si se puede adecuar este proceso de formalización.



15. **¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?**

Nosotros como decía, hemos ido desde el 2012 capacitando a centros mineros y hace unos años hicimos unas orientaciones por el problema de la pandemia, uno es la orientaciones via Meet, en una horas determinadas, todos los mineros tenían acceso a sus preguntas, consulta de ese tipo, lamentablemente este año un poco se ha cortado por que ya casi no atienden a la situación, pero estamos retomando las visitas a campo, en estos días ya salieron dos centros mineros, y vamos a seguir saliendo para seguir orientándolos, incentivándoles a que se formalicen, ese es el asunto, no estamos alcanzando las metas que nosotros hemos querido.



MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 4 reducción de datos y generación de subcategorías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 1	1	Respecto al tema de los cumplimientos de obligaciones y compromisos ambientales, tenemos que hay deficiencia en el tema de cumplimiento de compromisos ambientales ya que como vemos en la región de Ayacucho hay un poco número de mineros en proceso de formalización que hayan presentado justamente los instrumentos de gestión ambiental, si bien es cierto un minero en proceso de formalización tiene como compromisos ambientales generales donde el que sincera esto es el instrumento de gestión ambiental y, como le digo aquí en el tema de la región de los 8,000 mineros en proceso de formalización, el treinta o cuarenta por ciento viene cumpliendo con los instrumentos de gestión ambiental y, en consecuencia, el cumplimiento de los compromisos ambientales es en ese nivel, a un treinta o cuarenta por ciento a nivel de región de Ayacucho.	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones. - Nivel mínimo de compromisos ambientales. 	TDFCO NMCA
	2	Sí, como le digo el tema del instrumento de gestión ambiental al tener ese carácter de declaración jurada y al contener todo el desarrollo de las actividades mineras, así como los compromisos ambientales, es de carácter muy importante porque, uno delimita los aspectos sobre los cuales nosotros vamos a tener que realizar una verificación, una fiscalización y en base a nivel de cumplimientos se va a aplicar la sanción correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. - Tiene carácter de Declaración Jurada. 	SÍ TCDJ

	3	<p>A nivel de la región de los aspectos de fiscalización o de las acciones de capacitación que hemos tenido o hemos realizado, las expectativas que tienen los mineros dicen que en sus actividades o desarrollos de actividades mineras son algunos a corto plazo y algunos a largo plazo, los que tienen actividades a largo plazo tienen muchas expectativas respecto al IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), porque, si bien en cierto asumen compromisos, ellos vienen realizando o cumpliendo de manera eficiente esos compromisos; sin embargo, aquellas actividades que no tienen proyecciones o son proyecciones a corto plazo, ellos dicen para qué yo voy a presentar un instrumento de gestión ambiental si mis actividades acaban en un año a dos años. Esto, muchas veces es un aspecto muy deficiente en el tema de las expectativas que tienen instrumento de gestión ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Buenas expectativas por las mineras que tienen actividades a largo plazo. - Malas Expectativas por las mineras que tienen actividades a corto plazo 	<p>BEMPLP</p> <p>MEMCP</p>
	4	<p>De acuerdo a lo que se tiene al proceso de formalización desde la fecha del 2012, y como vemos a nivel de la región, en promedio tenemos 1,200 formalizados, de los cuales han venido cumpliendo con los requisitos del proceso de formalización; sin embargo, de la totalidad de mineros en proceso de formalización que tenemos en la región, justamente el cuello de botella o las deficiencias que se han tenido es referido al tema de contrato de explotación, porque uno, hay un conflicto de intereses entre el titular de la concesión y los mineros en proceso formalización, o el otro aspecto es de que</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en el tema de contrato de explotación - No existe interés de seguir los pasos para terminar el 	<p>DTCE</p> <p>No</p>

		los mineros en proceso de formalización no le han tomado interés de seguir los pasos para terminar el proceso de formalización, en consecuencia, no han estado haciendo seguimientos del tema de la firma del contrato de explotación.	proceso de formalización.	
	5	Más que un problema de los pequeños mineros es un tema de la voluntad del titular de la concesión, como le decía hay un conflicto de intereses entre los titulares de la concesiones, empresas y actividades mineras, lo que buscan ellos muchas veces es un interés respecto a las actividades, para entrar en algún momento a realizar actividades mineras y es por eso que no se han realizado las firmas de los contratos de explotación. Porque de los mineros en proceso de formalización que a la fecha tienen instrumentos de gestión ambiental, hay voluntad de la firma del contrato de explotación, pero al no tener una respuesta de los titulares de la concesión muchas veces se ha truncado esa iniciativa de los mineros del proceso de formalización.	- Dificultad de no tener una respuesta de los titulares de la concesión.	DNTR
	6	Tenemos un sistema de acceso público, que es Sidemcat y Geocatmin pues no tenemos problemas en cuanto identificar el titular de la concesión por cuanto este es accesible por toda persona que pueda tener el carácter de verificar esta información; y respecto al personal calificado, nosotros como la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas), tenemos personal calificado para fiscalizar. Sobre las deficiencias que se tienen son el tema de presupuesto, vehículos y otros aspectos que no tenga	- Sí. - Existe personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad. - Otros aspectos que no permiten	SÍ PCPF OANPC

		que ver con el tema de desenvolvimiento del profesional, los profesionales están en la capacidad de cumplir las funciones de fiscalización o realizar las fiscalizaciones; sin embargo, hay aspectos que no permiten que esta se cumpla de forma idónea.	que se cumpla de forma idónea.	
7		En el tema de acreditación de terreno superficial no hemos tenido muchos inconvenientes, pero sí existen algunas deficiencias, hay problemas en el tema de delimitación de las comunidades campesinas, no se tienen áreas delimitadas; otro es la no identificación de los terrenos eriazos o el tema de la tardía de respuestas de las búsquedas catastrales para poder identificar justamente los terrenos superficiales, porque las comunidades campesinas como vemos en las actividades mineras, lo desarrollan los comuneros en muchas ocasiones o en gran medida; y en consecuencia, no hay muchos problemas en el tema de uso de terreno superficial, porque ésta son otorgadas de forma rápida y de forma concreta.	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimos inconvenientes en la acreditación de terreno superficial. - Obstáculos en la delimitación de las comunidades campesinas. - No se tienen áreas delimitadas 	<p>MIATS</p> <p>ODCC</p> <p>NTAD</p>
8		En el tema de la acreditación del uso de terreno superficial o en el tema de otorgamiento de autorizaciones de uso de terreno superficial no he visto muchos problemas o inconvenientes; sin embargo como te digo hay deficiencias, hay casos atípicos en los cuales o bien no están acreditadas las juntas directivas de las comunidades campesinas razón por la cuales demora, o se demora el tema del usos del terreno superficial o el otro problema es el tema de que no están debidamente identificados algunos terrenos, ya	<ul style="list-style-type: none"> - Existe demora en el uso del terreno superficial. - Algunos terrenos no están 	<p>EDUTS</p> <p>ATNEDI</p>

		sean porque correspondan al estado o a las comunidades campesinas, o hay problemas de las delimitaciones, de los problemas judiciales con los terrenos entre comunidades.	<p>debidamente identificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Problemas en las delimitaciones - Problemas judiciales de terrenos entre comunidades. 	<p>PCD</p> <p>PJTC</p>
	9	En el tema de la Dirección Regional de Energía y Minas, si bien es cierto tramitamos y hacemos el tema de intermediarios entre la Superintendencia Nacionales de Bienes, para el otorgamiento de terrenos eriazos, pero no tenemos un registro en la cual significa cuántas autorizaciones servidumbre se han dado respecto a la Superintendencia Nacionales de Bienes, pero en promedio estamos hablando entre noventa u ochenta autorizaciones que se han dado.	<ul style="list-style-type: none"> - Ochenta a Noventa autorizaciones de terrenos eriazos de propiedad del Estado. 	ATEPE
	10	Hay que tener que el proceso de formalización no solo depende de una Dirección de Energía y Minas, sino depende del Gobierno Regional o del tema del Ministerio de Energía y Minas, si hablamos de eficacia en la región de Ayacucho, sí tenemos un proceso de formalización eficaz, pero siempre con algunas deficiencias o con algunos aspectos que están pendientes de mejorar y justamente el tema del cambio de gestión o el cambio de rotación permanente personal hace de que este proceso de formalización muchas veces se vea truncado por dos, tres y cuatro meses que genera justamente problemas en el proceso de formalización	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. - Proceso de formalización es eficaz - Algunas deficiencias por cambio de gestión o 	<p>SÍ</p> <p>PFE</p> <p>ADCGRP</p>

			rotación de personal.	
11	<p>El tema del proceso de formalización es un proceso que nace desde el momento de inscripción que sería el primer paso y requisito para el proceso de formalización, consecuentemente, una vez que tú tengas el tema de inscripción en la REINFO (Registro Integral de Formalización Minera), presentas tu instrumento de gestión ambiental comprendido en los aspectos correctivo y preventivo, ahora paulatinamente que no son requisitos que tú que presentas en solo momento, sino en cualquier momento que tú lo obtengas, posteriormente tienes que acreditar del uso de terreno superficial, un contrato de explotación, una constancia o una declaración jurada de no afectar carreteras, la declaración jurada de no afectar restos arqueológicas, la presentación del expediente técnico y básicamente esos son los requisitos principal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el REINFO. - Acreditar uso del terreno superficial - Tener contrato de explotación - Declaraciones Juradas: no afectar carreteras, no afectar restos arqueológicos. - Expediente técnico. 	<p>IREINFO</p> <p>AUTS</p> <p>TCE</p> <p>DC</p> <p>ET</p>	
12	<p>Los beneficios, las capacitaciones que nosotros hemos brindado son básicamente aspectos de acuerdo a nuestras competencias; sin embargo siempre se les orienta del que tema de llegar a un proceso de formalizarse ser formales genera benéficos tanto tributarios, genera beneficios en el tema del cuidado del medio ambiente porque si se tiene identificado correctamente a un titular minero o a una empresa minera que realiza actividades dentro de la región esta se va ser o va asumir los compromisos ambientales correspondientes cuidando el medio ambiente son los aspectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí existen orientaciones. - Genera beneficios tributarios - Genera beneficios del cuidado del medio ambiente 	<p>SÍ</p> <p>GBT</p> <p>GBCMA</p>	

		más resaltante en el tema proceso de formalización.		
13		Yo considero que el tema de la ampliación tanto la inscripción como la presentación de los requisitos para el proceso de formalización de alguna u otra manera entorpece el proceso de formalización, porque hace ver al proceso de formalización como un proceso moldeable justamente genera un estado de inseguridad jurídica respecto a los mineros, en la cual ellos señalan para que ello presentara un instrumento de gestión ambiental o acreditarlos requisitos del proceso de formalización va tener un proceso de ampliación basta que haya un tema a de presión por parte de los mineros en proceso de formalización y como hemos visto se ha estado generando ampliaciones tanto del proceso de formalización como el cumplimiento de los requisitos del proceso de formalización.	<ul style="list-style-type: none"> - No. - La ampliación entorpece el proceso de formalización - Genera inseguridad jurídica. 	<p>NO AEPF</p> <p>GIJ</p>
14		Normalmente el proceso de formalización ha surgido a razón que ya existía actividades que no tenían un respaldo para poder iniciar o revisar actividades mineras. Sin embargo, como vemos a nivel de la región en todos los proyectos de inversión de pesquería, producción, tema de los MIPES o cualquier otro proyecto de inversión tenemos y vemos que hay proyectos que han sido ejecutados y que no ha tenido el debido procedimiento y con la certificación. En fin, considero que si debería darse en un proceso paulatino o paralelo al proceso de formalización que tenga las características para esos procesos, como vemos en el tema de	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. - Procesos paulatinos al proceso de formalización con características para esos procesos. 	<p>SI PPFC</p>

		<p>hidrocarburos y electricidad hay proyectos que han sido ejecutados pero no han contado con la certificación pese a que existe al momento de la ejecución de los proyectos han existido proceso justamente para otorgar esos permisos; sin embargo considero que sí debería ver procesos paulatinos que igualmente regularicen este tipo de actividades, uno, para generar el cuidado del medio ambiente, el otro también para tener debidas actividades dentro de un marco legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos que regularicen otros tipos de actividades para generar cuidado del medio ambiente y dentro del marco legal. 	<p>PRTACMA ML</p>
	15	<p>Respecto a esta pregunta hay que tener en cuenta que muchos de nosotros muchos del personal que están en las direcciones regionales son personas que están a través de prestación de servicios y están regidos por una determinada de orden de servicios; sin embargo, de esa presentación de servicios, que nosotros realizamos atendemos todos los mineros en proceso de formalización, sea aquí en la Dirección Regional de Energía y Minas, sea en las capacitaciones programadas, sea en los acompañamientos que se realiza en las fiscalizaciones, incluso se atiende en horarios fuera de la oficina porque muchas veces los mineros al no tener acceso al internet a las líneas telefónicas, llamas en horarios fuera de la oficina y necesariamente tenemos que atenderlos porque nosotros somos partes de estos, y la finalidad justamente del Estado es de garantizar que los mineros cumplan con el proceso de formalización y justamente la atención que se realiza fuera de horario es necesaria porque esta amerita</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a todos los mineros en proceso de formalización. - Capacitaciones programadas - Acompañamiento o en las fiscalizaciones. - Atención fuera del horario de oficina para absolver dudas y garantizar que los mineros 	<p>ATMPF CP AF AFOAD</p>

		para que ellos puedan absolver sus dudas o realizar las consultas correspondientes al proceso de formalización.	cumplan con el proceso.	
Abogado 2	1	Respecto al cumplimiento de las obligaciones y compromisos, los que están inmersos en el proceso de formalización minera, nótese que estamos hablando de los operadores mineros que están inscritos necesariamente en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), efectivamente tienen obligaciones y compromisos, podríamos señalar que estos compromisos son de prevención, mitigación, compensación o rehabilitación referente a cuestiones ambientales, la opinión que se merece que en efecto, es necesario, está muy bien el hecho de que ellos al someterse al proceso de formalización minera y al obligarse a presentar los expedientes ambientales tienen que cumplir esas obligaciones, esos compromisos respecto a las actividades mineras que van a realizar día a día.	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen obligaciones y compromisos - Los compromisos son prevención, mitigación y compensación - Deben presentar los expedientes ambientales 	<p>TOC</p> <p>LCPMC</p> <p>DPLEA</p>
	2	El expediente ambiental en este caso llámese IGAFOM, (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), contiene declaraciones juradas, respecto al tipo de explotación, al método de explotación al lugar de flora y fauna entre otros, cuyo contenido tiene que ser evaluado por el área técnica de esta Dirección Regional, por tanto, es obvia la importancia que conlleva por cuanto a esta actividad, por su naturaleza tiene un impacto ambiental, en este sentido el proceso de formalización culmina al aprobarse un expediente técnico, pero	<ul style="list-style-type: none"> - Contiene declaraciones juradas - Tiene un impacto ambiental - Tiene aspecto correctivo y su 	<p>CDJ</p> <p>MEFYF</p> <p>TIA</p>

		<p>inicia con la presentación del IGAFOM, con su aspecto correctivo y su aspecto preventivo que también tiene que ser aprobado en el área técnica y en el área legal, digamos que la aprobación del IGAFOM conlleva un 50% de avance que reúne ciertos requisitos en su contenido y que se somete incluso una verificación respecto de los datos que cada operador minero declara en el contenido del mismo, por tanto reitero que es una evaluación necesaria y propicia.</p>	<p>aspecto preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobado en el área técnica y en el área legal - Evaluación necesaria y propicia. 	<p>ACYAP</p> <p>ENP</p>
3		<p>Las expectativas sobre la aprobación del IGAFOM, anteriormente el IGAFOM que se aprueba en el año 2017 con el Decreto Legislativo N° 1336, se adopta el término llamado IGAFOM a lo que anteriormente llamada IGAC, instrumento de gestión ambiental, de alguna manera tiene cierta facilidad en el relleno de los contenidos, si hablamos del aspecto correctivo el llenado de su primera etapa, incluso solamente realizar los operadores mineros, por cuanto son rubros que conllevan declaraciones juradas, respecto al tipo de actividad o explotación que se va a realizar, es decir, informaciones básicas no técnicas, las técnicas ya lo contiene el IGAFOM en el aspecto preventivo, ahora las expectativas que se generaron justamente, dejar de lado o reducir el aspecto económico, por cuanto el IGAFOM o IGAC anteriormente era elaborado por un profesional técnico, cuyos datos eran más específicos y sustentados, tanto el costo y tiempo de elaboración era un poco mayor al costo que actualmente es el IGAFOM y de alguna manera se ha simplificado el procedimiento de aprobación pero que sí o sí se someta a una verificación in situ para contrarrestar o para corrobora</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anteriormente llamada IGAC - Facilidad en el relleno de los contenidos. - Declaraciones juradas - Informaciones básicas no técnicas - Buenas expectativas respecto al costo actualmente. 	<p>ALLIGAC</p> <p>FRC</p> <p>DJ</p> <p>IBNT</p> <p>BERCA</p>

		los datos que en ella contienen, entonces de que el IGAFOM haya sido un elemento o un complemento para simplificar el IGAC, tiene sentido de haberse aprobado esta modificación.		
4		Si los operadores mineros cumplen o no con los requisitos de acreditación, en realidad siendo realista, la acreditación de la titularidad es necesariamente expedida como su propio nombre lo dice, por el propietario o el titular, por un lado de la concesión expidiéndole un contrato de explotación y por otro lado uso del terreno superficial, ahora de que cumplen o no con los requisitos te podría decir lamentablemente no es un requisito que se logre alcanzar inmediatamente porque implica necesariamente tanto el concesionario como el operador minero previamente realicen una reunión, tengan que suscribir la condición de cada uno de ellos, un permiso siendo negociante costo tipo para que puedan suscribir, en realidad es difícil de inscribir, a la fecha son muy pocos concesionarios quienes tienen la predisponibilidad de poder otorgar este contrato, la acreditación de titularidad de tierras, en gran mayoría se ve que lo detentan las comunidades campesinas, no hemos visto complicaciones al respecto pero de todas maneras la DREM (Dirección Regional de Energía y Mimas) Ayacucho, participa como facilitador o como tercero, problemas en proceso de negociación, como es proceso de negociación en ambas partes tienen que suscribir un contrato, siempre lleva su tiempo ciertos desacuerdos, como te repito, en porcentaje que les va a corresponder a los concesionarios por el transporte o por la	<ul style="list-style-type: none"> - La acreditación de la titularidad es necesariamente expedida - No se logra alcanzar inmediatamente - Es difícil de inscribir - No hemos visto complicaciones - La DREM participa como facilitador - Proceso de negociación. - Ambas partes tienen que suscribir un contrato 	<p>LAENE</p> <p>NLA</p> <p>EDDI</p> <p>NHVC</p> <p>LDPCF</p> <p>PDN</p> <p>APTSC</p>

		<p>explotación de minerales, el tiempo en la que va tener vigencia el contrato u otras condiciones que entre ellos puedan suscitar, entonces de que tengan que cumplir tienen que cumplir, es uno de los requisitos, de lo que tengan fácilmente no se puede obtener ese es el problema, no se puede obtener tan fácil como ir a una Notaria y suscribirlo.</p>	<p>- Es uno de los requisitos</p>	<p>EUDR</p>
5		<p>El problema más común que se ha visto actualmente es el porcentaje, es lo que cobra, el concesionario siempre es mayor y oscila entre un diez a quince por ciento del peso; sin embargo, los operadores mineros siempre estimamos de que están con un porcentaje menor, como finalmente, señalaba que esto es necesariamente un acuerdo entre las partes es bajo este criterio, es lo que no se ponen de acuerdo o que exista esa dificultad entre ellos, a veces este desacuerdo conlleva que otros operadores mineros que se encuentran contiguos puedan obtener ya sea por equis razones este contrato, pero que digamos se complica un poco al momento de que se estime de que los concesionarios puedan otorgar a cada uno de los operadores mineros en las áreas correspondientes a cada uno de ellos. Entonces lo que más problemas tienen es en determinar el porcentaje básicamente.</p>	<p>- Es el problema más común. - Dificultad entre ellos. - Problema en determinar el porcentaje básicamente.</p>	<p>EPMC DEE DEPB</p>
		<p>Sobre la acreditación de titularidad entiendo de que se tendría que dividir en dos esquemas, acreditación de titularidad del concesionario y acreditación de la titularidad de uso superficial de</p>	<p>- Se derivaba de los análisis en gabinete.</p>	<p>SDDAEG</p>

	6	<p>terreno, si a esto se refiere la pregunta, el personal que trabaja en la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) al momento de hacer una fiscalización y determinar que el determinado fulano detente a este derecho minero la concesión, se derivaba de los análisis en gabinete, es decir, todas la resoluciones que expiden en este caso el INGEMMET (El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico), se encuentran en el portal web todas todas las concesiones van enumeradas, que van con códigos, se encuentran registradas, desde el inicio de su solicitud de inscripción hasta de la resolución que finalmente le otorga la titularidad, en este caso los concesionarios; es decir, para verificar que las personas tenga esa titularidad, primero nos vamos a verificar el portal web, respecto a la acreditación de titularidad de tierras, obviamente se tiene que acreditar, a través de las copias literales, si es que la propiedad se encuentra en registros públicos se a nombre de un particular o a nombre de una comunidad, en el caso de que no estén inscritos que sean terrenos eriazos de igual forma con la búsqueda catastral, que regularmente hacen los operadores mineros en registros públicos pueden terminar que esta propiedad se encuentre inscrito o no o forme parte de una matriz, ahí se determina que es el titular o en todo caso escrituras públicas que no han sido inscritos, pero que tengan esta claridad de testimonios o partes notariales de aquellos corregidos por partes notariales públicos, de esta forma se puede corroborar, una vez corroborado el gabinete con el estado de comunicación se va a cotejar va a una verificación o fiscalización respecto a las actividad que realiza, en este caso un operador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las personas tenga esa titularidad - Acreditar a través de las copias literales - El gabinete con el estado de comunicación se va a cotejar va a una verificación o fiscalización. - Inscrito en el INGEMMET - Inscrito en el REINFO 	<p>VQLPTT</p> <p>AATCL</p> <p>EGCEESCV OF</p> <p>IEEINGMT</p> <p>IEERIFO</p>
--	---	---	--	--

		<p>minero respecto a su calidad de operador minero informal que necesariamente tiene que estar inscrito en el REINFO (Registro Integral de Formalización Minera), en todo caso entenderíamos que por un lado el concesionario acredita su condición porque está inscrito en el INGEMMET, tiene una extensión de una resolución que lo reconoce como tal y de la misma forma los titulares de los terrenos, para el operador minero se acredita con la incorporación o el número RUC que tiene que estar inscrito en el REINFO, entonces todo lo que está inscrito en el REINFO se supone que cuenta con esta acreditación, quienes no aparecen en la REINFO, son porque no están inscritos, por lo tanto, no deberían, no estarían inmersos en este proceso de formalización.</p>		
	7	<p>La acreditación de propiedad, como te mencionaba, es uno de los requisitos para finalizar el proceso de formalización minera, no he notado de que exista desacuerdos entre los titulares del terreno, personas naturales, comunidades y personas jurídicas, porque siempre llegan a un acuerdo de porcentajes, montos en las que se les puede pagar beneficios, incluso ciertas comunidades han suscrito de los contratos sobre aperturas de carreteras, también, poder llevar agua o extender riachuelos para poder utilizar agua, es decir las actividades mineras de cierta forma implementan o ayudan a exceder a necesidades básicas como agua o desagüe, entonces bajo esos términos tanto el concesionario o el operador minero que realiza, que quiera realizar actividad, el titular de la propiedad siempre llega a un acuerdo beneficioso, por cuanto ahí se nota de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es uno de los requisitos para finalizar el proceso de formalización - No existe desacuerdos entre los titulares del terreno. - Actividades mineras implementan o 	<p>EURPFEPF</p> <p>NOEDETDT</p> <p>AMIAENB</p>

		que apunta un objetivo común, sea que la zona en la cual se va realizar actividad, como te repito, tengan servicios básicos de necesidad de la propia población, hasta ahí no he visto una traba más en el contrato de explotación.	ayudan a exceder a necesidades básicas - El titular de la propiedad siempre llega a un acuerdo beneficioso.	ETPSLLAB
	8	El inconveniente que sí ha existido, que presuntamente quien realiza actividades, que los operadores mineros están contaminando el agua, fauna y flora, eso es elemental en cuanto a las denuncias que pueden hacer las comunidades campesinas, incluso ese registro lo tiene la fiscalía, en algunos casos, no en todos. La oposición que muestran las comunidades campesinas son por actividades que contaminan el medio ambiente, el agua, etc.; entonces, ese sería el inconveniente, pero al existir esta denuncia el papel de la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) es necesario y de inmediato por cualquier denuncia pública o de los mismos comuneros inmediatamente. El área de fiscalización se hace presente in situ, en dichas zonas efectivamente dar con los levantamientos de actas correspondientes, sea para tomar muestras, para realizar otras evaluaciones y verificar si en concreto es la contaminación del medio ambiente y poder dejar a los especialistas para que hagan	- Sí ha existido. - Denuncias que pueden hacer las comunidades campesinas. - Registro lo tiene la fiscalía - La oposición que muestran las comunidades campesinas son por actividades que contaminan el medio	SÍ DPHCC RLTLF LOMCCSA CMAYA

		las evaluaciones correspondientes, entonces básicamente, como te repito los inconvenientes es la contaminación del medio ambiente.	ambiente y el agua - El área de fiscalización se hace presente - Levantamientos de actas correspondientes	EAFHP LAC
	9	Específicamente en terrenos eriazos desconozco, en lo que hemos participado en los últimos años para expedir una resolución de inicio o reinicio, hemos visto que las propiedades del uso, lo detentaban las comunidades campesinas en mayor proporción, ahora en zonas en el que el estado haya sido propietario en zonas eriazos no tendría una respuesta concisa, porque hasta donde sé, en todas las que hemos formalizado han sido de propiedad de las comunidades campesinas.	- Lo detentaban las comunidades campesinas - No tendría una respuesta concisa	LDLCC NTURC
		El proceso de formalización es necesario y este proceso de formalización se debió justamente por la necesidad de regular esta actividad, y más porque en el año 2013 que se da la norma y la apertura de este inicio del proceso de formalización, se advierten que existían una gran cantidad de población que se dedicaba a esta actividad y que esta actividad estaba siendo desarrollada sin las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención para no	- Esta actividad estaba siendo desarrollada sin las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención	EAESDSGS DEYSDP

	10	<p>realizar o no contaminar el medio ambiente, por esta razón que se apertura el proceso de formalización. Ahora me preguntabas si es eficaz o no es eficaz, el proceso de formalización en Ayacucho específicamente siempre ha tenido digamos situaciones en las que no hemos podido lograr una cantidad considerable de operadores mineros formalizados debido a este problema que tienen los concesionarios y operadores mineros. Es eficaz, pero no cuantitativamente, digamos, nuestra meta, el objetivo de la DREM es de los ocho mil operadores mineros aproximadamente que existe todavía vamos en un diez o quince por ciento, si más no me equivoco que se vienen formalizando, existe sí pues deficiencias, pero que anualmente siempre planificamos que en un número considerable logramos formalizar. Otro punto sería de que si hablamos que no ha sido tan eficaz pues hablaríamos de los igafones porque no tienen un contenido técnico correcto, por cuanto ocho mil mineros que presentan los igafones a esta dirección regional, un noventa por ciento es rechazada, el contenido técnico que conlleva estos expedientes de impacto ambiental, llamados IGAFOM, no tienen un contenido apropiado, tienen un contenido deficiente; y si hablamos de qué requisito es necesario para el inicio de la evolución pues se traba en esta primera etapa, eso sería un elemento que no ayuda a que sea mucho más eficaz este proceso de formalización, a esto más se suma hay operadores mineros que han declarado sus actividades presuntamente existente en distintos derechos mineros que en realidad no realizan actividades que simplemente presentan un IGAFOM, para aparentar en el sistema de que si encuentran vigentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí es eficaz - Existe deficiencias. - Los igafones porque no tienen un contenido técnico correcto - El IGAFOM no tienen un contenido apropiado. - Todavía hay falencia en el proceso de formalización 	<p>SEE ED</p> <p>LINTCTC</p> <p>EIGFMTCA</p> <p>THFEPP</p>
--	----	---	---	--

		y se encuentra inmerso en el proceso de formalización, pero que a la larga una calificación técnica ilegal, rechazan esa calificación y desaprueban este IGAFOM, entonces todavía hay falencia en el proceso de formalización pero la intención es de que se llegue a un gran número por lo menos a un cincuenta por ciento.		
	11	Como te mencionaba el proceso de formalización conlleva etapas, ahora sí, primero que nada, los operadores mineros que se encuentren en el REINFO, necesariamente tiene que presentar su IGAFOM correctivo y preventivo como la primera etapa. Este IGAFOM preventivo y correctivo tiene contenido técnicos de las actividades de los métodos y formas de explotación y todo los datos de flora y fauna dentro de la zona en la que vienen desarrollando la actividad esto es realmente una evaluación técnica y legal aprobado este IGAFOM con un visto bueno, digamos que la autoridad nacional del agua terminarían una etapa, la primera etapa y la segunda etapa contempla un contrato de explotación, el uso del agua, el IGAFOM aprobado, el contrato superficial del uso del terreno, la constancia de declaración jurada de que no hay restos arqueológicos en la actividad donde se realiza la explotación para luego terminar la última etapa la que sería la aprobación del expediente técnico, entonces todos estos requisitos al final son evaluados nuevamente para dar pase a una resolución de inicio y reinicio cumpliendo necesariamente con los documentos que te mencione.	<ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren en el REINFO - Presentar su IGAFOM correctivo y preventivo - Este IGAFOM preventivo y correctivo tiene contenido técnicos de las actividades de los métodos y formas de explotación - La primera etapa y la segunda etapa contempla un contrato de explotación, 	<p>SEERIFO</p> <p>PSIGFMCY P</p> <p>EIGFMCYP CCT</p> <p>LPEYLSCU CE</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Datos de flora y fauna dentro de la zona - Evaluación técnica y legal aprobado - Visto bueno digamos de la autoridad nacional del agua - Contrato de explotación - El contrato superficial del uso del terreno, - Constancia de declaración jurada de que no hay restos arqueológicos - Aprobación del expediente técnico - Todos estos requisitos al 	<p>DDFYFDLZ</p> <p>ETYLEA</p> <p>VBDANA</p> <p>CDE</p> <p>ECSUT</p> <p>CDJQNHRA</p> <p>AET</p> <p>TRAFSEPD RDIYR</p>
--	--	--	--	--

			final son evaluados nuevamente para dar pase a una resolución de inicio y reinicio	
12		La Dirección Regional de Ayacucho tiene el programa anual, en la que de forma virtual y presencial se viene realizando capacitaciones y orientaciones. Esta capacitación es necesaria y permanente, el área técnica capacita respecto al contenido, elaboración y rellenado de los igafones, que es uno de las trabas al momento de ser evaluados y el área legal capacita también sobre los demás requisitos por ejemplo como se logra un contrato de explotación, qué términos se debe discutir al momento de suscribir un contrato de uso superficial de terreno, los otros documentos que te mencioné sobre las declaraciones juradas de restos arqueológicos que no existan restos arqueológicos; también, que implica el hecho de no presentar igafones a la DREM, que implica la suspensión actualmente del estado de procedimental de todos los operadores mineros en este sistema. Básicamente estos temas y otros temas que son necesarios que muchos mineros nos hacen llegar son los procedimientos de cambio de derechos mineros, regularmente un operador que no encuentra minerales en ciertas zonas, necesita saber los requisitos, cuando es procedente una modificación y los otros temas que son	<ul style="list-style-type: none"> - Existe programa anual de forma virtual y presencial realizando capacitaciones y orientaciones - La capacitación es necesaria y permanente. - El área técnica capacita respecto al contenido, elaboración y rellenado de los igafones 	<p>EPAFVYPR CYO</p> <p>LCENYP</p> <p>EATCRCEY RDI</p>

		necesarios sobre la exclusión del REINFO sobre la superposición de áreas, sobre la denuncia de operadores mineros o usurpadores mineros que realizan actividad ilegal que no están en la REINFO, entonces todas estas preguntas son básicamente comunes, la DREM a partir de los reglamentos y el Decreto Supremos N°1308 del año 2017, básicamente impartimos orientación y capacitación sobre esos temas	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe discutir al momento de suscribir un contrato de uso superficial de terreno - Impartimos orientación y capacitación 	SDDAMSC US IOYC
	13	El tema de ampliación del tiempo hasta el 2024 ha sido emitido por la Ley N° 31388, amplía este proceso hasta el 31 de diciembre del 2024, ahora de que sea oportuno o de que sea necesario, particularmente señalo de que no es necesario o no debió ser necesario, por cuanto este proceso de formalización ya con la creación desde el 2013 cerca de 10 años, entonces si bien el REINFO se ha aperturado el 2013, 2020 el plazo, se viene extendiendo sin hacer un filtro, sin hacer una depuración de quienes son los que no cumplen o no están cumpliendo desde el año 2017, 2013 y 2020, lo que se debió hacer es que si se va ampliar hasta el 2024 se toma el grupo que haya sido incorporado al REINFO del año 2020 digamos y filtrar de los que son del año 2017, que ya debieron haber terminado o darle un plazo excepcional, previo para poder terminar este procedimiento igual con los del año 2013, pero si se va ampliar sin hacer un filtro sin evaluar por qué razón no hay un gran	<ul style="list-style-type: none"> - No es necesario - No le veo sentido a la ampliación - Se viene extendiendo sin hacer un filtro - Filtrar de los que son del año 2017 - Deberían filtrar para presiona - Se generó un estado de suspensión 	NEN NVSA SVESHF FDLA DFPP SGUESPQI PI

		número de operadores mineros que a pesar de haber inscrito desde el 2017 todavía vienen siguiendo este procedimiento no le veo sentido a la ampliación, creo deberían filtrar para presionar o como lo hicieron el Decreto Legislativo N°09-2021, se generó un estado de suspensión para quienes habían incumplido con presentar el IGAFOM y además se implementó un costo de la evaluación del IGAFOM, anteriormente hasta septiembre en Ayacucho del año pasado no existía un pago, era gratuito presentar un IGAFOM, pero con la aprobación del TUPA se estima un monto de S/1,026.00 soles aproximadamente, entonces este costo que se ha aplicado por un tema de que se cobertura la evaluación técnica, especialista y legal ha hecho que se tenga más cuidado al momento de elaborar igafones se tenga más cuidado al cumplimiento de las fechas, este tipo de condicionamientos bajo norma y que sean lógicas creo que va mejorar y va presionar de que estos operadores mineros no vuelvan a descuidar a este proceso de formalización.	para quienes habían incumplido con presentar el IGAFOM - Se tenga más cuidado al cumplimiento de las fechas	STMCAF
	14	Te podría decir que para el tema de formalización es necesario, se evita así temas de trato de personas, que en otro departamentos son más graves, temas laborales que para estas actividades a veces no se tiene, no se cumple con la norma y más con quienes trabajan ahí, trabajan con riesgo pero para otras actividades que no sean mineras.	- Sí es necesario	SEN
	15	El proceso de formalización es un tema puntual no muy complejo; digamos, la DREM, el año pasado ha desarrollado actividades	- Se ha desarrollado	SHDAVDC

		<p>virtuales de capacitación cada miércoles, de igual forma ahora estamos realizando actividades de información, orientación hace dos semanas en las zonas de Palpa, Otopa, Pacolla, en la que se ha llevado documentación necesaria, lo que implica el proceso de formalización minera, se han absuelto consultas sobre el estado procedimental de los expedientes técnicos, de los igafones, el contenido de los mismo y en esta semana de agosto se ha viajado a Relave, de igual forma con ese objetivo de absolver dudas sobre el proceso, sobre la elaboración de los igafones, es básicamente el problema sí, es uno de los mayores problemas y todo lo que comprendería el proceso de formalización, estamos desarrollando estas actividades porque son necesarias, lamentablemente la distancia en las que existe donde actualmente realizan actividades los operadores mineros y la DREM están aproximadamente ocho y nueve horas a más, entonces tratar de estar cerca y poder absolver sus dudas es un poco complicado, por eso hemos visto por conveniente realizar actividades virtuales y aparte de esto mandar un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas, de poder también captar a que algunos operadores mineros que ya cuenta con los igafones aprobados y expedientes técnicos y que, incluso, puedan tener contrato de explotación ya firmados en contratos preparatorios le demos una importancia, por ejemplo, en zonas de Otopa, Pacolla y Relave hay un grupo de mineros que sí tienen y han obtenido este contrato, pero todavía está en el proceso del IGAFOM. Entonces la DREM de alguna manera está ubicando a este grupo para ayudarlos, pero sin dejar</p>	<p>actividades virtuales de capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha llevado documentación necesaria - Se han absuelto consultas sobre el estado procedimental de los expedientes técnicos - Objetivo de absolver dudas sobre el proceso, sobre la elaboración de los igafones - Estamos desarrollando estas actividades porque son necesarias, 	<p>SHDN</p> <p>SHCEPDET</p> <p>OADSPEI</p> <p>EDEA</p>
--	--	---	--	--

		descuidado a los demás que también tienen que lograr el proceso de formalización.	<ul style="list-style-type: none"> - Mandar un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas - Captar a que algunos operadores mineros que ya cuenta con los igafones aprobados y expedientes técnicos 	MEMBPLLZ E CAQAOMQ CI
	1	Respecto a su pregunta, considero que los pequeños mineros en la región de Ayacucho deben cumplir con sus obligaciones y compromisos, no sólo de cuidar el medio ambiente sino de restaurar los espacios explotados; también, establecer medidas ambientales para prevenir dichos impactos. Los operadores mineros, al no tener una fiscalización directa, no están cumpliendo con sus compromisos ambientales y las cosas pueden ser diversas, puede ser que no haya un estudio técnico en su gestión o tema escasos recursos económicos por parte de las empresas.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer medidas ambientales para prevenir dichos impactos - Nivel mínimo del cumplimiento de 	EMAPPDI NMDCO

Abogado 3			sus obligaciones - Restaurar los espacios explotados - Establecer medidas ambientales - Escases recursos económicos por parte de las empresas	REE EMA EREPPDE
	2	Considero que sí es muy importante, porque el IGAFON es el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, es un documento en el que existen compromisos ambientales de acuerdo a la normativa, y es muy importante para los operadores mineros, es de obligatorio cumplimiento o debería ser de obligatorio cumplimiento puesto que es una prioridad de cuidar el medio ambiente	- Sí - Es muy importante para los operadores mineros - Es un documento en el que existen compromisos ambientales de acuerdo a la normativa	SÍ EMIPOM EDEQECA DAN

			<ul style="list-style-type: none"> - Es muy importante para los operadores mineros, es de obligatorio cumplimiento - Prioridad de cuidar el medio ambiente. 	<p>EMIPLOMO C</p> <p>PDCEMA</p>
	3	<p>Tengo entendido que muchos de los operadores mineros no tienen conocimiento que es el IGAFOM este Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, por ello considero que no hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse, y eso parte un rol preventivo por parte del estado puesto que se necesita hacer la difusión correspondiente, ese instrumento y las políticas públicas adecuadas para una formalización minera y, a su vez, también que se cumplan las normas ambientales y se da a promoción a este tipo de empresas que.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los operadores mineros no tienen conocimiento que es el IGAFOM - No hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse - Eso parte un rol preventivo por parte del estado - Hacer la difusión correspondiente 	<p>LOMNTCI</p> <p>NHSPPDLO M</p> <p>EPURPPPD E</p> <p>HDCDIPP</p>

			<p>ese instrumento y las políticas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportan en cierta medida la economía nacional. 	AECMEN
	4	<p>Considero que no en su totalidad. Si bien es cierto, el tema de acreditación de titularidad, viene generando conflictos de intereses entre los titulares de concesiones mineras y los mineros en proceso de formalización; asimismo, muchos de los mineros en proceso de formalización no tienen un contrato de cesión y contrato de explotación por parte de los titulares, estarían en una situación de informalidad inclusive al realizar esas operaciones, entonces existen algunos a lo que tengo entendido algunos pequeños mineros que sí vienen cumpliendo los requisitos de acreditación de titularidad y es por ello que se necesita, urgentemente, que puedan formalizarse.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No en su totalidad - Existe un conflicto de intereses - Los mineros en proceso de formalización no tienen un contrato de cesión y contrato de explotación por parte de los titulares 	<p>NEST</p> <p>ECDI</p> <p>LMEPFNTC CYCEPPT</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Estarían en una situación de informalidad - Algunos pequeños mineros que sí vienen cumpliendo los requisitos de acreditación de titularidad 	<p>EEUSI</p> <p>APMVCRAT</p>
	5	<p>En mi opinión la dificultad que existe entre los titulares de la concesión y los pequeños mineros, es que existe un conflicto de intereses, pueden ser por las empresas o actividades mineras, muchas veces, solo buscan un interés respecto a las actividades. Asimismo, existe voluntad de algunos pequeños mineros sobre la firma del contrato de explotación, pero al no tener una respuesta por parte de los titulares de la concesión, muchas veces se ha esa interrumpido el impulso de los mineros en el proceso de formalización y esto parte de un tema de comunicación y dialogo entre las instituciones encargadas como la Dirección Regional de Energía y Minas y las organizaciones de mineros informales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad que existe entre el titulares de la concesión y los pequeños mineros - Existe un conflicto de intereses - Existe voluntad de algunos pequeños mineros sobre la firma del 	<p>DEETDCYP</p> <p>ECDI</p> <p>EVDAPMSF CE</p>

			<p>contrato de explotación</p> <p>- Al no tener una respuesta por parte de los titulares de la concesión, muchas veces se ha esa interrumpido el impulso de los mineros en el proceso de formalización</p> <p>- Parte de un tema de comunicación y dialogo entre las instituciones encargadas como la DREM y las organizaciones de mineros informales</p>	<p>ANTURPPD LTC</p> <p>PDUCYDEI E</p>
--	--	--	---	---

	6	<p>Yo pienso que no tiene el suficiente personal, puesto que no es muy visible en la región de Ayacucho, respecto a las visitas de campo al menos en el tema de noticias o comunicados institucionales, no se tiene un aporte significativo de los fiscalizadores respecto a la Dirección Regional de Energía y Minas, aproximadamente tengo entendido que hay 8,000 operadores mineros, de tal modo se requiere mayor personal, mayores presupuestos para que hagan una debida fiscalización a nivel regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Yo pienso que no tiene el suficiente personal - No es muy visible en la región de Ayacucho - No se tiene un aporte significativo de los fiscalizadores respecto a la DREM - Se requiere mayor personal - Se requiere mayores presupuestos para que hagan una debida fiscalización a nivel regional 	<p>YPQNTESP</p> <p>NEMVELRA</p> <p>NSTUASDF</p> <p>SRMP</p> <p>SRMPPHU DFNR</p>
--	---	---	--	---

	7	<p>Considero que sí, la acreditación de terreno superficial tiene muchos inconvenientes ya que, en algunas zonas de la región de Ayacucho, por ejemplo, las comunidades tienen el derecho a la consulta previa y ellos tienen que brindar las autorizaciones correspondientes o al menos ser consultados por los operadores mineros, porque según algunos pobladores de las comunidades, la contaminación es uno de los problemas más comunes que existen. Asimismo, en la misma comunidad hay grupos que sí están de acuerdo con la minería, entonces yo creo que debe solucionarse bajo una perspectiva democrática y tanto las comunidades y personas que son titulares de la superficie puedan negociar correctamente el tema de exploración o explotación minera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen muchos inconvenientes - Es uno de los problemas más comunes que existen - Según algunos pobladores de las comunidades, la contaminación es uno de los problemas más comunes que existen - Las comunidades tienen el derecho a la consulta previa - Debe solucionarse bajo una perspectiva democrática y tanto las 	<p>TMI EUDPCQE SAPLCCEU PMCE LCTDACP DSBPDTCY PSTLS</p>
--	---	--	--	---

			comunidades y personas que son titulares de la superficie	
	8	Bueno, si bien es cierto existe una falta de capacitación en el tema de la acreditación del uso de terreno superficial o en el tema de otorgamiento de autorizaciones del uso de terreno superficial por parte de las comunidades, pero no se ha visto muchos inconvenientes y conflictos sociales, al menos en la región Ayacucho, pero si considero que sí existe deficiencias puesto que tiene que haber un nivel de diálogo directo entre las comunidades o personas titulares del terreno de superficie y las responsables de la exploración o explotación minera.	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una falta de capacitación - No se ha visto muchos inconvenientes y conflictos sociales - Sí existe deficiencias - Tiene que haber un nivel de diálogo directo entre las comunidades o personas titulares del terreno de superficie y las responsables de la exploración o 	<p>EUFGC</p> <p>NSHVM</p> <p>SED</p> <p>TQHNDDE</p> <p>CPTT</p>

			explotación minera.	
	9	Bueno yo no tengo conocimiento de un registro operadores, considero que no se tienen, es un trámite que realiza la Superintendencia Nacional de Bienes	- No tengo conocimiento	NTC
	10	Considero que no es eficaz, puesto que parte de un mayor control estatal a los servicios públicos en esta Dirección de Energía y Minas, a través del Gobierno Regional de Ayacucho y del Ministerio de Energía y Minas, deberían implementar destinadas políticas públicas a efectos de fortalecer el tema de formalización y fiscalización a los pequeños mineros o mineros artesanales que son una realidad, pero lamentablemente el gobierno no los visibiliza como tal.	- No es eficaz - Parte de un mayor control estatal a los servicios públicos en esta Dirección de Energía y Minas - A través del Gobierno Regional de Ayacucho y del Ministerio de Energía y Minas de la deberían implementar destinadas políticas públicas a efectos de fortalecer el	NEE PDUMCSP D ATDGRAY MEMIDPP

			tema de formalización y fiscalización - Lamentablemente el gobierno no los visibiliza como tal.	LEGNVCT
	11	Tengo conocimiento que deben tener, contar primero con estar inscritos en la Registro Integral de Formalización Minera, deben tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales, la autorización del propietario de la concesión minera, tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas, tener autorización para uso de agua y finalmente tener expediente técnico, de esta manera se comprende y se obtiene el inicio de sus operaciones para calificar como pequeño minero o minero artesanal.	- Contar primero con estar inscritos en la Registro Integral de Formalización Minera - Autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de	CPCEIR ADPDTS ADPDCM CIRA

			<ul style="list-style-type: none"> restos arqueológicas - Autorización para uso de agua - Expediente técnico 	<p>APUDA</p> <p>ET</p>
	12	<p>Opino que los operadores mineros son orientados por parte de los trabajadores de la Dirección Regional de Energía y Minas de manera regular, siendo orientados sobre temas referentes al proceso de formalización. Asimismo se realiza actividades dentro de la región, haciéndoles asumir los compromisos y obligaciones ambientales correspondientes, como cuidando el medio ambiente y capacitando todo lo que corresponde sobre los requisitos que se necesita para el proceso de formalización, que deberían cumplir cada operador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los operadores mineros son orientados por parte de los trabajadores de la DREM, orientados sobre temas referentes al proceso - Realiza actividades dentro de la región - Capacitando todo lo que corresponde sobre los requisitos que 	<p>LOMOPPT D</p> <p>RADDR</p> <p>CTLCSR</p>

			se necesita para el proceso de formalización	
13	Pienso que no fue adecuado conforme se realizó, ya que se ha dado, debe fijarse unas fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados, y que debidamente se cumpla una correcta administración para obtener resultados óptimos	<ul style="list-style-type: none"> - No fue adecuado - Debe fijarse una fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados - Se cumpla una correcta administración para obtener resultados óptimos. 	<p>NFA</p> <p>DFUFEPER R</p> <p>SCUCAPO RO</p>	
14	Bueno sí, en efecto, es muy importante la formalización en todo sentido, puesto que en las diversas áreas de especialización del derecho debe darse la formalización laboral, en temas de derechos laborales la formalización ante SUNAT para efectos contributivos, la formalización ante las entidades municipales para las autorizaciones pertinente, siendo que, y si es que el Perú identifica a cada rubro en sector económico en nuestro país, va a tener un mayor control de los procesos económicos a diferencia de sectores que están en la informalidad donde no se tributa, no cumplen las normas ambientales, es todo un caos, hay una situación de desgobierno,	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Es muy importante la formalización en todo sentido - Temas de derechos laborales la formalización 	<p>SÍ</p> <p>EMILFTS</p> <p>TDLFAS</p>	

		considero que el proceso de formalización es muy importante para todas las áreas de especialización en el derecho.	ante SUNAT para efectos contributivos - Control de los procesos económicos - Situación de desgobierno - El proceso de formalización es muy importante para todas las áreas de especialización en el derecho.	CDLPE SDD EPDFMPTA ED
	15	Respecto a la pregunta (No se le realizó la pregunta por no ser personal de la Dirección Regional de Energía y Minas).		
Abogado 4	1	De manera genérica, cumplir obligaciones, sugiere y exige una dedicación del tema, de tiempo y responsabilidad, y si acaso, gastos económicos. Ahora, de manera particular, sobre los operadores mineros, es una actividad que se encuentra regulada y que, desde luego, deben cumplir cada obligación y compromiso ambiental suscrito; sin embargo, la informalidad minera que existe es sinónimo de que no hay compromiso ni voluntad de cumplir las obligaciones que se exigen según rubro de actividad. Entonces el nivel de compromiso es mínimo por parte de los operadores mineros. Sobre los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Energía y	- Cumplir obligaciones, sugiere y exige una dedicación del tema, de tiempo y responsabilidad	COSYEUD DTTR

		<p>Minas de Ayacucho, considero que, pese a las dificultades logísticas y presupuestarias, tienen el compromiso de seguir trabajando para garantizar el proceso de formalización minera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es una actividad que se encuentra regulada - Deben cumplir cada obligación y compromiso ambiental suscrito - La informalidad minera que existe es sinónimo de que no hay compromiso ni voluntad de cumplir las obligaciones que se exigen según rubro de actividad. - Sobre los funcionarios y servidores de la DREM considero que, 	<p>EUASER</p> <p>DCCOYCA S</p> <p>LIMQESNV DCLO</p> <p>SFYSDCPD LP</p>
--	--	--	--	--

			<p>pese a las dificultades logísticas y presupuestarias , tienen el compromiso de seguir trabajando</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nivel de compromiso es mínimo por parte de los operadores mineros. 	ENDCMPP OM
	2	<p>Sí, indiscutiblemente. El IGAFOM, además de ser un requisito indispensable para la formalización minera y el desarrollo de actividades, posee importancia porque va a permitir identificar los impactos ambientales producto de la actividad minera, pero únicamente los impactos negativos, ¿a fin de qué? a fin de evitar cualquier riesgo que cause daño o perjuicio ambiental. De modo que, existirá efectividad si se aprueba correctamente el requisito de aprobación del IGAFON, y si posterior a ello, si existen denuncias por contaminación ambiental, se podrá concluir que este requisito aprobado carece de efectividad dentro del proceso de formalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Es un requisito indispensable para la formalización minera - Posee importancia porque va a permitir identificar los impactos 	<p>SÍ</p> <p>ERIPLFM</p> <p>PIPPVPII</p>

			<p>ambientales producto de la actividad minera</p> <ul style="list-style-type: none"> - A fin de evitar cualquier riesgo que cause daño o perjuicio ambiental - Este requisito aprobado carece de efectividad dentro del proceso de formalización. 	<p>AFDECCRC DOPA</p> <p>ERACEDPD F</p>
	3	<p>El propósito del IGAFOM es importante, pero la realidad es que las expectativas para quienes lo van a cumplir varían de acuerdo a sus posibilidades y propósitos de la labor de los mineros. Es decir, las expectativas siempre serán buenas por aquellas mineras que trabajan y se proyectan a largo plazo; pero las expectativas serán malas para las mineras con una labor proyectada a corto plazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es importante - Las expectativas para quienes lo van a cumplir varían de acuerdo a sus posibilidades y propósitos de la labor de los mineros 	<p>EI LEPQLVCA PYPDLM</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Las expectativas siempre serán buenas por aquellas mineras que trabajan y se proyectan a largo plazo - Las expectativas serán malas para las mineras con una labor proyectada a corto plazo 	<p>LESEBPAM QTGYPALP</p> <p>LESMPMLC LPCP</p>
	4	<p>En su mayoría no se cumplen. Primero: la normatividad exige que la acreditación podrá darse mediante la suscripción de un contrato de cesión o de un acuerdo o contrato de explotación; el contrato suscrito debe estar debidamente inscritos ante la SUNARP. Segundo, este requisito es complejo debido a que existen dificultades entre los concesionarios y los operadores mineros; debido a ciertos desacuerdos que se presentan. Entonces, muchos de los operadores mineros no llegan a cumplirlas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En su mayoría no se cumplen - La normatividad exige que la acreditación podrá darse mediante la suscripción de un contrato de 	<p>ESMNSC</p> <p>LNEAPDML SUCACCA CE</p>

			<p>cesión o de un acuerdo o contrato de explotación</p> <p>- El contrato suscrito debe estar debidamente inscritos ante la SUNARP</p> <p>- Este requisito es complejo debido a que existen dificultades entre los concesionarios y los operadores mineros</p> <p>- Muchos de los operadores mineros no llegan a cumplirlas</p>	<p>ECSDEDIS</p> <p>ERECDEED</p> <p>MDOMNLC</p>
--	--	--	--	--

	5	<p>Los pequeños mineros tienen dificultades a la hora de lograr el contrato de explotación y puedan conseguir su formalización. La realidad es que los operadores mineros recurren a los titulares de las concesiones para la suscripción de los contratos, pero por cuestiones de intereses y conveniencias, no llegan a suscribirse de manera inmediata o en un tiempo razonable. Los pequeños operadores mineros están condicionados a este factor y están a la espera de la decisión y voluntad de los titulares; a veces la espera hace que terminen por no formalizarse.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los pequeños mineros tienen dificultades a la hora de lograr el contrato de explotación y puedan conseguir su formalización - Los operadores mineros recurren a los titulares de las concesiones para la suscripción de los contratos - Por cuestiones de intereses y conveniencias, no llegan a suscribirse de manera inmediata o en un tiempo razonable. 	<p>LPMTDAHL CDEPCF</p> <p>LOMRALTD LCPSC</p> <p>PCDICNLL SMITR</p>
--	---	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> - Los pequeños operadores mineros están condicionados a este factor y están a la espera de la decisión y voluntad de los titulares - A veces la espera hace que terminen por no formalizarse. 	<p>LPOMCEFE VT</p> <p>AVVEHQTP NF</p>
	6	<p>Considero que, como todo despacho, deben estar en permanente capacitación. Podría decirse que existe personal calificado, pero son los resultados los que dotan de veracidad. La gran informalidad minera existente dice mucho. Sin embargo, pueden ser personales y trabajadores calificados, pero si la carga laboral es abundante no se esperarán los resultados deseados, y eso lo digo porque considero que deben ampliarse la capacidad de sus recursos humanos, como también los logísticos, para poder cumplir sus metas de formalización minera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Considero que, como todo despacho, deben estar en permanente capacitación - Que existe personal calificado, pero son los resultados los 	<p>CQCTDDE PC</p> <p>QEPCPRLD V</p>

			<p>que dotan de veracidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La gran informalidad minera existente - La carga laboral es abundante no se esperarán los resultados deseados - Considero que deben ampliarse la capacidad de sus recursos humanos - Como también los logísticos 	<p>LGIME</p> <p>LCLEANEL RD</p> <p>CQDACDR H</p> <p>CTL</p>
	7	<p>Sí. Muchos que conocemos este tema podemos confirmar que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial, es un importante problema en Ayacucho. Ya que demora mucho lograr el documento que prueba que el solicitante es el propietario o está autorizado por el propietario del predio para utilizar el terreno donde se ubicará el desarrollo de las actividades, propiedad que debe estar inscrito en SUNARP, y sin problema alguno, es complejo en los</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - La acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial, es 	<p>SÍ</p> <p>LADPATSIP A</p>

		<p>trámites y tiempo que amerita. La demora evita la efectividad del proceso de formalización minera.</p>	<p>un importante problema en Ayacucho</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demora mucho lograr el documento que prueba que el solicitante es el propietario o está autorizado por el propietario del predio para utilizar el terreno donde se ubicará el desarrollo de las actividades - La propiedad debe estar inscrito en SUNARP - Es complejo en los trámites y tiempo que amerita. 	<p>DMLDPQS PEATDDA</p> <p>LPDIS</p> <p>ECYTQA</p>
--	--	---	--	---

			- La demora evita la efectividad del proceso de formalización minera.	LDELEPFM
	8	El inconveniente en las zonas alejadas, que son las comunidades campesinas, terrenos que no están inscritas en SUNARP, muchos de esos terrenos no tienen una delimitación clara, lo que genera conflictos de uno con otro posesionario, o incluso entre la delimitación de una comunidad con otra, así como de aquellas comunidades que no autorizan por el tema de contaminación ambiental que genera y causa daños.	<ul style="list-style-type: none"> - Son las comunidades campesinas - Terrenos que no están inscritas en SUNARP - Muchos de esos terrenos no tienen una delimitación clara - Genera conflictos de uno con otro posesionario - Aquellas comunidades que no autorizan por el tema de 	SLCC TQNEIS MDETNTU DC GCDUCP ACQAPETC A

			contaminación ambiental que genera y causa daños.	
	9	Desconozco la información, ya que no se tienen reportes oficiales que se hagan público, para el conocimiento de la población.		
	10	No. Considero que aún falta mucho para que se diga que el proceso de formalización minera es eficaz en la DREM de Ayacucho. No se han reportado sus metas e índices de logros, así como las deserciones de trámite, esto es un indicador y que refleja de que algo no anda bien.	<ul style="list-style-type: none"> - No - Falta mucho para que se diga que el proceso de formalización minera es eficaz - No se han reportado sus metas e índices de logros - Las deserciones de trámite, esto es un indicador y que refleja de que algo no anda bien. 	<p>NO FMPQSPDF ME</p> <p>NSHRMIDL</p> <p>LDDTUIQR ANAB</p>
	11	Se tiene conocimiento que para la debida calificación deben contener los siguientes requisitos, todos los operadores mineros deben de contar primero con estar inscritos en el REINFO (Registro Integral de	- Inscritos en el REINFO	IEER

		<p>Formalización Minera), segundo, tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales, tercero, las autorización del propietario de la concesión minera, cuarto, tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas, tener autorización para uso de agua y finalmente tener expediente técnico, de esta se comprende se obtiene el inicio de sus operaciones para calificar como pequeño minero o minero artesanal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Autorización para uso de agua - Expediente técnico 	<p>APDTS</p> <p>ADPDLCM</p> <p>TUCDIDRA</p> <p>APUDA</p> <p>ET</p>
	12	<p>Si bien es cierto, los operadores mineros son orientadores por parte de los trabajadores de la DREM, orientados sobre el proceso de formalización, asimismo, tengo conocimiento de que realizan actividades dentro de la región, haciéndoles asumir los compromisos y obligaciones ambientales correspondientes, como el cuidado del medio ambiente y realizando capacitaciones referidos a los requisitos que se necesita cumplir para el proceso de formalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los operadores mineros son orientadores por parte de los trabajadores de la DREM - Tengo conocimiento de 	<p>LOMSOPP</p> <p>DLTD</p> <p>TCDRADLR</p>

			<p>que realizan actividades dentro de la región</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los hace asumir los compromisos y obligaciones ambientales correspondientes - Realizando capacitaciones referidos a los requisitos que se necesita cumplir para el proceso de formalización 	<p>LHACYOAC</p> <p>RCRARQN CPPF</p>
	13	<p>Considero que no es adecuada la ampliación, ya que se debe tener una fecha y plazo establecido, esto para evitar demoras en los resultados. Sin embargo, podrían presentarse casos excepcionales. Pero lo recomendable es que se fije, se establezca y se regule legalmente un tiempo prudente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Considero que no es adecuada la ampliación - Se debe tener una fecha y plazo establecido, 	<p>CNEAA</p> <p>SDTFYPEE DLR</p>

			<p>esto para evitar demoras en los resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo recomendable es que se fije, se establezca y se regule legalmente un tiempo prudente. 	<p>LREQSFSE YSRLTP</p>
	14	<p>En efecto, la formalización es muy importante para otros rubros y otras actividades, ya que es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional, ya que, en algunos sectores, existen empresas informales que tienen estos problemas de informalidad, por lo que considero que debe adecuarse el proceso de formalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La formalización es muy importante para otros rubros y otras actividades - Es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional - En algunos sectores, existen 	<p>LFEMIPOR YA</p> <p>ABYTPEYS</p> <p>EASE</p>

			empresas informales que tienen estos problemas de informalidad - Considero que debe adecuarse el proceso de formalización.	CQDAEPF
	15	No se realizó la pregunta por no ser trabajador de la DREM		
Ingeniero 1	1	Respecto a su pregunta, podemos indicar, que si bien es cierto que existe un compromiso en los instrumentos de gestión ambiental presentado por las personas que están en el proceso de formalización, en este caso en el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal) tanto correctivo como preventivo; sin embargo, no se está dando el cumplimiento a esos compromisos, principalmente lo que corresponde al medio ambiente y de seguridad, porque no tienen, de repente, los recursos suficientes necesarios para poder ejecutar esos compromisos y obligaciones.	- Existe un compromiso en los instrumentos de gestión ambiental - No se está dando el cumplimiento a esos compromisos - Nivel mínimo del cumplimiento de esos compromisos	EUCDLIGA NSECAEC NMDCDEC PAMS

			principalmente al medio ambiente y de seguridad	
	2	Efectivamente, tiene que haber algún documento necesario para poder autorizar su inicio de operaciones, en este caso particular de la presentación solamente del IGAFOM tanto correctivo y preventivo, dado por la últimas normas hace que el minero este activo, pero si no presentan aquellos dos instrumentos ambientales llegan pues a la situación de inactivos lo cual es necesario de que efectivamente de que tengan ese compromiso de haber presentado sus instrumentos de gestión ambiental tanto correctivo y preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene que haber un documento necesario para poder autorizar su inicio de operaciones - Presentación solamente del IGAFOM tanto correctivo y preventivo - Si no presentan aquellos dos instrumentos ambientales llegan pues a la situación de inactivos - Es necesario de que efectivamente de que tengan ese 	<p>TQHUDNP PAIO</p> <p>PSDITCYP</p> <p>SNPAIALLP ASI</p> <p>ENQEDQT CPHPIG</p>

			compromiso de haber presentado sus instrumentos de gestión ambiental tanto correctivo y preventivo.	
	3	Haber la expectativa, yo creo que si bien es cierto de este proceso de formalización viene del año 2002, han dado con la Ley 27651 y que a la fecha muy pocos han llegado a formalizarse, de manera tal, de que con la presente disposiciones de formalizar a todos los mineros, tampoco considero de que no hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse, simplemente están haciendo uso de esta facilidad que les da este gobierno para continuar con su actividad, toda vez de que muchos de ellos no van a cumplir con presentar todos los requisitos que se necesita para tener su expediente técnico y tener su inicio de operaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - A la fecha muy pocos han llegado a formalizarse - No hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse - Haciendo uso de esta facilidad que les da este gobierno para continuar con su actividad - Muchos de ellos no van a cumplir con presentar 	<p>AFPLLHF</p> <p>NHSPOMF</p> <p>HUDEFQLD GPCA</p> <p>MEACCPT RQNET</p>

			<p>todos los requisitos que se necesita para tener su expediente técnico y tener su inicio de operaciones</p>	
	4	<p>Si bien es cierto hay un porcentaje de todos los mineros que no tienen concesión minera, solamente están en concesiones de terceros, en este caso de que también muchos de ellos no tienen contrato de cesión y contrato de explotación de parte de los titulares y eso hace que va ser ese requisito indispensable para que no puedan formalizarse el llegado del último día del plazo de formalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un porcentaje de todos los mineros que no tienen concesión minera - Los operadores mineros solamente están en concesiones de terceros - Muchos de ellos no tienen contrato de cesión y 	<p>HPTLMQNT CM</p> <p>LOMSECT</p> <p>MENTCSY CE</p>

			<p>contrato de explotación de parte de los titulares</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es un requisito indispensable 	EURI
5	<p>Dificultad, es tal vez la falta de aproximarse y hacer una buena comunicación con el titular, los titulares si bien es cierto de que pagan su derecho de vigencia y no tienen vigentes las concesiones; sin embargo, las personas que están en proceso de formalización llegaron pues de manera digamos como invadiendo, invadiendo propiedades ajenas, eso ha hecho que muchos titulares no les otorgue ese derecho para darles el contrato de explotación de una determinada área, de tal forma que es ahí un cuello de botella de parte de los mineros, uno, porque el titular no desea darles a ninguna persona su contrato respectivo; y otro de los operadores mineros tampoco van en busca de los titulares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de aproximarse a una buena comunicación con el titular - Las personas que están en proceso de formalización llegaron invadiendo propiedades ajenas - El titular no desea darles a ninguna persona su contrato respectivos 	<p>DAAUBCCT</p> <p>LPQEPFLI P</p> <p>ETNDDANP SCR</p>	

			- Los operadores mineros tampoco van en busca de los titulares.	LOMTVBDL T
6		Si bien es cierto de que aquí en la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) de Ayacucho, cuenta con un personal mínimo permanente, el personal que se ha tomado los servicios para evaluaciones tanto de igafones en el aspecto correctivo y preventivo y verificación de los expedientes técnicos, son personal contratado pero sí ya tienen un poco de experiencia y ya están llevando a cabo pues este proceso, de tal forma de que solamente no cuenta con el personal suficiente permanente como para poder continuar, ir hacer las visitas a campo, porque se tienen un número considerable, estamos hablando de casi 8,000 operadores mineros y si tengamos pues operadores en la actualidad con los 30, no vamos a poder visitar a todos los operadores mineros. De tal modo, se requiere presupuestos y ese presupuesto va ser de que se tome, pero servicios de mayor cantidad de profesionales para que realicen la fiscalización tanto minera como ambiental, más que nada recursos económicos.	- La DREM cuenta con un personal mínimo permanente - Son personales contratados - No cuenta con el personal suficiente permanente como para poder continuar ir hacer las visitas a campo - Se requiere presupuestos - Servicios de mayor cantidad de profesionales	LDCCPMP SPC NCCEPSPC PCIVAC SRP SDMCDP

			<p>para que realicen la fiscalización tanto minera como ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se necesita recursos económicos 	SNRE
	7	<p>Efectivamente, de que expresen es uno de los requisitos principales como para que puedan tener su inicio de operaciones, mientras no cumple con todos requisitos, no va ser posible otorgarles el inicio o reinicio de operaciones, por lo tanto, este operador llegado el término del plazo de formalización al día siguiente, pues al día siguiente simplemente se le denominará como minero ya no informal, sino ilegal por no haber cumplido con los requisitos indispensable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es uno de los requisitos principales - Mientras no cumple con todos requisitos, no va ser posible otorgarles el inicio o reinicio de operaciones 	<p>EUDLR</p> <p>MNCRPOIO RDO</p>
	8	<p>Bueno, si bien es cierto que las comunidades campesinas muchas de ellas no están inscritas en Registros Públicos, también hay comunidades que están inscritas en Registros Públicos; sin embargo, de que las comunidades no les otorgan a personas que nos son prácticamente de la región, porque hay operadores que vienen del norte del sur y son personas que son ajenas a la región,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades campesinas muchas de ellas no están inscritas en 	LCCMDER

		por lo tanto de que ellos ven más convenientes otorgarles o facilitarles pues a personas que se encuentren en la región o dentro del radio de influencias directas o indirectas.	Registros Públicos - Las comunidades no les otorgan a personas que nos son prácticamente de la región - Las comunidades otorgan o facilitan pues a personas que se encuentren en la región	LCOPPDR LCOFAPSE LR
	9	Ese detalle no lo tengo a tanto, no podría darle una cifra, son pocos los que han solicitado, por ejemplo, ante la Superintendencia Nacionales de Bienes como parte de los requisitos para obtener permiso del terreno superficial de que tenga entendido serán mínimo cinco.	- Son pocos los que han solicitado	SPHS
	10	Debería serlo; sin embargo, de que este detalle está en función a todos los recursos, si una entidad no cuenta con recursos suficientes, no necesariamente pues va ser eficaz, tendríamos que buscar la eficiencia para que todo esto marche de la mano	- Si una entidad no cuenta con recursos	SUENCCR

			suficientes no va ser eficaz	
	11	Para su debida calificación, como pequeños mineros y mineros artesanales deben de contar con su inicio de operaciones, inicio o reinicio, eso quiere decir que deben cumplir toda una serie de requisitos: uno, estar inscritos en el REINFO (Registro Integral de Formalización Minera); dos, tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales, tres, autorización del propietario de la concesión minera; cuatro, tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas; cinco, tener autorización para uso de agua y finalmente tener expediente técnico, que engloba casi todos los requisitos para que obtenga su inicio de operaciones y de esa manera calificarse como pequeño minero o minero artesanal.	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio de operaciones - Estar inscritos en la REINFO - Tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Tener autorización para uso de agua 	<p>IDO</p> <p>EIELR</p> <p>TADPPTS</p> <p>ADPDCM</p> <p>CIDRA</p> <p>TAPUDA</p>

			- Tener expediente técnico	TET
	12	Las pocas veces que se ha salido a campo el personal de la DREM (Dirección Regional de Energía y Minas) ha capacitado en todo lo que corresponde a los requisitos, los requisitos que deberían cumplir cada operador minero en distintos lugares convocados con anticipación para agrupar a mayor cantidad de personas y tengan conocimientos y facilidades que da el estado como para poder formalizarse.	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de la DREM ha capacitado en todo lo que corresponde a los requisitos - Deberían cumplir cada operador minero en distintos lugares convocados con anticipación para agrupar a mayor cantidad de personas - Agrupar mayor cantidad de personas y tengan conocimientos y facilidades que 	<p>EPDDCLQR</p> <p>DCCOM</p> <p>AMCPYTCYF</p>

			da el estado como para poder formalizarse	
13	Mira no parece adecuado de que se amplíe y otra vez se amplíe y se amplíe, debe fijarse una fecha indicada, porque cada vez que se amplía no hay señales por parte del operador para cumplir con los requisitos, simplemente esperan último momento para que agruparse entre todos los operadores y hacer un pequeño movimiento y el Estado pues para evitar ese tipo de confrontaciones amplía y eso es desfavorable, porque particularmente para mí es desfavorable, porque toda vez, nosotros incentivamos a que deben cumplir con tal fecha, y si amplían, nos deja sin piso, como se dice.	<ul style="list-style-type: none"> - No es adecuado de que se amplíe - Debe fijarse una fecha indicada - No hay señales por parte del operador para cumplir con los requisitos - Esperan último momento para agruparse entre todos los operadores - Es desfavorable 	<p>EAQSA</p> <p>DFUFI</p> <p>NHSPPDO CLR</p> <p>EUMATLO M</p> <p>ED</p>	
14	Yo creo que toda actividad necesita marchar de una manera formal, la formalidad hace de que el estado perciba a impuestos, yo creo que toda actividad debe ser formal, toda vez que se necesita y se requiere de esos recursos como para poder tener pues diferentes obras de infraestructura a nivel local, regional y nacional, porque sin la	<ul style="list-style-type: none"> - Toda actividad necesita marchar de una manera formal - La formalidad hace de que el 	<p>TANMDMF</p> <p>LFHDEPI</p>	

		captación de impuestos el Estado no va poder cumplir con las comunidades o diferentes poblaciones necesitan elementos básicos.	<p>estado perciba a impuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere de esos recursos como para poder tener diferentes obras de infraestructura a nivel local, regional y nacional - La captación de impuestos el Estado 	<p>SRERPPTD OINLRYN</p> <p>LCDIDE</p>
15		Mediante un dialogo, dialogo que puede ser media hora, una hora, hasta que tranquilamente salga pues con conocimiento, porque muchas veces orientadores podemos tener, que más salgan confundidos que ilustrados, de tal forma, con detalles con ejemplos con proyecciones se hace notar cuales son las ventajas y desventajas y cuál es el camino correcto que deben seguir y de esa manera que se les orienta a todos nuestros administrados que vienen a solicitar este tipo de información, ese mismo seda esa información para cuando el personal sale a campo y hace las orientaciones respectivas.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante un dialogo - Con detalles, con ejemplos y con proyecciones se hace notar cuales son las ventajas y desventajas - El personal sale a campo y hace 	<p>MUD</p> <p>CDEPHNH NVYD</p> <p>EPSACYHO R</p>

			las orientaciones respectivas.	
Ingeniero 2	1	Yo creo que, cuando el Estado ha implementado el tema de los instrumentos de gestión ambiental de pequeña minería, el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), es aquí donde los comuneros tienen una serie de compromisos ambientales, particularmente me parece bien que todos los pequeños mineros y mineros artesanales cumplan con estas obligaciones, con estos compromisos, efectivamente es para mitigar todos los impactos que puedan generar esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> - Los comuneros tienen una serie de compromisos ambientales - Efectivamente es para mitigar todos los impactos que puedan generar esta actividad 	LCTUSCA EEPMTLIP GEA
	2	Sí, según las normas vigentes en base al IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), tiene el proceso de evaluación y conforme a esta evaluación se puede vertir algunas observaciones al IGAFOM, donde el minero informal está en la capacidad de poder absolver esas observaciones, una vez hecha el levantamiento de las observaciones estos instrumentos ambientales pueden ser aprobados.	<ul style="list-style-type: none"> - El IGAFON tiene el proceso de evaluación - Se puede vertir algunas observaciones a IGAFON - El minero informal está en la capacidad de poder absolver 	EITPDE SPVAOAI EMIEECA EO

			esas observaciones,	
	3	<p>Anteriormente la normativa del tema del proceso de formalización propuso lo que era el IGAC (Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo), que particularmente, pienso yo, que era un poco tedioso, era un expediente, prácticamente parecido al guía, era un tema por temas de presupuestos, era un poco fastidioso para los mineros poder presentar este tipo de instrumentos ambientales, es por eso que la Dirección de Energía y Minas, optan tal vez por una manera de reducir este o convertir este expediente en ambiental con pequeños formatos, la cual se le ha denominado el IGAFOM, la cual es netamente para los mineros en proceso de formalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anteriormente la normativa del tema del proceso de formalización propuso lo que era el IGAC - Era un poco tedioso el expediente - Poco fastidioso para los mineros poder presentar este tipo de instrumentos ambientales - Este expediente ambiental se convirtió en pequeños formatos 	<p>ALNDPFPEI</p> <p>EUPTEE</p> <p>PFLMPPET DI</p> <p>EEASCEPF</p>

	4	<p>Bueno la acreditación de titularidad se podría entender que es referente a la titularidad de concesión minera donde ellos están laborando, actualmente la gran mayoría de los mineros informales están trabajando en concesiones de otros titulares, entonces son y se podría decir que hay una pequeña cantidad de mineros que podrían tener la titularidad de la concesión minera.</p>	<p>- Actualmente la gran mayoría de los mineros informales están trabajando en concesiones de otros titulares.</p>	<p>ALGMDLMI ETECDOT</p>
	5	<p>Pude recabar o escoger el campo, podría ser el conflicto que pueda existir entre el titular de la concesión y el minero informal, eso serían las dificultades, no llegarían a un entendimiento a un buen acuerdo, es por ello que muchas veces no llegan a firmar un contrato de explotación.</p>	<p>- El conflicto que pueda existir entre el titular de la concesión y el minero informal - No llegarían a un entendimiento a un buen acuerdo - No llegan a firmar un contrato de explotación</p>	<p>ECQPEETD LCYMI NLLAUEAB A NLLAFUCE</p>

	6	La Dirección Regional de Energía y Minas no realiza ese tipo de fiscalizaciones, lo que si realizamos es fiscalizaciones en temas ambientales, temas de seguridad y ocupacional.	- La DREM no realiza ese tipo de fiscalizaciones	LDNRETFD
	7	Muchas veces, al igual que la dificultad que tienen algunos mineros en poder obtener el contrato de explotación, también sucede en el tema en la autorización en el uso del terreno superficial, ya que, en algunas zonas, lugares, las comunidades son un poco reacios al poder brindar autorizaciones, por el tema de contaminación o ya que muchas veces las comunidades no tienen una idea clara de lo que es una minería a pequeña escala.	<ul style="list-style-type: none"> - La dificultad que tienen algunos mineros en poder obtener el contrato de explotación - También sucede en el tema en la autorización en el uso del terreno superficial - Las comunidades son un poco reacios al poder brindar autorizaciones - Las comunidades no tienen un 	<p>LDTAMPOE CE</p> <p>TSETLAEU DTS</p> <p>LCSUPRAP BA</p> <p>LCNTICDL M</p>

			idea clara de no que es un minería	
	8	La falta de comunicación, o la falta de capacitación a las comunidades en temas de minerías, ya que desconocen de estos temas, por lo general comenta que la minería hace daño que ocasiona contaminación y es por eso no quieren brindar este tipo de contratos.	<ul style="list-style-type: none"> - La falta de comunicación - La falta de capacitación a las comunidades en temas de minerías - Comentan que la minería hace daño que ocasiona contaminación y es por eso no quieren brindar este tipo de contratos. 	<p>LFDC</p> <p>LFDCDCTM</p> <p>CQMHDQC</p> <p>YPNQBOT</p> <p>C</p>
	9	No respondió.		

	10	Yo considero que sí, es eficaz el proceso de formalización en nuestra región, debidamente se está avanzando con la formalización de los mineros. Hay mineros que todavía están en esa deficiencias, tal vez de conseguir el contrato de explotación y los otros requisitos, contrato de explotación autorización del uso de terreno superficial para poder culminar su formalización, pero en una gran parte de mineros que cuentan con ese tipo de requisitos, es ahí donde nosotros entramos le damos un apoyo correspondiente y lograr su formalización.	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Se está avanzando con la formalización de los mineros - Damos apoyo correspondiente y lograr su formalización 	<p>SÍ SEALFDM</p> <p>DACYLF</p>
	11	Primero está la presentación del IGAFOM con aspecto correctivo y preventivo, una vez aprobado este se tiene una resolución la cual se debe adjuntar al expediente técnico y también debe contener los requisitos del contrato de explotación, en este caso si es titular o no es titular presentar la titularidad de la concesión, el uso del terreno superficial, el contrato por parte del ANA (Autoridad Nacional del Agua), reunida estos requisitos el minero pasa ser formal.	<ul style="list-style-type: none"> - La presentación del IGAFON - Debe adjuntar al expediente técnico - Debe contener el contrato de explotación - Titularidad de la concesión, el uso del terreno superficial - El contrato por parte del ANA 	<p>LPDI</p> <p>DAEET</p> <p>DCCDE</p> <p>TDCUTS</p> <p>ECDA</p>
	12	Se realiza tanto aquí en oficinas, ya que vienen en su mayoría a visitarnos; entonces se les orienta en oficina las capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza en oficinas 	SREO

		Hemos salido a campo a los diversos centros mineros, donde hay gran cantidad de minero, se les reúne, es ahí donde brindamos nuestras capacitaciones en temas de formalización minera, específicamente los beneficios, los requisitos en el tema IGAFOM como presentarlos y muchos aspectos más.	<ul style="list-style-type: none"> - Se les orienta en oficina las capacitaciones - Vienen en su mayoría a visitarnos - Se les reúne, es ahí donde brindamos nuestras capacitaciones en temas de formalización minera 	<p>SLOEOLC</p> <p>VESMAV</p> <p>SLRBNC</p>
	13	Si bien es cierto el Estado ha ampliado nuevamente este proceso, que es hasta el 2024, creo yo que estas ampliaciones, no son convenientes a mi forma de pensar.	<ul style="list-style-type: none"> - No son convenientes 	NSC
	14	Yo creo que si este tipo de programas funciona en tema de minería, yo creo que si podría adecuarse a otro tipo de actividades, consideraría que sí es bueno.	<ul style="list-style-type: none"> - Este tipo de programas funciona en tema de minería - Podría adecuarse a otro tipo de actividades 	<p>ETDPFETM</p> <p>PAOTDA</p>

	15	La orientación le damos tanto en la oficinas, en su mayoría vienen a visitarnos, a través inclusive con documentos, entrando al sistema; asimismo, también se les orienta o se les da capacitaciones en el campo en los centros mineros, en temas de seguridad, salud ocupacional, temas ambientales y así también temas legales.	<ul style="list-style-type: none"> - La orientación - Su mayoría vienen a visitarnos - Se les orienta o se les da capacitaciones, en el campo - Se les orienta en temas de seguridad salud ocupacional, temas ambientales y así también temas legales. 	LO SMVAV SLOSCL SLOETDSS OTAYTL
Ingeniero 3	1	Tenemos actualmente en Ayacucho alrededor de 8,500 mineros informales inscritos en nuestra región, la mayoría son mineros empíricos que no tienen ninguna formación académica, simplemente se han aventurado hacer minería porque alguien les instó, les enseñó y nada más. Entonces, como no tienen esta formación, desconocen la normativa tanto en seguridad minera en la parte medio ambiental, desconocen ese tema; en el proceso que hemos iniciado nosotros como DREM (Dirección Regional de Energía y Minas), es tratar de educar a estas personas, tanto en el cuidado	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría son mineros empíricos que no tienen ninguna formación académica - Desconocen la normativa 	LMSMEQT NNFA DLN

		<p>ambiental y como seguridad, en ese camino estamos; son más de 8,000 mineros que es imposible llegar casi a todos, pero estamos en ese camino, nos reunimos en algunas charlas para que puedan cumplir estas obligaciones y compromisos ambientales que es básico, nadie está exento de cumplir, no solo en la actividad minera, sino en todas las actividades en esta parte ambiental es básica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Como DREM tratamos de educar a estas personas, tanto en el cuidado ambiental - Es imposible llegar a todos - Nos reunimos en algunas charlas para que puedan cumplir estas obligaciones y compromisos ambientales 	<p>CDTDEAEP ECA</p> <p>EILLAT</p> <p>NREACPCE OYCA</p>
	2	<p>El IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal), en ese instrumento ambiental están contenidas los compromisos ambientales que cada minero ejecuta, entonces eso se evalúa, nosotros evaluamos en base a la ubicación del minero en qué lugar esta si están en zonas sensibles, y en base a eso se les aprueba este IGAFOM, donde están estos compromisos ambientales, de acuerdo a la ley tienen que coincidir con la presentación del IGAFOM, y es decir son los compromisos ambientales que ellos lo hacen casi como una declaración jurada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el IGAFOM están contenidas los compromisos ambientales que cada minero ejecuta - Nosotros evaluamos en base a la 	<p>EEIECCA</p> <p>NEEBALUD M</p>

			ubicación del minero - De acuerdo a la ley tienen que coincidir al con la presentación del IGAFON - Tiene carácter de Declaración Jurada.	DAALTQCC P TCDDJ
	3	Ellos desconocen sobre la normativa en todo sentido, ellos han venido trabajando sin ningún control, una vez que se inicie el proceso de formalización, cuando se inscribe en el proceso de formalización asumen todos los compromisos que hace cualquier empresa formal, entonces al asumir el compromiso, ellos lógicamente al principio se sorprendieron de la cantidad normativa que ellos deben cumplir, dentro de eso está el IGAFOM, por lo tanto al principio se sorprendieron, pero es parte del trabajo, parte de la normativa y ahora todos están, al menos una gran cantidad, están asumiendo este compromiso de presentar el IGAFOM.	- Ellos desconocen sobre la normativa en todo sentido - Cuando se inscribe en el proceso de formalización asumen todos los compromisos que hace cualquier empresa formal	EDSLNETS CSIEPFAT CQCE

			<ul style="list-style-type: none"> - Han venido trabajando sin ningún control - Una gran cantidad están asumiendo este compromiso de presentar el IGAFON 	<p>HVTSNC</p> <p>UGCEACD PI</p>
	4	<p>El cuidado ambiental es básico, sobre todo en la actividad minera ya que esta tan vilipendiada, entonces eso hace que sea de estricto cumplimiento, entonces los mineros han visto, han entendido que están en obligaciones básicas y por eso están cumpliendo muchos en presentar estos igafones, parte de su compromiso ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El cuidado ambiental es básico - Hace que sea de estricto cumplimiento - Han entendido que están en obligaciones básicas - Están cumpliendo muchos en presentar estos igafones, parte de su 	<p>ECAB</p> <p>HSEC</p> <p>HEQEOD</p> <p>ECMOEIDS CA</p>

			compromiso ambiental.	
	5	<p>Los requisitos para poder formalizarse es tener un título de concesión o un contrato de explotación, el IGAFOM que se tiene que presentar, el permiso del terreno superficial, permiso para usar agua, estos son los requisitos básicos, entonces eso necesariamente se tiene que cumplir, sin eso no se van a formalizar. Ahora el tema es de que el 95% de mineros, están trabajando en concesiones de terceros, digamos que han invadido esas concesiones desde hace muchos años y se han inscrito en el proceso de formalización, entonces ellos como no tienen la titularidad de la concesión tienen que hacer un contrato de explotación con el titular, entonces en la mayoría de los casos, los titulares no les quieren dar contrato por diversas razones, en algunos casos la formalización en Ayacucho más de 1,500 se supone que ellos han cumplido con la titularidad, es un contrato de explotación, entonces ese es el principal problema que tenemos aquí, que muchos titulares no les quieren dar el contrato, y eso es un acuerdo entre terceros entre privados, nosotros como DREM no podemos intervenir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ellos como no tienen la titularidad de la concesión tienen que hacer un contrato de explotación con el titular - La mayoría de los casos los titulares no le quieren dar contrato por diversas razones - Es el principal problema - Muchos titulares no les quieren dar el contrato - Es un acuerdo entre terceros entre privados, 	<p>ECNTTDLCTQHCECT</p> <p>LMDLCLTNQCDR</p> <p>EPPP</p> <p>MTNLQDC</p> <p>EUCETEPND</p>

			nosotros como DREM no podemos intervenir	
	6	Si tiene un título de concesión de minero informal presenta su título y el otro es presentar un contrato de explotación que debe estar inscrito en Registros Públicos, eso no es fiscalizar, simplemente es la presentación del documento.	- Simplemente es la presentación del documento	SELDD
	7	En Ayacucho tenemos dos zonas distintas, la zona sur, donde están la gran mayoría de los mineros en el límite entre Ica, Ayacucho y Arequipa, en esa zona están la mayoría de los mineros, en esa zona se han vuelto comunidades mineras, sus componentes que eran campesinos han tomado la minería como actividad principal, entonces siendo ellos como comuneros, no tienen problemas para obtener la certificación, el contrato de terreno superficial con las comunidades, el problema es la parte norte de Ayacucho, Huanta, Cangallo, La Mar y Vilcas Huamán, aquí las comunidades no conocen el tema minero, entonces ellos son más reacios a firmar este contrato de superficie, salvo contadas comunidades, pero la gran mayoría influenciadas por grupos anti mineros se niegan hacer y firmar esos contratos.	- La gran mayoría de los mineros han tomado la minería como actividad principal - No tienen problemas para obtener la certificación, el contrato de terreno superficial con las comunidades, el problema es la	LGMDLHTL MCAP NTPPOLCE CDTSCCLCC

			parte del sur de Ayacucho - El problema es la parte norte de Ayacucho - Son más reacios a firmar este contrato de superficie - Grupos anti mineros se niegan hacer y firmar esos contratos.	EPEPDNA SMRAFCD S GASNHFYS C
	8	El inconveniente es por el desconocimiento de las comunidades, piensan de que van a destruir el medio ambiente cosas así, se niegan a los contratos, pero las otras personas que si saben cómo se hace minería ahí no tienen problema.	- El inconveniente es por el desconocimiento de las comunidades - Las comunidades piensan de que van a destruir el medio ambiente	EIEPDDL C LCPQVAD MA

			- Se niegan contratos	SANC
	9	Es un trámite que se hace aparte, cuando las propiedades del Estado tienen que hacer un trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes a los mineros informales no les está atendiendo, porque ellos creen que el minero va tener solo por un tiempo determinado, entonces no es un proyecto minero digamos grande, en donde ellos si pueden solicitar y les van a dar por 15 años a 20 años, los mineros pueden estar dos años, tres años, entonces no han tramitado, o la Superintendencia Nacional de Bienes no les atiende en ese tema.	- Es un trámite que se hace aparte ante la Superintendencia Nacional de Bienes	EUTQSHALS
	10	El proceso de formalización en realidad tiene una orientación a tratar de formalizar a los mineros, pero se ha manoseado, se ha manipulado tanto este tema que empezó el año 2012 y supuestamente debía terminar en dos años, por diversas razones el Estado ha ido prorrogando, en el 2012 habíamos inscritos alrededor de 11,000 mineros y de ahí hemos ido depurando, en el 2017 y 2020 se volvió abrir la inscripción, entonces se inscribieron más mineros y nos causan problemas, porque en muchos casos se inscriben como la inscripciones a través de la SUNAT, ponen una coordenadas y puntos, y muchas veces coordenadas están en el mismo lugar de otro minero que ya estaba inscrito anteriormente, entonces nos genera mucho problema, algunas decisiones que está haciendo el Estado con respecto a esta formalización, por eso no está avanzando y se están generando algunas conflictos que debería ser eficaz, va permitir que los mineros ingresen a la formalidad, pero debidamente	- Tiene una orientación a tratar de formalizar a los mineros - Se ha manipulado tanto este tema - Se volvió abrir la inscripción, entonces nos causan problemas - Nos genera mucho problema	TUOATFALM SHMTET SVALI NGMP

		diversos problemas, porque los titulares no le quieren dar contrato o las comunidades campesinas no quieren dar, y muchos mineros no creen tampoco con este proceso de formalización porque la mayoría de mineros que tenemos, trabajan en un lugar, se les pierde la veta y se van a otro lugar, entonces con ellos no va funcionar este proceso de formalización, porque eso indica que son nómadas, entonces eso el problema, entonces de eficaz se ha tergiversado.	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado con respecto a la formalización están generando algunos conflictos - Los titulares no le quieren dar contrato o las comunidades campesinas no quieren dar - No está avanzando el proceso de formalización - Se están generando algunas conflictos - Entonces de eficaz se ha tergiversado 	EECRFGC LTNQDCOL CC NEAEPDF SEGAC EDESHT
	11	Primero se tiene que presentar el título de concesión minera o	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar el título de 	PTDCMOC E

		<p>contrato de explotación, el siguiente es presentar el instrumento ambiental que ha salido el IGAFOM, presentar autorización para uso el de agua, autorización para uso de terreno superficial y una declaración jurada de que no hay restos arqueológicos que no van a trabajar y finalmente presenta un expediente técnico.</p>	<p>concesión minera o contrato de explotación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar el instrumento ambiental - Presentar autorización para uso de agua - Autorización para uso de terreno superficial - Declaración jurada de que no hay restos arqueológicos - Un expediente técnico 	<p>PEIA</p> <p>PAPUDA</p> <p>APUTS</p> <p>DJDNHRA</p> <p>UET</p>
12		<p>Desde el 2012, como DREM hemos ido a los principales centros mineros donde hay una gran cantidad de mineros para capacitarlos sobre este tema, para orientarlos a que pues formalizados tienen mayores ventajas que estar como mineros informales. Entonces</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mineros para capacitarlos sobre este tema, para orientarlos a 	<p>MPCSTPO</p> <p>AQPFTMV</p>

		<p>hemos hecho ese trabajo en toda la región, lamentablemente las normas lo han cambiado, se van adecuado otro y eso hace que tengamos que ir a esos centros mineros, lamentablemente no tenemos el presupuesto adecuado para atender ese tema, las normas están cambiando a cada rato eso es el gran problema.</p>	<p>que pues formalizados tienen mayores ventajas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas están cambiando - Lamentablemente no tenemos el presupuesto adecuado 	<p>LNEC</p> <p>LNTPA</p>
	13	<p>En mi opinión, eso demuestra la debilidad del Estado, en dos años debería formalizarlos a todos, como habido problemas se han dado otro dos años y otro dos del 2012, y ya pasaron 10 años y los resultados no son los óptimos y ahora se está ampliando hasta el 2024, entonces seguimos en el mismo problema, cada vez que se amplía, lamentablemente los peruanos cuando te dicen que mañana se amplía el plazo, todos se aglomeran para cumplir, pero si tú dices que se amplía dos años más se les retardan durante los dos años y sus últimos días vuelven, y es lamentable, eso ocurre y es debilidad del Estado, el Estado debería decir se acaba y punto, pero eso demuestra su debilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Demuestra la debilidad del estado - Los resultados no son los óptimos 	<p>DLDE</p> <p>LRNSO</p>
	14	<p>En otras actividades, esta formalización es básica para la economía del país cuando hablamos de informalidad se está omitiendo muchas cosas, sobre todo impuestos, en minería esto es un poco que se ha mejorado, porque los mineros que anteriormente sacaban el mineral</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esta formalización es básica para la 	<p>EFEBPLED</p> <p>P</p>

		<p>vendían el mineral y les compraba a bajo precio, sin tener una adecuada tributación cosas así, a partir de ahora no; cada minero tiene que vender a una planta y si este minero no está acreditado, si no está en el proceso de formalización simplemente no le compran, porque hay un control de la SUNAT sobre eso, en los otros sectores, digamos cuestión de ambulantes, industrias, hay empresas que hay totalmente informales que están en estos mismos problemas, si se puede adecuar este proceso de formalización.</p>	<p>economía del país</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se puede adecuar este proceso de formalización 	SSPAPDF
	15	<p>Nosotros como decía, hemos ido desde el 2012 capacitando a centros mineros y hace unos años hicimos unas orientaciones por el problema de la pandemia, uno es la orientaciones vía Meet, en una horas determinadas, todos los mineros tenían acceso a sus preguntas, consulta de ese tipo, lamentablemente este año un poco se ha cortado por que ya casi no atienden a la situación, pero estamos retomando las visitas a campo, en estos días ya salieron dos centros mineros, y vamos a seguir saliendo para seguir orientándolos, incentivándoles a que se formalicen, ese es el asunto, no estamos alcanzando las metas que nosotros hemos querido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitando a centros mineros - Orientaciones vía meet - Estamos retomando las visitas a campo - Vamos a seguir saliendo para seguir orientándolos, incentivándoles a que se formalicen 	<p>CCM</p> <p>OVM</p> <p>ERLVAC</p> <p>VASSPPSO</p> <p>IASF</p>

Tabla 5 Matriz de triangulación de Abogados

PREGUNTA DE GUIA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES				INTERPRETACION DE ABOGADOS
	ABOGADO 1	ABOGADO 2	ABOGADO 3	ABOGADO 4	
<p>1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones - Nivel mínimo de compromisos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen obligaciones y compromisos - Los compromisos son prevención, mitigación y compensación - Deben presentar los expedientes ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer medidas ambientales para prevenir dichos impactos - Nivel mínimo del cumplimiento de sus obligaciones - Restaurar los espacios explotados - Establecer medidas ambientales - Existe escases de recursos económicos por parte de las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir obligaciones, sugiere y exige una dedicación del tema, de tiempo y responsabilidad - Es una actividad que se encuentra regulada - Deben cumplir cada obligación y compromiso ambiental suscrito - La informalidad minera que existe es sinónimo de que no hay compromiso ni voluntad de cumplir las obligaciones que se exigen según rubro de actividad. 	<p>Que, si bien existen obligaciones y compromisos, como de aquellas medidas ambientales que previenen los impactos negativos, se concibe que no se terminan por cumplir por muchos factores y deficiencias, entre éstas la informalidad que existe en las actividades mineras.</p>

				<ul style="list-style-type: none"> - Sobre los funcionarios y servidores de la DREM considero que, pese a las dificultades logísticas y presupuestarias, tienen el compromiso de seguir trabajando - El nivel de compromiso es mínimo por parte de los operadores mineros. 	
<p>2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. - Tiene carácter de Declaración Jurada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contiene declaraciones juradas - Tiene un impacto ambiental - Tiene un aspecto correctivo y su aspecto preventivo - Aprobado en el área 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Es muy importante para los operadores mineros - Es un documento en el que existen compromisos ambientales de acuerdo a la normativa - Es muy importante para los operadores 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Es un requisito indispensable para la formalización minera - Posee importancia porque va a permitir identificar los impactos ambientales producto de la actividad minera - A fin de evitar cualquier riesgo que cause daño o perjuicio ambiental - Este requisito aprobado carece de efectividad 	<p>Sí es importante porque, además de ser un requisito, se asume como una Declaración Jurada por parte de los operadores mineros, ya que en esta documentación existen compromisos ambientales conforme a la normativa que busca garantizar la protección del medio ambiente,</p>

		técnica y en el área legal - Evaluación necesaria y propicia	mineros, es de obligatorio cumplimiento - Prioridad de cuidar el medio ambiente.	dentro del proceso de formalización	evitando cualquier daño o perjuicio.
3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?	<ul style="list-style-type: none"> - Buenas expectativas por las mineras que tienen actividades a largo plazo. - Malas Expectativas por las mineras que tienen actividades a corto plazo 	<ul style="list-style-type: none"> - Anteriormente llamada IGAC - Facilidad en el relleno de los contenidos. - Declaraciones juradas - Informaciones básicas no técnicas - Buenas expectativas respecto al costo actualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los operadores mineros no tienen conocimiento que es el IGAFOM - No hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse - Hacer la difusión correspondiente ese instrumento y las políticas públicas - Aportan en cierta medida la economía nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es importante - Las expectativas para quienes lo van a cumplir varían de acuerdo a sus posibilidades y propósitos de la labor de los mineros - Las expectativas siempre serán buenas por aquellas mineras que trabajan y se proyectan a largo plazo - Las expectativas serán malas para las mineras con una labor proyectada a corto plazo 	Se han generado dos tipos de expectativas. Expectativas buenas por parte de las mineras que tienen actividades a largo plazo. Y malas expectativas por las mineras que tienen actividades a corto plazo. Como pequeños mineros que son, las expectativas no son tan buenas, por cuanto existe mínimas señales de cumplir con todos los requisitos.

<p>4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en el tema de contrato de explotación - No existe interés de seguir los pasos para terminar el proceso de formalización. 	<ul style="list-style-type: none"> - La acreditación de la titularidad es necesaria. - No se logra alcanzar inmediatamente. - Es difícil de inscribir - No hemos visto complicaciones - La DREM participa como facilitador - Proceso de negociación. - Ambas partes tienen que suscribir un contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Existe un conflicto de intereses - los mineros en proceso de formalización no tienen un contrato de cesión y contrato de explotación por parte de los titulares - Estarían en una situación de informalidad - Algunos pequeños mineros que sí vienen cumpliendo. 	<ul style="list-style-type: none"> - En su mayoría no se cumplen - el contrato suscrito debe estar debidamente inscritos ante la SUNARP - este requisito es complejo debido a que existen dificultades entre los concesionarios y los operadores mineros - Muchos de los operadores mineros no llegan a cumplirlas 	<p>Si bien la normatividad exige que la acreditación podrá darse mediante la suscripción de un contrato de cesión o de un acuerdo o contrato de explotación, esto no se viene cumpliendo por la mayoría de mineros en proceso de formalización, debido a la existencia de conflicto de intereses, es difícil de inscribir, ya que no se logra alcanzar inmediatamente</p>
--	--	---	---	--	---

<p>5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de no tener una respuesta de los titulares de la concesión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es el problema más común. - Dificultad entre ellos. - Problema en determinar el porcentaje básicamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad que existe entre el titulares de la concesión y los pequeños mineros - Existe voluntad de algunos pequeños mineros sobre la firma del contrato de explotación - Al no tener una respuesta por parte de los titulares de la concesión, muchas veces se ha interrumpido el impulso de los mineros en el proceso de formalización - Parte de un tema de dialogo entre 	<ul style="list-style-type: none"> - Los pequeños mineros tienen dificultades a la hora de lograr el contrato de explotación y puedan conseguir su formalización - los operadores mineros recurren a los titulares de las concesiones para la suscripción de los contratos - Por cuestiones de intereses y conveniencias, no llegan a suscribirse de manera inmediata o en un tiempo razonable. - Los pequeños operadores mineros están condicionados a este factor y están a la espera de la decisión y voluntad de los titulares 	<p>Existe dificultad entre el(los) titular(es) de la concesión y los pequeños mineros para firmar el contrato de explotación, presentándose un conflicto de intereses. Por una parte, existe voluntad de algunos pequeños mineros sobre la firma del contrato de explotación; pero no tienen una respuesta oportuna por parte de los titulares de la concesión, terminando por no formalizarse.</p>
---	--	---	--	--	---

			las instituciones encargadas como la DREM y las organizaciones de mineros informales	- A veces la espera hace que terminen por no formalizarse.	
<p>6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. - Existe personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad. - Otros aspectos que no permiten que se cumpla de forma idónea. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se derivaba de los análisis en gabinete. - Verificar que las personas tenga esa titularidad - Acreditar a través de las copias literales - El gabinete con el estado de comunicación se va a 	<ul style="list-style-type: none"> - Yo pienso que no tiene el suficiente personal - No es muy visible en la región de Ayacucho - No se tiene un aporte significativo de los fiscalizadores respecto a la DREM - Se requiere mayor personal - Se requiere mayores presupuestos para que hagan 	<ul style="list-style-type: none"> - Considero que, como todo despacho, deben estar en permanente capacitación - Que existe personal calificado, pero son los resultados los que dotan de veracidad. - La gran informalidad minera existente - La carga laboral es abundante no se esperarán los resultados deseados - considero que deben ampliarse la capacidad de sus recursos humanos 	<p>Se considera que no existe personal suficiente para las labores de la DREM – Ayacucho, asimismo, de los pocos que se encuentran no puede decirse a cabalidad que sí son personal calificado, ya que los resultados no son buenos, por la gran informalidad minera que persiste a la actualidad.</p>

		<p>cotejar va a una verificación o fiscalización</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscrito en el INGEMMET - Inscrito en el REINFO 	<p>una debida fiscalización a nivel regional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Como también los logísticos 	
<p>7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización ? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimos inconvenientes en la acreditación de terreno superficial. - Obstáculos en la delimitación de las comunidades campesinas - No se tienen áreas delimitadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Es uno de los requisitos para finalizar el proceso de formalización - No existe desacuerdos entre los titulares del terreno. - Actividades mineras implementan o ayudan a exceder a necesidades básicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen muchos inconvenientes - Es uno de los problemas más comunes que existen - Según algunos pobladores de las comunidades, la contaminación es uno de los problemas más comunes que existen - Las comunidades tienen el derecho 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - La acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial, es un importante problema en Ayacucho - Demora mucho lograr el documento que prueba que el solicitante es el propietario o está autorizado por el propietario del predio para utilizar el terreno donde se ubicará el desarrollo de las actividades 	<p>Existen inconvenientes para cumplir este requisito de acreditar la propiedad o autorización del terreno superficial, debido a la delimitación de las comunidades campesinas, ya que no tienen áreas delimitadas, por lo que es uno de los problemas más comunes que existen en Ayacucho.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - El titular de la propiedad siempre llega a un acuerdo beneficioso. - No he visto una traba más en el contrato de explotación 	<p>a la consulta previa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe solucionarse bajo una perspectiva democrática y tanto las comunidades y personas que son titulares de la superficie 	<ul style="list-style-type: none"> - La propiedad debe estar inscrito en SUNARP - Es complejo en los trámites y tiempo que amerita. - La demora evita la efectividad del proceso de formalización minera. 	
<p>8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe demora en el uso del terreno superficial. - Algunos terrenos no están debidamente e identificados. - Problemas en las 	<ul style="list-style-type: none"> - Denuncias que hacen las comunidades campesinas. - Registro lo tiene la fiscalía - La oposición que muestran las comunidades campesinas son por actividades que 	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una falta de capacitación - No se ha visto muchos inconvenientes y conflictos sociales - Sí existe deficiencias - Tiene que haber un nivel de diálogo directo entre las comunidades o 	<ul style="list-style-type: none"> - Son las comunidades campesinas - Terrenos que no están inscritas en SUNARP - Muchos de esos terrenos no tienen una delimitación clara - Genera conflictos de uno con otro posesionario - Aquellas comunidades que no autorizan por el tema de contaminación 	<p>Los inconvenientes son demora en el uso del terreno superficial porque algunos terrenos no están debidamente identificados y/o delimitados, además de tener problemas judiciales, o no tener inscripción en la SUNARP, o las comunidades que no autorizan por temor a la</p>

	<p>delimitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Problemas judiciales de terrenos entre comunidades 	<p>contaminan el medio ambiente y el agua</p> <ul style="list-style-type: none"> - El área de fiscalización se hace presente - Levantamientos de actas correspondientes 	<p>personas titulares del terreno de superficie y las responsables de la exploración o explotación minera.</p>	<p>ambiental que genera y causa daños.</p>	<p>contaminación ambiental.</p>
<p>9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ochenta a Noventa autorizaciones de terrenos eriazos de propiedad del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lo detentaban las comunidades campesinas - No tendría una respuesta concisa 	<p>No tengo conocimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No respondió 	<p>Un promedio de ochenta a noventa autorizaciones de terrenos eriazos de propiedad del Estado.</p>
<p>10. ¿Fundamente usted, si el proceso de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. 	<ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad estaba siendo desarrollada 	<ul style="list-style-type: none"> - No es eficaz - Parte de un mayor control 	<ul style="list-style-type: none"> - No - Falta mucho para que se diga que el proceso 	<p>No es eficaz, ya que esta actividad estaba siendo desarrollada sin</p>

<p>formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de formalización es eficaz - Algunas deficiencias por cambio de gestión o rotación de personal. 	<p>sin las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe deficiencias. - Los igafones porque no tienen un contenido técnico correcto - El IGAFON no tienen un contenido apropiado. - Todavía hay falencia en el proceso de formalización 	<p>estatal a los servicios públicos en esta Dirección de Energía y Minas</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través del Gobierno Regional de Ayacucho y del Ministerio de Energía y Minas de la deberían implementar destinadas políticas públicas a efectos de fortalecer el tema de formalización y fiscalización - Lamentablement e el gobierno no los visibiliza como tal. 	<p>de formalización minera es eficaz</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se han reportado sus metas e índices de logros - Las deserciones de trámite, esto es un indicador y que refleja de que algo no anda bien 	<p>las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención, por lo que han existido deficiencias, asimismo no se han reportado sus metas e índices de logros, evidenciándose deserciones de trámite, indicador de que algo no anda bien.</p>
<p>11. ¿Cuántos requisitos deben</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el REINFO. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren en el REINFO 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar primero con estar inscritos en la 	<ul style="list-style-type: none"> - Inscritos en el REINFO 	<p>Son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscritos en el REINFO

<p>presentar los operadores mineros para su debida calificación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar uso del terreno superficial - Tener contrato de explotación - Declaracion es Juradas: no afectar carreteras, no afectar restos arqueológicos. - Expediente técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar su IGAFOM correctivo y preventivo - La primera etapa y la segunda etapa contempla un contrato de explotación, - Datos de flora y fauna dentro de la zona - Evaluación técnica y legal aprobado - Contrato de explotación - El contrato superficial del uso del terreno, 	<p>Registro Integral de Formalización Minera</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Autorización para uso de agua - Expediente técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Autorización para uso de agua - Expediente técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Autorización para uso de agua Expediente técnico
---	--	--	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de declaración jurada de que no hay restos arqueológicos - Aprobación del expediente técnico - Todos estos requisitos al final son evaluados nuevamente para dar pase a una resolución de inicio y reinicio 			
12.¿De qué forma se les capacitó y/o orientó sobre	- Sí existen orientaciones.	- De forma virtual y presencial realizando capacitaciones	- Considero que los operadores mineros son orientados por	- Los operadores mineros son orientadores por parte	A través de: - virtual y presencialmente se realizan capacitaciones y

<p>los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Genera beneficios tributarios - Genera beneficios del cuidado del medio ambiente 	<p>s y orientaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - La capacitación es necesaria y permanente. - El área técnica capacita respecto al contenido, elaboración y relleno de los igafones - Se debe discutir al momento de suscribir un contrato de uso superficial de terreno 	<p>parte de los trabajadores de la DREM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientados sobre temas referentes al proceso de formalización - la realiza actividades dentro de la región - Capacitando todo lo que corresponde sobre los requisitos que se necesita para el proceso de formalización 	<p>de los trabajadores de la DREM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tengo conocimiento de que realizan actividades dentro de la región - Los hace asumir los compromisos y obligaciones ambientales correspondientes - Realizando capacitaciones referidos a los requisitos que se necesita cumplir para el proceso de formalización 	<p>orientaciones, ya que es necesaria y permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El área técnica capacita respecto al contenido, elaboración y relleno de los igafones - Se discute al momento de suscribir un contrato de uso superficial de terreno
<p>13. ¿Qué opinión daría usted sobre la</p>	<p>- No.</p>	<p>- No es necesario</p>	<p>- No fue adecuado</p>	<p>- Considero que no es adecuada la ampliación</p>	

<p>ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La ampliación entorpece el proceso de formalización - Genera inseguridad jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> - No le veo sentido a la ampliación - Se viene extendiendo sin hacer un filtro - Filtrar de los que son del año 2017 - Deberían filtrar para presiona - Se generó un estado de suspensión para quienes habían incumplido con presentar el IGAFOM - Se tenga más cuidado al cumplimiento de las fechas 	<ul style="list-style-type: none"> - Debe fijarse una fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados - Se cumpla una correcta administración para obtener resultados óptimos 	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe tener una fecha y plazo establecido, esto para evitar demoras en los resultados - Lo recomendable es que se fije, se establezca y se regule legalmente un tiempo prudente. 	<p>No es adecuado, ya que la ampliación entorpece el proceso de formalización y genera inseguridad jurídica, asimismo debe fijarse una fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados</p>
--	--	--	--	---	---

<p>14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí. - Procesos paulatinos al proceso de formalización con características para esos procesos. - Procesos que regularicen otros tipos de actividades para generar cuidado del medio ambiente y dentro del marco legal. 	<p>- Sí es necesario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Es muy importante la formalización en todo sentido - Temas de derechos laborales la formalización ante SUNAT para efectos contributivos - Control de los procesos económicos - Situación de desgobierno - El proceso de formalización es muy importante para todas las áreas de especialización en el derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> - La formalización es muy importante para otros rubros y otras actividades - Es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional - En algunos sectores, existen empresas informales que tienen estos problemas de informalidad - Considero que debe adecuarse el proceso de formalización. 	<p>La formalización es muy importante para otros rubros y otras actividades, ya que es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional.</p>
<p>15. ¿De qué manera usted</p>	<p>- Atención a todos los</p>	<p>- Se desarrolla actividades</p>	<p>- No respondió</p>	<p>- No respondió</p>	

<p>como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización ?</p>	<p>mineros en proceso de formalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones programadas - Acompañamiento en las fiscalizaciones. - Atención fuera del horario de oficina para absolver dudas y garantizar que los mineros cumplan con el proceso. 	<p>virtuales de capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha llevado documentación necesaria - Se han absuelto consultas sobre el estado de los expedientes - Mandar un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas - Captar a operadores mineros que ya cuenta con los cigafones aprobados y expedientes técnicos 			<p>Se desarrollan actividades virtuales de capacitación; se han absuelto consultas sobre el estado de los expedientes técnicos; también se han enviado un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas a fin de captar a operadores mineros que ya cuenta con los cigafones aprobados y expedientes técnicos.</p>
---	--	--	--	--	---

Tabla 6 matriz de triangulación de INGENIEROS

PREGUNTA DE GUIA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES			
	INGENIERO 1	INGENIERO 2	INGENIERO 3	INTERPRETACION DE INGENIEROS
<p>1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe un compromiso en los instrumentos de gestión ambiental - No se está dando el cumplimiento a esos compromisos - Nivel mínimo del cumplimiento de esos compromisos principalmente al medio ambiente y de seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> - Los comuneros tienen una serie de compromisos ambientales - Efectivamente es para mitigar todos los impactos que puedan generar esta actividad 	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría son mineros empíricos que no tienen ninguna formación académica - Desconocen la normativa - Como DREM tratamos de educar a estas personas, tanto en el cuidado ambiental - Es imposible llegar a todos - Nos reunimos en algunas charlas para que puedan cumplir estas obligaciones y compromisos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> - No se está dando el cumplimiento a esos compromisos - Nivel mínimo del cumplimiento de esos compromisos principalmente al medio ambiente y de seguridad - Los comuneros tienen una serie de compromisos ambientales - Desconocen la normativa - Nos reunimos en algunas charlas para que puedan cumplir estas obligaciones y compromisos ambientales
<p>2. ¿De acuerdo al proceso de formalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene que haber un documento necesario para 	<ul style="list-style-type: none"> - El IGAFON tiene el proceso de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> - En el IGAFOM están contenidas los compromisos 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene que haber un documento necesario para poder autorizar su inicio de operaciones

<p>minera, es importante la evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?</p>	<p>poder autorizar su inicio de operaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación solamente del IGAFOM tanto correctivo y preventivo - Si no presentan aquellos dos instrumentos ambientales llegan pues a la situación de inactivos - Es necesario de que efectivamente de que tengan ese compromiso de haber presentado sus instrumentos de gestión ambiental tanto correctivo y preventivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Se puede vertir algunas observaciones a IGAFON - El minero informal está en la capacidad de poder absolver esas observaciones, 	<p>ambientales que cada minero ejecuta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nosotros evaluamos en base a la ubicación del minero - De acuerdo a la ley tienen que coincidir al con la presentación del IGAFON - Tiene carácter de Declaración Jurada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si no presentan aquellos dos instrumentos ambientales llegan pues a la situación de inactivos - Es necesario de que efectivamente de que tengan ese compromiso de haber presentado sus instrumentos de gestión - En el IGAFOM están contenidas los compromisos ambientales que cada minero ejecuta - De acuerdo a la ley tienen que coincidir al con la presentación del IGAFON - Tiene carácter de Declaración Jurada. - El minero informal está en la capacidad de poder absolver esas observaciones.
<p>3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A la fecha muy pocos han llegado a formalizarse 	<ul style="list-style-type: none"> - Anteriormente la normativa del tema del proceso de 	<ul style="list-style-type: none"> - Ellos desconocen sobre la normativa en todo sentido 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse - Hacen uso de esta facilidad que les da este gobierno

<p>IGAFOM en el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse - Haciendo uso de esta facilidad que les da este gobierno para continuar con su actividad - Muchos de ellos no van a cumplir con presentar todos los requisitos. 	<p>formalización propuso lo que era el IGAC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poco tedioso el expediente - Poco fastidioso para los mineros poder presentar este tipo de instrumentos ambientales - Este expediente ambiental se convirtió en pequeños formatos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se inscribe en el proceso de formalización asumen todos los compromisos que hace cualquier empresa formal - Han venido trabajando sin ningún control - Una gran cantidad están asumiendo este compromiso de presentar el IGAFON 	<p>para continuar con su actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muchos de ellos no van a cumplir con presentar todos los requisitos que se necesita para tener su expediente técnico y tener su inicio de operaciones - Poco fastidioso para los mineros poder presentar este tipo de instrumentos ambientales - Este expediente ambiental se convirtió en pequeños formatos - Una gran cantidad están asumiendo este compromiso de presentar el IGAFON
---	---	---	--	---

<p>4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un porcentaje de todos los mineros que no tienen concesión minera - Los operadores mineros solamente están en concesiones de terceros - Muchos de ellos no tienen contrato de cesión y contrato de explotación de parte de los titulares 	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente la gran mayoría de los mineros informales están trabajando en concesiones de otros titulares. - Es un requisito indispensable 	<ul style="list-style-type: none"> - El cuidado ambiental es básico - Hace que sea de estricto cumplimiento - Han entendido que están en obligaciones básicas - Están cumpliendo muchos en presentar estos igafones, parte de su compromiso ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Muchos de ellos no tienen contrato de cesión y contrato de explotación de parte de los titulares - Actualmente la gran mayoría de los mineros informales están trabajando en concesiones de otros titulares. - Han entendido que están en obligaciones básicas - Están cumpliendo muchos en presentar estos igafones, parte de su compromiso ambiental.
<p>5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de aproximarse a una buena comunicación con el titular - Las personas que están en proceso de formalización llegaron invadiendo propiedades ajenas 	<ul style="list-style-type: none"> - El conflicto que pueda existir entre el titular de la concesión y el minero informal - No llegarían a un entendimiento a 	<ul style="list-style-type: none"> - Ellos como no tienen la titularidad de la concesión tienen que hacer un contrato de explotación con el titular - La mayoría de los casos los titulares no le quieren dar contrato por diversas razones - Es el principal problema 	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de aproximarse a una buena comunicación con el titular - No llegarían a un entendimiento a un buen acuerdo - No llegan a firmar un contrato de explotación - La mayoría de los casos los titulares no le quieren dar contrato por diversas razones

	<ul style="list-style-type: none"> - El titular no desea darles a ninguna persona su contrato respectivos - Los operadores mineros tampoco van en busca de los titulares. 	<p>un buen acuerdo</p> <ul style="list-style-type: none"> - No llegan a firmar un contrato de explotación 	<ul style="list-style-type: none"> - Muchos titulares no les quieren dar el contrato - Es un acuerdo entre terceros entre privados, nosotros como DREM no podemos intervenir. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es el principal problema - Muchos titulares no les quieren dar el contrato
<p>6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La DREM cuenta con un personal mínimo permanente - Son personales contratados - No cuenta con el personal suficiente permanente como para poder continuar ir hacer las visitas a campo - Se requiere presupuestos - Servicios de mayor cantidad de profesionales para 	<ul style="list-style-type: none"> - La DREM no realiza ese tipo de fiscalizaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Simplemente es la presentación del documento 	<ul style="list-style-type: none"> - La DREM cuenta con un personal mínimo permanente - No cuenta con el personal suficiente permanente como para poder continuar ir hacer las visitas a campo - Se requiere presupuestos - Se necesita recursos económicos - La DREM no realiza ese tipo de fiscalizaciones - Simplemente es la presentación del documento

	<p>que realicen la fiscalización tanto minera como ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se necesita recursos económicos 			
<p>7. ¿Considera usted que la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es uno de los requisitos principales - Mientras no cumple con todos requisitos, no va ser posible otorgarles el inicio o reinicio de operaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - La dificultad que tienen algunos mineros en poder obtener el contrato de explotación - También sucede en el tema en la autorización en el uso del terreno superficial - Las comunidades son un poco reacios al poder 	<ul style="list-style-type: none"> - La gran mayoría de los mineros han tomado la minería como actividad principal - No tienen problemas para obtener la certificación, el contrato de terreno superficial con las comunidades, el problema es la parte del sur de Ayacucho - El problema es la parte norte de Ayacucho - Son más reacios a firmar este contrato de superficie 	<ul style="list-style-type: none"> - La dificultad que tienen algunos mineros en poder obtener el contrato de explotación - También sucede en el tema en la autorización en el uso del terreno superficial - Las comunidades son un poco reacios al poder brindar autorizaciones - La gran mayoría de los mineros han tomado la minería como actividad principal - El problema es la parte norte de Ayacucho - Grupos anti mineros se niegan hacer y firmar esos contratos.

		brindar autorizaciones - Las comunidades no tienen un idea clara de no que es un minería	- Grupos anti mineros se niegan hacer y firmar esos contratos.	
8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?	- Las comunidades campesinas muchas de ellas no están inscritas en Registros Públicos - Las comunidades no les otorgan a personas que nos son prácticamente de la región - Las comunidades otorgan o facilitan pues a personas que se encuentren en la región	- La falta de comunicación - La falta de capacitación a las comunidades en temas de minerías - Comentan que la minería hace daño que ocasiona contaminación y es por eso no quieren brindar este tipo de contratos.	- El inconveniente es por el desconocimiento de las comunidades - Las comunidades piensan de que van a destruir el medio ambiente - Se niegan contratos	- Las comunidades campesinas muchas de ellas no están inscritas en Registros Públicos - Las comunidades no les otorgan a personas que nos son prácticamente de la región - Las comunidades otorgan o facilitan pues a personas que se encuentren en la región - La falta de comunicación - La falta de capacitación a las comunidades en temas de minerías - El inconveniente es por el desconocimiento de las comunidades

				<ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades piensan de que van a destruir el medio ambiente - Se niegan a contratos
<p>9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son pocos los que han solicitado 	<ul style="list-style-type: none"> - No respondió 	<ul style="list-style-type: none"> - Es un trámite que se hace aparte ante la Superintendencia Nacional de Bienes 	<ul style="list-style-type: none"> - Son pocos los que han solicitado - Es un trámite que se hace aparte ante la Superintendencia Nacional de Bienes
<p>10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la región de Ayacucho?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si una entidad no cuenta con recursos suficientes no va ser eficaz 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí - Se está avanzando con la formalización de los mineros - Damos apoyo correspondiente y lograr su formalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene una orientación a tratar de formalizar a los mineros - Se ha manipulado tanto este tema - Se volvió abrir la inscripción, entonces nos causan problemas - Nos genera mucho problema 	<ul style="list-style-type: none"> - Si una entidad no cuenta con recursos suficientes no va ser eficaz - Sí - Se está avanzando con la formalización de los mineros - Se volvió abrir la inscripción, entonces nos causan problemas - No está avanzando el proceso de formalización

			<ul style="list-style-type: none"> - El Estado con respecto a la formalización están generando algunos conflictos - Los titulares no le quieren dar contrato o las comunidades campesinas no quieren dar - No está avanzando el proceso de formalización - Se están generando algunas conflictos - Entonces de eficaz se ha tergiversado 	<ul style="list-style-type: none"> - Entonces de eficaz se ha tergiversado
<p>11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio de operaciones - Estar inscritos en la REINFO - Tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales 	<ul style="list-style-type: none"> - La presentación del IGAFON - Debe adjuntar al expediente técnico - Debe contener el contrato de explotación - Titularidad de la concesión, el 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar el título de concesión minera o contrato de explotación - Presentar el instrumento ambiental - Presentar autorización para uso de agua - Autorización para uso de terreno superficial 	<ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritos en la REINFO - Tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Tener autorización para uso de agua - La presentación del IGAFON

	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Tener autorización para uso de agua - Tener expediente técnico 	<p>uso del terreno superficial</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato por parte del ANA 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de que no hay restos arqueológicos - Un expediente técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Debe adjuntar al expediente técnico - Presentar autorización para uso de agua
<p>12. ¿De qué forma se les capacita y/o orienta sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de la DREM ha capacitado en todo lo que corresponde a los requisitos - Deberían cumplir cada operador minero en distintos lugares convocados con anticipación para agrupar a mayor cantidad de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza en oficinas - Se les orienta en oficina las capacitaciones - Vienen en su mayoría a visitarnos - Se les reúne, es ahí donde brindamos nuestras capacitaciones en temas de 	<ul style="list-style-type: none"> - Mineros para capacitarlos sobre este tema, para orientarlos a que pues formalizados tienen mayores ventajas - Las normas están cambiando - Lamentablemente no tenemos el presupuesto adecuado 	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de la DREM ha capacitado en todo lo que corresponde a los requisitos - Se realiza en oficinas - Se les orienta en oficina las capacitaciones - Se les reúne, es ahí donde brindamos nuestras capacitaciones en temas de formalización minera

	<ul style="list-style-type: none"> - Agrupar mayor cantidad de personas y tengan conocimientos y facilidades que da el estado como para poder formalizarse 	<p>formalización minera</p>		
<p>13. ¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No es adecuado de que se amplíe - Debe fijarse una fecha indicada - No hay señales por parte del operador para cumplir con los requisitos - Esperan último momento para que agruparse entre todos los operadores - Es desfavorable 	<ul style="list-style-type: none"> - No son convenientes 	<ul style="list-style-type: none"> - Demuestra la debilidad del estado - Los resultados no son los óptimos 	<ul style="list-style-type: none"> - No es adecuado de que se amplíe - Debe fijarse una fecha indicada - No hay señales por parte del operador para cumplir con los requisitos - Esperan último momento para que agruparse entre todos los operadores - Es desfavorable - No son convenientes - Demuestra la debilidad del estado - Los resultados no son los óptimos

<p>14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Toda actividad necesita marchar de una manera formal - La formalidad hace de que el estado perciba a impuestos - Se requiere de esos recursos como para poder tener diferentes obras de infraestructura a nivel local, regional y nacional - La captación de impuestos el Estado 	<ul style="list-style-type: none"> - Este tipo de programas funciona en tema de minería - Podría adecuarse a otro tipo de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> - Esta formalización es básica para la economía del país - Si se puede adecuar este proceso de formalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Toda actividad necesita marchar de una manera formal - La formalidad hace de que el estado perciba a impuestos - Este tipo de programas funciona en tema de minería - Podría adecuarse a otro tipo de actividades - Esta formalización es básica para la economía del país
<p>15. ¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante un dialogo - Con detalles con ejemplos con proyecciones se hace notar cuales son las ventajas y desventajas 	<ul style="list-style-type: none"> - La orientación - Su mayoría vienen a visitarnos - Se les orienta o se les da 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitando a centros mineros - Orientaciones vía meet - Todos los mineros tenían acceso a sus preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante un dialogo - Con detalles con ejemplos con proyecciones se hace notar cuales son las ventajas y desventajas - El personal sale a campo y hace las orientaciones respectivas

<p>pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El personal sale a campo y hace las orientaciones respectivas 	<p>capacitaciones, en el campo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se les orienta en temas de seguridad salud ocupacional, temas ambientales y así también temas legales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estamos retomando las visitas a campo - Vamos a seguir saliendo para seguir orientándolos, incentivándoles a que se formalicen 	<ul style="list-style-type: none"> - Se les orienta o se les da capacitaciones, en el campo - Se les orienta en temas de seguridad salud ocupacional, temas ambientales y así también temas legales. - Orientaciones vía meet
--	---	---	---	--

Tabla 7 matriz de triangulación de participantes

PREGUNTA GUIA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES		
	INTERPRETACION DE ABOGADOS	INTERPRETACION DE INGENIEROS	RESULTADO ESPECIFICO
1. ¿Qué opina usted sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales que realizan los pequeños mineros en la región Ayacucho?	Que, si bien existen obligaciones y compromisos, como de aquellas medidas ambientales que previenen los impactos negativos, se concibe que no se terminan por cumplir por muchos factores y deficiencias, entre éstas la informalidad que existe en las actividades mineras.	<ul style="list-style-type: none"> - No se está dando el cumplimiento a esos compromisos - Nivel mínimo del cumplimiento de esos compromisos principalmente al medio ambiente y de seguridad - Los comuneros tienen una serie de compromisos ambientales - Desconocen la normativa - Nos reunimos en algunas charlas para que puedan cumplir estas obligaciones y compromisos ambientales 	Las obligaciones y compromisos son fundamentales porque evita los impactos ambientales negativos, pero no se está cumpliendo cabalmente, su cumplimiento es mínimo.
2. ¿De acuerdo al proceso de formalización minera, es importante la	Sí es importante porque, además de ser un requisito, se asume como una Declaración Jurada por parte de los operadores mineros, ya que en	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene que haber un documento necesario para poder autorizar su inicio de operaciones 	

<p>evaluación ambiental para que se apruebe el IGAFOM? ¿Por qué?</p>	<p>esta documentación existen compromisos ambientales conforme a la normativa que busca garantizar la protección del medio ambiente, evitando cualquier daño o perjuicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si no presentan aquellos dos instrumentos ambientales llegan pues a la situación de inactivos - Es necesario de que efectivamente de que tengan ese compromiso de haber presentado sus instrumentos de gestión - En el IGAFOM están contenidas los compromisos ambientales que cada minero ejecuta - De acuerdo a la ley tienen que coincidir al con la presentación del IGAFON - Tiene carácter de Declaración Jurada. - El minero informal está en la capacidad de poder absolver esas observaciones. 	<p>Es importante porque es un requisito que permite formalizarse y estar activo en la actividad minera</p>
<p>3. ¿Qué expectativas se generaron sobre la aprobación del IGAFOM en</p>	<p>Se han generado dos tipos de expectativas. Expectativas buenas por parte de las mineras que tienen actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No hay señales por parte de los operadores mineros de formalizarse - Hacen uso de esta facilidad que les da este gobierno 	<p>El IGAFOM es un requisito que debe cumplirse para formalizarse. Pero las expectativas son buenas para las mineras con actividad a</p>

<p>el sector minero a pequeña escala con el proceso de formalización minera?</p>	<p>a largo plazo. Y malas expectativas por las mineras que tienen actividades a corto plazo. Como pequeños mineros que son, las expectativas no son tan buenas, por cuanto existe mínimas señales de cumplir con todos los requisitos.</p>	<p>para continuar con su actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muchos de ellos no van a cumplir con presentar todos los requisitos que se necesita para tener su expediente técnico y tener su inicio de operaciones - Poco fastidioso para los mineros poder presentar este tipo de instrumentos ambientales - Este expediente ambiental se convirtió en pequeños formatos - Cuando se inscribe en el proceso de formalización asumen todos los compromisos que hace cualquier empresa formal - Una gran cantidad están asumiendo este compromiso de presentar el IGAFON 	<p>largo plazo; y mala expectativa para aquellas mineras de actividad a corto plazo.</p>
---	--	---	--

<p>4. ¿Fundamente usted los mineros a pequeña escala cumplen con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse de acuerdo a la normativa?</p>	<p>Si bien la normatividad exige que la acreditación podrá darse mediante la suscripción de un contrato de cesión o de un acuerdo o contrato de explotación, esto no se viene cumpliendo por la mayoría de mineros en proceso de formalización, debido a la existencia de conflicto de intereses, es difícil de inscribir, ya que no se logra alcanzar inmediatamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Muchos de ellos no tienen contrato de cesión y contrato de explotación de parte de los titulares - Actualmente la gran mayoría de los mineros informales están trabajando en concesiones de otros titulares. - Hace que sea de estricto cumplimiento - Han entendido que están en obligaciones básicas - Están cumpliendo muchos en presentar estos igafones, parte de su compromiso ambiental. 	<p>La mayoría de los operadores mineros no cumple con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse debido a la existencia de conflicto de intereses, es difícil de inscribir, ya que no se logra alcanzar inmediatamente</p>
<p>5. ¿Qué dificultad tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación?</p>	<p>Existe dificultad entre el(los) titular(es) de la concesión y los pequeños mineros para firmar el contrato de explotación, presentándose un conflicto de intereses. Por una parte, existe voluntad de algunos pequeños mineros sobre la firma del contrato de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de aproximarse a una buena comunicación con el titular - No llegarían a un entendimiento a un buen acuerdo - No llegan a firmar un contrato de explotación 	<p>La dificultad que tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación está en la falta de acuerdo con las concesiones mineras, la demora de la respuesta hace que no terminen por formalizarse a tiempo</p>

	<p>explotación; pero no tienen una respuesta oportuna por parte de los titulares de la concesión, terminando por no formalizarse.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría de los casos los titulares no le quieren dar contrato por diversas razones - Es el principal problema - Muchos titulares no les quieren dar el contrato 	
<p>6. ¿Usted considera que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho cuenta con personal calificado para fiscalizar la acreditación de titularidad? ¿Por qué?</p>	<p>Se considera que no existe personal suficiente para las labores de la DREM – Ayacucho, asimismo, de los pocos que se encuentran no puede decirse a cabalidad que sí son personal calificado, ya que los resultados no son buenos, por la gran informalidad minera que persiste a la actualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La DREM cuenta con un personal mínimo permanente - No cuenta con el personal suficiente permanente como para poder continuar ir hacer las visitas a campo - Se requiere presupuestos - Se necesita recursos económicos - La DREM no realiza ese tipo de fiscalizaciones - Simplemente es la presentación del documento 	<p>Se considera que no existe personal suficiente para las labores de la DREM – Ayacucho, y las labores de campo. Se requiere presupuesto, recursos económicos, se tienen gran informalidad, no se evidencia personal calificado.</p>
<p>7. ¿Considera usted que la acreditación de</p>	<p>Existen inconvenientes para cumplir este requisito de acreditar la propiedad o</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La dificultad que tienen algunos mineros en poder obtener el contrato de explotación 	<p>Existen inconvenientes para cumplir este requisito de acreditar la propiedad o</p>

<p>propiedad o autorización del terreno superficial es uno de los obstáculos en el proceso de formalización? ¿Por qué?</p>	<p>autorización del terreno superficial, debido a la delimitación de las comunidades campesinas, ya que no tienen áreas delimitadas, por lo que es uno de los problemas más comunes que existen en Ayacucho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - También sucede en el tema en la autorización en el uso del terreno superficial - Las comunidades son un poco reacios al poder brindar autorizaciones - La gran mayoría de los mineros han tomado la minería como actividad principal - El problema es la parte norte de Ayacucho - Grupos anti mineros se niegan hacer y firmar esos contratos. 	<p>autorización del terreno superficial, debido a la delimitación de las comunidades campesinas, ya que no tienen áreas delimitadas, por lo que es uno de los problemas más comunes que existen en Ayacucho; también existen grupos anti-mineros.</p>
<p>8. ¿Qué inconvenientes existen para obtener la autorización del uso del terreno superficial de propiedad de las comunidades campesinas?</p>	<p>Los inconvenientes son demora en el uso del terreno superficial porque algunos terrenos no están debidamente identificados y/o delimitados, además de tener problemas judiciales, o no tener inscripción en la SUNARP, o las comunidades que no autorizan por temor a la contaminación ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades campesinas muchas de ellas no están inscritas en Registros Públicos - Las comunidades no les otorgan a personas que nos son prácticamente de la región - Las comunidades otorgan o facilitan pues a personas que se encuentren en la región - La falta de comunicación 	<p>La falta de capacitación a las comunidades en temas de minería, así como los inconvenientes que existen son la demora en el uso del terreno superficial porque algunos terrenos no están debidamente identificados y/o delimitados, tienen problemas judiciales o no tienen inscripción en la SUNARP, o las comunidades que no</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - La falta de capacitación a las comunidades en temas de minerías - El inconveniente es por el desconocimiento de las comunidades - Las comunidades piensan de que van a destruir el medio ambiente - Se niegan a contratos 	<p>autorizan por temor a la contaminación ambiental</p>
<p>9. Diga usted cual es la cantidad de operadores mineros que obtuvieron la autorización de terrenos eriazos de propiedad del estado</p>	<p>Un promedio de ochenta a noventa autorizaciones de terrenos eriazos de propiedad del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son pocos los que han solicitado - Es un trámite que se hace aparte ante la Superintendencia Nacional de Bienes 	<p>Son pocos, pero de los que solicitaron, se tiene un promedio de ochenta a noventa autorizaciones de terrenos eriazos de propiedad del Estado.</p>
<p>10. ¿Fundamente usted, si el proceso de formalización es Eficaz en la</p>	<p>No es eficaz, ya que esta actividad estaba siendo desarrollada sin las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención, por lo que</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si una entidad no cuenta con recursos suficientes no va ser eficaz - Se está avanzando con la formalización de los mineros 	<p>Debido a las carencias, se aprecia que el proceso de formalización no es eficaz en la región de Ayacucho, ya que se desarrolla sin</p>

región de Ayacucho?	<p>han existido deficiencias, asimismo no se han reportado sus metas e índices de logros, evidenciándose deserciones de trámite, indicador de que algo no anda bien.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se volvió abrir la inscripción, entonces nos causan problemas - No está avanzando el proceso de formalización - Entonces de eficaz se ha tergiversado 	<p>las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención, por lo que han existido deficiencias, asimismo no se han reportado sus metas e índices de logros.</p>
11. ¿Cuántos requisitos deben presentar los operadores mineros para su debida calificación?	<p>Son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscritos en el REINFO - Autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Tener una certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Autorización para uso de agua - Expediente técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritos en la REINFO - Tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Tener autorización para uso de agua - La presentación del IGAFON - Debe adjuntar al expediente técnico - Presentar autorización para uso de agua 	<ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritos en la REINFO - Tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales - Autorización del propietario de la concesión minera - Certificación de inexistencia de restos arqueológicas - Tener autorización para uso de agua - La presentación del IGAFON - Debe adjuntar al expediente técnico - Presentar autorización para uso de agua

<p>12.¿De qué forma se les capacito y/o oriento sobre los beneficios del proceso de formalización a los operadores mineros?</p>	<p>A través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - virtual y presencialmente se realizan capacitaciones y orientaciones, ya que es necesaria y permanente. - El área técnica capacita respecto al contenido, elaboración y relleno de los igafones - Se discute al momento de suscribir un contrato de uso superficial de terreno 	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de la DREM ha capacitado en todo lo que corresponde a los requisitos - Se realiza en oficinas - Se les orienta en oficina las capacitaciones - Se les reúne, es ahí donde brindamos nuestras capacitaciones en temas de formalización minera 	<p>A través de plataformas virtuales y de manera presencial en las oficinas de la DREM, también reuniéndolos para dar las capacitaciones sobre la parte procedimental y técnica.</p>
<p>13.¿Qué opinión daría usted sobre la ampliación del tiempo para la presentación de requisitos para la formalización minera?</p>	<p>No es adecuado, ya que la ampliación entorpece el proceso de formalización y genera inseguridad jurídica, asimismo debe fijarse una fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No es adecuado - Debe fijarse una fecha indicada - No hay señales por parte del operador para cumplir con los requisitos - Esperan último momento para que agruparse entre todos los operadores - Es desfavorable - Demuestra la debilidad del estado - Los resultados no son los óptimos. 	<p>Es desfavorable e inadecuado, ya que la ampliación entorpece el proceso de formalización y genera inseguridad jurídica, asimismo debe fijarse una fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados</p>

<p>14. ¿Qué tan importante considera usted que este tipo de programas de formalización debe darse en otros tipos de actividades?</p>	<p>La formalización es muy importante para otros rubros y otras actividades, ya que es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Toda actividad necesita marchar de una manera formal - La formalidad hace de que el estado perciba a impuestos - Este tipo de programas funciona en tema de minería - Esta formalización es básica para la economía del país 	<p>La formalidad hace que el estado perciba a impuestos, además que es muy importante para otros rubros y otras actividades, ya que es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional.</p>
<p>15. ¿De qué manera usted como personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho orienta a los pequeños mineros ante sus dudas sobre el proceso de formalización?</p>	<p>Se desarrollan actividades virtuales de capacitación; se han absuelto consultas sobre el estado de los expedientes técnicos; también se han enviado un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas a fin de captar a operadores mineros que ya cuenta con los igafones aprobados y expedientes técnicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante un dialogo - Con detalles con ejemplos con proyecciones se hace notar cuales son las ventajas y desventajas - El personal sale a campo y hace las orientaciones respectivas - Se les orienta o se les da capacitaciones, en el campo - Se les orienta en temas de seguridad salud ocupacional, temas ambientales y así también temas legales. - Orientaciones vía meet 	<p>Se orienta a los pequeños mineros con el diálogo, proyecciones y ejemplos, además se desarrollan actividades virtuales de capacitación; se absuelven consultas sobre el estado de los expedientes técnicos; también se han enviado un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas a fin de captar a operadores mineros que ya cuenta con los igafones aprobados y expedientes técnicos.</p>

Tabla 8 matriz de triangulación de resultados

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO FINAL
<p>1) Analizar el cumplimiento de los requisitos de formalización minera en la DREM – Ayacucho por los operadores mineros.</p>	<p>2.- Es importante porque es un requisito que permite formalizarse y estar activo en la actividad minera</p> <p>3.- El IGAFOM es un requisito que debe cumplirse para formalizarse. Pero las expectativas son buenas para las mineras con actividad a largo plazo; y mala expectativa para aquellas mineras de actividad a corto plazo.</p> <p>4.- La mayoría de los operadores mineros no cumple con los requisitos de acreditación de titularidad para poder formalizarse debido a la existencia de conflicto de intereses, es difícil de inscribir, ya que no se logra alcanzar inmediatamente</p> <p>5.- La dificultad que tienen los pequeños mineros para hacer un contrato de explotación está en la falta de acuerdo con las concesiones mineras, la demora de la respuesta hace que no terminen por formalizarse a tiempo</p> <p>7.- Existen inconvenientes para cumplir este requisito, debido a la delimitación de las comunidades campesinas, ya que no tienen áreas delimitadas, por lo que es uno de los problemas más comunes que existen en Ayacucho; también existen grupos anti-mineros.</p> <p>8.- La falta de capacitación a las comunidades en temas de minería, así como los inconvenientes que existen son la demora en el uso del terreno superficial porque algunos</p>	<p>El cumplimiento y su efectividad puede analizarse desde la facilidad en el rellenado de los contenidos de cada uno de los requisitos, desde las buenas expectativas respecto al costo actualmente. Asimismo, no se logra alcanzar inmediatamente porque se han visto complicaciones mínimas en la participación y proceso de negociación, sobre todo en la suscripción de un contrato, el cual es uno de los requisitos que cuesta cumplir, siendo el problema más común.</p>

	<p>terrenos no están debidamente identificados y/o delimitados, tienen problemas judiciales o no tienen inscripción en la SUNARP, o las comunidades que no autorizan por temor a la contaminación</p> <p>9.-Son pocos, pero de los que solicitaron, se tiene un promedio de ochenta a noventa autorizaciones de terrenos eriazos de propiedad del Estado.</p> <p>11.- Estar inscritos en la REINFO. Tener la autorización de propiedad de terrenos superficiales. Autorización del propietario de la concesión minera. Certificación de inexistencia de restos arqueológicas. Tener autorización para uso de agua. La presentación del IGAFON. Debe adjuntar al expediente técnico. Presentar autorización para uso de agua</p>	
<p>2) Examinar el nivel del compromiso de los funcionarios, servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho.</p>	<p>1.- Las obligaciones y compromisos son fundamentales porque evita los impactos ambientales negativos, pero no se está cumpliendo cabalmente, su cumplimiento es mínimo.</p> <p>10.- Debido a las carencias, se aprecia que el proceso de formalización no es eficaz en la región de Ayacucho, ya que se desarrolla sin las garantías, sin el debido estudio y sin la debida prevención, por lo que han existido deficiencias, asimismo no se han reportado sus metas e índices de logros.</p> <p>12.- A través de plataformas virtuales y de manera presencial en las oficinas de la DREM, también</p>	<p>Si bien existen obligaciones y compromisos, como de aquellas medidas ambientales que previenen los impactos negativos, se concibe que no se terminan por cumplir por muchos factores y deficiencias, entre éstas la informalidad que existe en las actividades mineras, concibiendo que los funcionarios y servidores tienen buen</p>

	<p>reuniéndolos para dar las capacitaciones sobre la parte procedimental y técnica.</p> <p>14.- La formalidad hace que el estado perciba a impuestos, además que es muy importante para otros rubros y otras actividades, ya que es básica y trascendental para la economía y seguridad jurídica nacional.</p>	<p>compromiso pero que debe reflejarse en sus resultados</p>
<p>3) Evaluar la capacidad de Recursos Humanos Logísticos y Presupuestales de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho.</p>	<p>6.- Se considera que no existe personal suficiente para las labores de la DREM – Ayacucho, y las labores de campo. Se requiere presupuesto, recursos económicos, se tienen gran informalidad, no se evidencia personal calificado.</p> <p>13.- Es desfavorable e inadecuado, ya que la ampliación entorpece el proceso de formalización y genera inseguridad jurídica, asimismo debe fijarse unas fechas específicas, para evitar que se retarden los resultados.</p> <p>15.- Se orienta a los pequeños mineros con el diálogo, proyecciones y ejemplos, además se desarrollan actividades virtuales de capacitación; se absuelven consultas sobre el estado de los expedientes técnicos; también se han enviado un equipo mensual o bimestralmente para poder llegar a zonas estratégicas a fin de captar a operadores mineros que ya cuenta con los igafones aprobados y expedientes técnicos.</p>	<p>No hay capacidad de recursos humanos, debido a que no existen personal suficiente para garantizar que se cumpla con el proceso de formalización. No hay capacidad logística, debido a que no cuentan con los bienes apropiados para el seguimiento del proceso de formalización, no existen vehículos (sobre todo para llegar a los anexos más alejados), herramientas tecnológicas. No posee un presupuesto suficiente para el desarrollo de las actividades que exige el proceso.</p>
<p>RESULTADO GENERAL: El proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, posee fundamentos normativos en la que se establecen requisitos indispensables, para que los operadores</p>		

mineros puedan desarrollar sus actividades de explotación minera; lo que, hechas las evaluaciones, poseen efectividad en cuando a la justificación jurídica, es decir, el proceso de formalización tiene razón de ser porque garantiza ciertos bienes jurídicos que la Constitución Política protege, como la de vivir en un ambiente saludable y sano, salvaguardar el derecho a la salud, entre otros. Sin embargo, no existe efectividad en la aplicación y ejercicio real, debido a los obstáculos que se presentan para cumplir cada uno de los requisitos, bien lo refiere el abogado 1, al señalar que existen complicaciones a la hora de la suscripción de contratos entre los titulares y operadores mineros, existe demora en el uso del terreno superficial; algunos terrenos no están debidamente identificados y aquellos que tienen problemas judiciales entre poseionarios y entre propias comunidades. Por su parte el abogado 3, expone que no es efectivo el proceso de formalización minera en la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Ayacucho, debido a la existencia de deficiencias en algunos requisitos como la de acreditación de terreno superficial de comunidades campesinas que, antes de aprobar, deben sostener una reunión o asamblea general para otorgar las autorizaciones.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Efectividad del Proceso de Formalización Minera en la Dirección Regional de Energía y Minas-Ayacucho-2022", cuyo autor es LLACTAHUAMAN CARO PAOLA ALEXANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO DNI: 45729853 ORCID: 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 31- 10-2022 17:35:03

Código documento Trilce: TRI - 0435819